Actualmente existe un poderoso control centralizado y monopólico, ejercido por un puñado de empresas, que afecta prácticamente todos los espacios de la vida para crear, innovar, cooperar, aprender y compartir.
El control se ha ejercido por medio de distintos instrumentos, algunos de tipo tecnológico y otros de tipo contractual y legal. Dentro de este último se encuentra el sistema de "propiedad intelectual" cuyas obligaciones se han ido imponiendo utilizando diversos tratados comerciales o de inversión a todos los países signatarios.

Silvia Rodríguez Cervantes

En el año 2004, la Fundación Heinrich Böll invitó a un grupo de organizaciones e individuos a participar de su conferencia "Biopolítica 2004". Desde entonces, muchas de las personas que nos encontramos en ese evento seguimos trabajando juntas para analizar un tema ríspido, complicado y difícil: los procesos de privatización de la vida y el conocimiento a través de regímenes de monopolios jurídicos y limitaciones técnicas.

La convergencia de movimientos, que comenzó como un tarea exploratoria y de conocimiento mutuo, ha llegado hoy a un diálogo de consensos, alianzas sólidas y construcción de lazos fuertes. Sabemos que tenemos diferencias y en eso nos basamos para nuestra construcción de alianzas: en la posibilidad de analizarnos críticamente como movimientos, en el diálogo franco, en el descubrimiento de nuevas alianzas y posibilidades.

El taller que realizamos en Costa Rica fue parte de este proceso de diálogo y aprendizaje. Después de la realización del Taller sobre Monopolios Artificiales sobre Bienes Intangibles que organizamos en Chapadmalal, Mar del Plata (Argentina) en el ano 2006, sentimos la necesidad de continuar estas conversaciones y abrir una instancia de debates sobre estos temas en la región mesoamericana.

El resultado fue el taller mesoamericano de convergencia de movimientos, cuya memoria hoy editamos, en la esperanza de que sea un insumo útil para comprender los problemas que hoy enfrentamos.

Libres de Monopolios sobre el conocimiento y la vida

Hacia una convergencia de movimien







Libres de Monopolios
sobre el conocimiento y la vida

Hacia una convergencia de movimientos



Libres de Monopolios

sobre el conocimiento y la vida

Hacia una convergencia de movimientos

Libres de Monopolios

sobre el conocimiento y la vida

Hacia una convergencia de movimientos

Memoria del taller realizado en Birrí de Heredia, Costa Rica

Octubre de 2007



Ediciones Vía Libre

En coordinación con GRAIN, COECOCEIBA

y Red de Coordinación en Biodiversidad







y el apoyo de Fundación Heinrich Böll



Ediciones Fundación Vía Libre en coordinación con Grain, Coecoceiba y Red de Coordinación en Biodiversidad.

www.vialibre.org.ar

www.coecoceiba.org

www.grain.org

www.redbiodiversidadcr.codigosur.net

Coordinación general de la publicación:
Federico Heinz / Beatriz Busaniche

Diseño: Proyecto Nómade | www.nomade.org.ar
Diseño editorial: Lila Pagola
Tapa: Luis Britos y Lila Pagola
Diseño web: Juan Manuel Lucero
Revisión: Oscar Heinz y Rayentray Tappa

Libres de monopolios

sobre la vida y el conocimiento.

Hacia una convergencia de movimientos

Indice de contenidos

Sobre las organizaciones participantes

Fundación Vía Libre

Fundación Vía Libre es una organización sin fines de lucro radicada en la ciudad de Córdoba, Argentina. Desde el año 2000, trabaja en la difusión del conocimiento y el desarrollo sustentable, partiendo de los postulados del movimiento global del Software Libre. Vía Libre trabaja en defensa de la libertad y los derechos ciudadanos en el marco de la inclusión de nuevas tecnologías de la información y la comunicación en nuestra vida cotidiana.

`http://www.vialibre.org.ar`

GRAIN

Organización no gubernamental internacional que promueve el manejo y uso sustentable de los recursos de la biodiversidad agrícola, basado en el control de la gente sobre los recursos genéticos y el conocimiento tradicional.

`http://www.grain.org`

COECOCEIBA-AT

Organización no gubernamental sin fines de lucro fundada en abril de 1999. Está integrada por miembros provenientes de diversos sectores sociales (académico, profesional, ecologista y campesino) y su personal cuenta con más de quince años de experiencia en el diseño y ejecución de proyectos de construcción y fortalecimiento de la gestión local, luchas y campañas ecologistas y actividades de

incidencia a nivel político y legal. COECOCEIBA-AT es miembro de la Red de Coordinación en Biodiversidad, de la Federación Costarricense para la Conservación del Ambiente (FECON) donde ha ocupado puestos de coordinación de equipos de trabajo y en su Junta Directiva; del Comité Mesoamericano de los Pueblos, de la Red contra el Monocultivo de Árboles en América Latina; de la Red por una América Libre de Transgénicos, del Grupo de Durban sobre Cambio Climático y de Amigos de la Tierra Internacional donde ha coordinado campañas y ha sido miembro de su Comité Ejecutivo. Participa también en las principales instancias del movimiento popular costarricense así como en las principales luchas ecologistas por los bosques, la biodiversidad y los pueblos que dependen de ella; y contra políticas que atentan contra el ambiente y el pueblo a nivel internacional, centroamericano y latinoamericano.

Red de Coordinación en Biodiversidad (RCB) 2008

La Red de Coordinación en Biodiversidad es un espacio de coordinación y trabajo en equipo de personas y organizaciones costarricenses campesinas, indígenas y ecologistas para potenciar, generar sinergias y facilitar la construcción de propuestas estratégicas sobre políticas públicas y otros temas relacionados con la biodiversidad costarricense.

redbiodiversidad@feconcr.org

Fundación Heinrich Böll

La Fundación Heinrich Böll es una fundación política alemana sin ánimo de lucro, cercana al partido Alianza 90/Los verdes. Con el fin de incentivar la promoción de ideas democráticas, la participación ciudadana, y el entendimiento internacional, su trabajo se centra en fomentar los valores políticos de la ecología y el desarrollo sustentable, los derechos de las mujeres y la democracia de género, democracia y ciudadanía, diversidad de medios y la formación de una opinión pública crítica., integración económica, globalización y re-regulación. Además, la Fundación Böll promueve el arte y la cultura, la ciencia, la investigación y el desarrollo internacional. Su trabajo se basa en ecología, democracia, solidaridad y no violencia como valores políticos fundamentales.

http://www.boell-latinoamerica.org

Sobre los autores

Álvaro Salgado Ramírez

Maestro en Agroecología. Coordinador del área de agroecología, territorio y comunalidad del Centro Nacional de Misiones Indígenas en México. Acompaña varios procesos de recuperación y reconstitución integral de comunidades indígenas en cuanto a agricultura, manejo y defensa del territorio y los valores culturales de la comunalidad.

Andrés Barreda Marín

Mexicano, tiene estudios de licenciatura en economía, maestría en sociología y doctorado en estudios latinoamericanos (todos dentro de la UNAM), es profesor de tiempo completo de Economía Política y de Geopolítica dentro de la Facultad de Economía de la UNAM. Adicionalmente es activista, investigador y coordinador del Centro de Análisis Social, Información y Formación Popular, A.C. Y también es miembro fundador de la Unión de Científicos Comprometidos con la Sociedad de México.

Beatriz Busaniche

Licenciada en Comunicación Social, graduada de la Universidad Nacional de Rosario. Es docente en Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires y trabaja para la Fundación Vía Libre. Desde hace varios años es activista de Software Libre y se especializa en aspectos políticos, sociales y filosóficos en relación a nuevas tecnologías.

`http://www.bea.org.ar`

Camila Montesinos

Agrónoma chilena que desde el año 2002 forma parte del equipo de trabajo de GRAIN. Durante muchos años trabajó en el Centro de Educación y Tecnología (CET), la primera ONG chilena en trabajar agricultura sustentable y agricultura orgánica con pequeños productores. Desde 1987 está involucrada en la temática de biodiversidad y en el debate internacional identificando su relevancia para los sistemas locales de producción agrícola.

http://www.grain.org

Carlos Vicente

Miembro del equipo de GRAIN en el que colabora como encargado oficial de información y comunicaciones para América latina. Co-gestiona el sitio web informativo biodiversidad en América latina, destinado al encuentro, intercambio de documentación y de artículos enfocados al trabajo de las organizaciones sociales, civiles y de toda persona involucrada en la defensa de la biodiversidad en América latina.

http://www.biodiversidadla.org

Esteban Monge Flores

Licenciado en Derecho por la Universidad de Costa Rica, con estudios en Filosofía, en la misma universidad. Cantautor, con dos producciones discográficas. Trabaja para el Centro de Derecho Ambiental y de los Recursos Naturales. Ha sido miembro de la Junta Directiva de la Federación Costarricense para la Conservación.

Federico Heinz

Es programador de computadoras, dedicado a la defensa y difusión del Software Libre desde mediados de la década del 90. Es fundador y presidente de la Fundación Vía Libre y vocero oficial del proyecto GNU.

http://www.vialibre.org.ar

Luis Paulino Vargas Solís

Economista, doctor en políticas públicas con estudios en ciencias políticas y sociología. Profesor e investigador en la Universidad Estatal a Distancia de Costa Rica así como en otras universidades costarricense, incluyendo la Universidad de Costa Rica y la Universidad Nacional. Ha publicado 10 libros. Actualmente está concentrado en la investigación sobre temas relacionados con la globalización, en particular los de crisis financieras, transnacionalización de las inversiones, tratados comerciales y propiedad intelectual.

Silvia Rodriguez Cervantes

Doctora en Estudios del Desarrollo y Profesora Emérita de la Universidad Nacional de Heredia, Costa Rica. Es miembro de la Red de Biodiversidad, autora de numerosos libros, documentos académicos y artículos en revistas sobre las temáticas referidas a patentes, derechos de obtentor y monopolios sobre el conocimiento y la vida, que le han valido un amplio reconocimiento por su trabajo contra la privatización de la vida.

Introducción: Libres de monopolios sobre la vida y el conocimiento. Hacia una convergencia de movimientos

Beatriz Busaniche y Federico Heinz (Argentina)

En el año 2004, la Fundación Heinrich Böll invitó a un grupo de organizaciones e individuos a participar de su conferencia "Biopolítica 2004". Desde entonces, muchas de las personas que nos encontramos en ese evento seguimos trabajando juntas para analizar un tema ríspido, complicado y difícil: los procesos de privatización de la vida y el conocimiento a través de regímenes de monopolios jurídicos y limitaciones técnicas.

En los últimos cuatro años, quienes luchamos por la libertad del software, por ejemplo, hemos aprendido que nuestro trabajo no está aislado, sino que tiene un contexto en el cual otros están peleando contra las patentes sobre semillas, o los derechos de obtentor que ilegalizan la tarea milenaria de los campesinos.

La convergencia que comenzó como una tarea exploratoria y de conocimiento mutuo ha llegado hoy a un diálogo de consensos, alianzas sólidas y construcción de lazos fuertes que nos están constituyendo casi en una nueva comunidad de trabajo y activismo político en este campo.

Sabemos que tenemos diferencias y en eso nos basamos para nuestra construcción de alianzas: en la posibilidad de analizarnos críticamente como movimientos, en el diálogo franco, en el descubrimiento de nuevas alianzas y posibilidades.

El taller que realizamos en Costa Rica fue parte de este proceso de diálogo y aprendizaje. Después de la realización del Taller sobre Monopolios Artificiales sobre Bienes Intangibles que organizamos en Chapadmalal, Mar del Plata (Argentina) en el ano 2006, sentimos la necesidad de continuar estas conversaciones y abrir una instancia de debates sobre estos temas en la región mesoamericana. Esto no fue casual, ya que es en esa región donde hoy podemos ver con mayor claridad el accionar directo de las grandes corporaciones que se benefician de estos monopolios, así como de las flamantes leyes forzadas por tratados de "Libre Comercio" con los EEUU.

La lucha de los movimientos sociales costarricenses contra el Tratado de Libre Comercio es un ejemplo a seguir, que nos muestra que pese a ese avance, cada vez hay más conciencia social sobre estos asuntos. Hoy Mesoamerica está entrando en un proceso de aprobación de más monopolios y más dominación por parte de las corporaciones gracias a ese TLC que los "ticos" resistieron con tanto empeño.

Este taller mesoamericano de convergencia de movimientos ha sido todo un aprendizaje, y esperamos que esta memoria que hoy editamos sea un insumo más para esa lucha y resistencia. Esperamos también que quienes se acercan a esta memoria y a estas discusiones por primera vez, comprendan que los debates no están

zanjados y que en estas páginas tratamos de reflejar aún los puntos en los que entre nosotros mismos no estamos de acuerdo y todavía seguimos discutiendo.

Este trabajo no hubiera sido posible sin la fuerza y la vocación de Silvia Rodríguez Cervantes, profesora emérita de la Universidad Nacional de Costa Rica, mentora de este taller y ferviente luchadora de estas causas. También agradecemos a la Fundación Heinrich Böll por seguir apostando a estos diálogos y contribuyendo en este camino que venimos construyendo. El aporte conceptual y político de la organización GRAIN también ha sido y es indispensable en todo este proceso. Debemos la coordinación logística y el apoyo institucional para con esta iniciativa a COECOCEIBA-AT y a la Red de Coordinación en Biodiversidad de Costa Rica.

Agradecemos además a los y las participantes del taller que durante tres días dedicaron su tiempo, su conocimiento y su esfuerzo a contribuir en estos debates: Ada Gonzales, Luis Argueta Antillón, Edith Campos, Andres Barreda, Ana Valadez, Ronnie Palacios, Mario Rodriguez, Renault Escuder, Marcus Erb, Martha Olivera, Donald Chavez Velásquez, Federico Heinz, Beatriz Busaniche, Carlos Vicente, Camila Montecinos, Jorge Villareal, Eva Carazo, Jaime García, Nancy Hidalgo Dittel, José Oviedo, Rosa Diaz Quesada , Isaac Rojas Ramírez, Rosa Díaz, Grace García, Carlos Aguilar, Lorelli Arce, Roxana Morales, Elizabeth Alvarado Araya, Henry Mora, Luis Paulino Vargas, Esteban Monge, Silvia Rodriguez, Alejandra Porras Rozas, José Maria Villalta, Carolina Flores, Thomas Pearson.

Agradecemos también a Lila Pagola y al Proyecto Nómade por el diseño de estos materiales, en un trabajo que demuestra que el uso y aplicación de software libre para el arte es absolutamente viable. Todo el diseño que presentamos aquí fue hecho con aplicaciones libres desde los inicios en el trabajo editorial sobre los textos hasta las ilustraciones y la gráfica.

Para la Fundación Vía Libre, una organización que viene trabajando el tema de nuevas tecnologías, con fuerte arraigo en la comunidad del software libre, los aprendizajes hechos a lo largo de estos años de convergencia tienen un valor incalculable.

Esperamos que esta publicación nos ayude a dar un paso más hacia esa convergencia y nos permita llamar la atención pública sobre temas que nos tocan de cerca en muchos campos: la vida, la salud, los alimentos, la cultura, la ciencia y la tecnología y en definitiva, en todos estos campos pensados desde la construcción de sociedades solidarias, democráticas y sustentables para los tiempos que corren.

Muchas gracias a todas las personas y organizaciones que hicieron este trabajo con nosotros, y a todas las personas y organizaciones que a partir de aquí serán parte de esta construcción de diálogos de convergencia por una sociedad libre de monopolios sobre el conocimiento y la vida.

Beatriz Busaniche y Federico Heinz

Fundación Vía Libre

Editores

`http://www.vialibre.org.ar`

Convergencia ¿Por qué y para qué hicimos este taller?

Silvia Rodriguez Cervantes

(Costa Rica)

Actualmente existe un poderoso control centralizado y monopólico, ejercido por un puñado de empresas, que afecta prácticamente todos los espacios de la vida para crear, innovar, cooperar, aprender y compartir. El control se ha ejercido por medio de distintos instrumentos, algunos de tipo tecnológico y otros de tipo contractual y legal. Dentro de este último se encuentra el sistema de "propiedad intelectual" cuyas obligaciones se han ido imponiendo utilizando diversos tratados comerciales o de inversión a todos los países signatarios.

El sistema de propiedad intelectual, en donde se incluyen derechos de autor y derechos de reproducción (copyright), derechos conexos, derechos de marca, diseños industriales, indicaciones geográficas, patentes industriales y derechos de obtentores vegetales, tiene injerencia directa en la educación, la cultura, la salud, la agricultura, la biodiversidad silvestre y la alimentación así como en la tecnología, la investigación y el conocimiento (científico y tradicional).

A esta imposición avasalladora, y cuando sus efectos se han dejado ya percibir en la vida cotidiana de la gente, le han seguido reacciones que empiezan a nuclearse en muy distintos movimientos sociales de resistencia. Por ejemplo: las distintas comunidades de software libre y de acceso abierto para la creación y distribución de programas; las iniciativas de Par a Par (Peer 2 Peer) que cuestionan las prácticas de las grandes empresas discográficas; las actividades de la comunidad de Creative Commons, que cuestiona los excesos de los derechos de autor; los bibliotecarios en Estados Unidos y Europa que impulsan el "uso justo" de la información; los Médicos sin Fronteras que realizan fuertes campañas para el acceso a los medicamentos; los agricultores que rechazan la prohibición a guardar, intercambiar e innovar las semillas como ha sido la tradición ancestral; los pueblos indígenas que luchan en contra de la extracción de sus recursos biológicos y el conocimiento asociado por parte de bioprospectores e investigadores nacionales y extranjeros; y por último, la comunidad de académicos de universidades y centros de investigación que trabajan a favor de la ciencia, la educación y la información libres.

Ahora bien, esos movimientos aislados han empezado a reconocer la fuerza liberadora que se genera cuando se unen fortalezas en aspectos afines, al tiempo que se reconocen y respetan las diferencias. En América Latina ya se ha iniciado ese proceso en forma general, pero en forma más concreta es en el cono sur en donde se han celebrado varios encuentros con el fin de ahondar en el análisis y reforzar alianzas. Es entonces ineludible que ahora toque a Mesoamérica tomar la estafeta de la convergencia en esta materia, con inclusión si es posible de algunos compañeros y compañeras de países

andinos. De ahí la significación y justificación del evento que realizamos en Costa Rica con los siguientes objetivos.

OBJETIVOS

General:

Los y las representantes de los distintos movimientos que luchan por la eliminación de los monopolios sobre el conocimiento y la vida aprenden mutuamente y establecen alianzas en puntos de convergencia durante el taller y su preparación previa.

Específicos:

1. Los y las asistentes al taller conocen y comparten las amenazas de la propiedad intelectual en distintos campos y los logros y fracasos de los distintos movimientos, para establecer puntos de encuentro y diferencias.

2. Los y las asistentes discuten posibilidades de trabajo en aquellos puntos de convergencia para un desafío concertado.

3. Los y las asistentes al taller enriquecen sus acuerdos y resultados con la visión y aportes de otros movimientos sociales, estudiantes y profesores universitarios de Costa Rica.

Convergencia en la diversidad: un mundo en el que quepan muchos mundos

Federico Heinz

En octubre del 2005 organizamos, junto con la Fundación Heinrich Böll, una presentación del libro “¿Un mundo patentado? La privatización de la vida y el conocimiento” en la ciudad de Buenos Aires. Entre los oradores de ese día estábamos Carlos Vicente y yo, ambos autores de contribuciones a ese libro, como a éste, y protagonizamos una anécdota que creo que vale la pena rescatar, como un símbolo que resume un aspecto saliente de este trabajo de convergencia de movimientos que en aquel momento estábamos comenzando.

Carlos habló antes de mí, y en su charla denunció las patentes de Monsanto sobre los genes que permiten a la soja resistir el glifosato. Cuando me tocó hablar a mí, no pude evitar proyectar mi experiencia del software libre para proponer, en un supremo alarde de ignorancia, una “solución” al problema: seguramente no es imposible para los campesinos, duchos en hibridación y cultivo selectivo, cultivar una semilla de soja que fuera resistente al glifosato, pero que no estuviera derivada de semillas de Monsanto, y por lo tanto pudiera ser cultivada libremente.

Sólo puedo admirar el autocontrol de Carlos: no sólo consiguió reprimir la estentórea carcajada que mi comentario merecía, sino que además pudo mantener una expresión seria durante la explicación subsiguiente acerca de las características del glifosato en sí, y las consecuencias de su uso. Cuando, al día siguiente, hicimos la misma presentación en la ciudad de La Plata, tanto mi charla como la de Carlos habían cambiado sustancialmente: Carlos había aprendido que su mensaje anterior no había sido claro acerca de dónde estaba el verdadero problema, yo había aprendido que no es tan fácil extrapolar la metodología de trabajo de un área de trabajo a otra.

Ambos son aprendizajes útiles, y con los que nos hemos encontrado repetidas veces desde entonces. El primero es bastante sencillo de implementar: basta con el ejercicio de escucharnos los unos a los otros y mostrarnos dónde vemos huecos en la argumentación. No necesariamente lograremos convencernos mutuamente, pero es indudable que nuestro discurso saldrá enriquecido, tanto el individual como el colectivo.

El segundo aprendizaje es más difícil, y aún nos cuesta trabajo aplicarlo, porque en cierto modo va contra algunas de nuestras expectativas sociales: cuando nos encontramos con personas afines, que trabajan en pos de objetivos con los que podemos identificarnos, nos cuesta trabajo aceptar que no necesariamente compartimos todos los objetivos, métodos e ideologías, y naturalmente tratamos de imponerles, en nuestra manera de verlas, nuestra propia visión del mundo. También se da el caso inverso, más dañino aún, cuando el hecho de que uno de nuestros movimientos no coincida completamente con nuestra ideología integral nos lleva a mirar con desconfianza sus aportes, aún cuando pueden ser útiles a nuestro trabajo.

Quizás actuando en contra de este aprendizaje, me atrevo una vez más a

compartir una de las cosas que la comunidad del software libre me enseñó, en la esperanza de que pueda ser útil: no hace falta que estemos de acuerdo en todo. Basta con que tengamos coincidencias básicas, actuemos en forma honesta y transparente y respetemos nuestras diferencias, para que podamos construir algo provechoso para todos.

Por poner un ejemplo, no puedo imaginar a una gran cantidad de activistas de software libre apoyando la idea de algunas comunidades indígenas de exigir monopolios similares a las patentes sobre sus saberes tradicionales, ya que es exactamente lo contrario de aquello por lo que nuestra comunidad trabaja. Pero eso no quiere decir que no podamos aprender de sus experiencias comunitarias, trazar paralelos con las nuestras, establecer un diálogo respetuoso que nos permita aprender los unos de otros y descubrir cuáles son los objetivos en los que sí estamos lado a lado.

El tema particular que trabajamos en este taller, el de los monopolios sobre la vida y el conocimiento, tiene una característica muy especial: prácticamente no hay marco conceptual o ideológico (salvo quizás el fascismo, como coalición del poder corporativo con el estatal) en el que no sea evidente que deben ser, por lo menos, reducidos a su mínima expresión.

Llama la atención que, a la hora de analizar estos regímenes, cada corriente tienda a endilgarle la autoría a su adversario favorito. Así, muchos pensadores marxistas ven en el copyright y las patentes una trampa más de la propiedad privada y el Capital, de la misma manera que economistas liberales los denuncian como impedimentos a la competencia y los anarquistas ven en ellos una forma más de opresión por parte del Estado.

La mejor explicación que se me ocurre para este fenómeno es que el rechazo que estos monopolios provocan no se debe a que sean ideas naturales a una corriente ideológica en particular, sino simplemente a que son ideas inadecuadas, que alguna vez pueden haber sido útiles, pero que hoy están tan a contramano de la realidad, que nadie quiere asumir la responsabilidad por ellas. Esta coincidencia entre personas con visiones encontradas es una rara oportunidad de diálogo, y no debemos desperdiciarla. Ninguno de nuestros movimientos va a salvar al mundo por sí sólo, y tampoco creo que podamos hacerlo juntando todos los movimientos que piensan parecido, porque de ese modo estaremos condenados a repetir por siempre los mismos descubrimientos que nuestras respectivas ojeras nos permiten ver. Los problemas que enfrentamos como tripulantes de la Nave Espacial Tierra son complejos, y para abordarlos vamos a necesitar el aporte de muchas personas que puedan pensarlos desde muchas perspectivas distintas, incluso desde aquellas que nos resultan más odiosas.

Por cierto, nada estoy diciendo que no hayan dicho ya los zapatistas con su maravilloso lema “queremos un mundo en que quepan muchos mundos”: la diversidad no es un problema, es nuestra fortaleza, y la uniformidad sólo puede debilitarnos.

Nuevas formas de propiedad intelectual y nuevas resistencias contra ellas

Andrés Barreda (México)

Nos hemos reunido en San José de Costa Rica para revisar y reflexionar crítica y colectivamente el otorgamiento actual de variadas formas de “propiedad intelectual” a un conjunto cada vez más reducido de empresas transnacionales. Otorgamiento de derechos privados que expande amenazadoramente los ya otorgados en el siglo XIX a las creaciones o inventos del supuesto “genio individual”, pues las nuevas formas de propiedad intelectual en realidad ahora hablan de la apropiación privada de empresas transnacionales de diversos tipos de creaciones colectivas de la sociedad humana (como son las diversas formas del lenguaje, las creaciones culturales, etc.), o incluso de las de la naturaleza misma, como son los códigos genéticos, la diversidad biológica, la materia misma, etcétera.

A continuación presento críticamente al capital como un enemigo complejo, impersonal pero real, que permanentemente enfrentamos todos en los más variados ámbitos. Y lo hago teniendo en cuenta una preocupación: en muchos de nuestros movimientos de resistencia o rebeldía crece el vicio de mirar al capital muy superficialmente, conformándonos con denunciarlo como lo más feo por su sabida ambición infinita de dinero. Pero dicho esto no nos atrevemos a mirarlo directamente a los ojos, lo que quiere decir: a estudiar y pensar cuidadosamente qué es la mercancía, el dinero, el capital, el trabajo asalariado, etc. De suerte que nunca atinamos a ver de frente su compleja y potente manera de ser, usarnos, someternos y excluirnos en el desarrollo histórico.

Afortunadamente hoy abundan diversas formas de lucha nuevas en contra del capitalismo, pero desafortunadamente a muchos de los más jóvenes y descontentos con este sistema les ha sido expropiada la estafeta de la memoria histórica, de suerte que no han tenido la oportunidad de percatarse que sus luchas no empezaron ayer con movilizaciones como las del zapatismo, los globalifóbicos de Seattle o Génova. Pues la tupida lucha en contra del capitalismo en realidad tiene, por lo menos, 200 años de experimentación continua y discontinua. Y por ello, posee un cuerpo de reflexión colectiva muy complejo y antiguo, que lleva tiempo discutiendo cómo está constituido el capitalismo, las diversas formas que éste nos presenta conforme se desarrolla, las diversas formas en que domina y margina a los sujetos humanos, así como las diversas formas en que podemos y debemos resistirlo y enfrentarlo. Conjunto de ideas y luchas en que se debaten incansablemente nuestros hallazgos así como nuestros numerosos errores y fracasos. Conjunto de ideas que por desgracia no siempre se conservan, pues se pierden en una suerte de constante olvido de nuestras experiencias más importantes.

Como esta es la situación real, deseo explicitar que, desde mi punto de vista, la crítica de la economía política ha sido uno de los ámbitos más importantes donde se ha concentrado una parte esencial de esta reflexión

crítica. Pues dentro de esta teoría existe una discusión muy sólida sobre lo que es el capitalismo, sobre la manera en que se estructura y funciona y sobre la naturaleza organizativa que se necesita desarrollar en nuestras luchas de resistencia en contra del mismo. Así pues, las ideas críticas y el lenguaje especializado que a continuación me voy a permitir emplear responde a la necesidad de abordar problemas esenciales que plantea este nuevo frente crítico contra el uso de la propiedad intelectual como una forma arbitraria del despojo y la destrucción de las riquezas colectivas.

Los antecedentes

Es sabido que la existencia de la “propiedad intelectual” acompaña al capitalismo desde sus orígenes, cuando en el siglo XV y XVI se establece por primera vez un derecho inherente a la creación literaria y, por extensión, a la creación de obras propias del intelecto.[1] Si bien, es en la primera revolución industrial del siglo XIX cuando la propiedad intelectual adquiere su principal importancia moderna: no sólo por la internacionalización de los mencionados derechos de autor[2], sino sobre todo por la creación de nuevos derechos enfocados a proteger la propiedad intelectual de las invenciones científico-técnicas. Lo cual ayuda al otorgar incentivos o bien permite comercializar las innovaciones científico-técnicas. Lo que en el fondo está destinado a proteger las ganancias extraordinarias que obtienen directamente los empresarios cuando gestionan la aplicación productiva de innovaciones técnicas.[3] No casualmente es hacia fines del siglo XIX cuando finalmente quedan definidas las modernas formas jurídicas del copyright, los derechos de autor y las patentes.

El modo de producción específicamente capitalista consolida la mejor manera de producir plusvalor cuando promueve la permanente innovación científico técnica. Por ello, aunque los grandes poderes económicos tienen diversas maneras de elevar ganancias (recortando por la fuerza la canasta de consumo de los trabajadores, pagando la fuerza de trabajo por debajo de su valor, estafando a los consumidores al elevar el precio de los medios de subsistencia, despojando campesinos de sus tierras, manipulando la inflación, estableciendo políticamente topes salariales, etc.), ninguna de esas formas tiene la posibilidad de brindarle al sistema un modo sólido, estable y duradero de desarrollo, tal y como se lo permite ese método de extraer plusvalor basado en el permanente desarrollo científico técnico de las fuerzas productivas, o método del plusvalor relativo.

Como el funcionamiento ciego del capitalismo es capaz de detectar la importancia crucial que tiene para él la permanente innovación científico técnica se le plantea al sistema la necesidad de reconocer el carácter socialmente necesario que tienen los aportes de tecnologías nuevas realizadas por los empresarios de vanguardia para el incremento continuo de una productividad que permite el recorte general del tiempo de trabajo destinado a producir riqueza y, muy especialmente, los medios de subsistencia de los cuales depende el salario de los trabajadores. De ahí que el sistema reconozca a estos capitalistas de vanguardia su capacidad de producir una plusvalía extraordinaria, siempre y cuando éstos sean los únicos que detenten momentáneamente dicha innovación productiva–esto es, la capacidad extraordinaria de sorber directamente el trabajo supercalificado y socialmente necesario empleado en crear y aplicar tales innovaciones.

La moderna propiedad intelectual forma entonces parte esencial de este modo de crear, operar y controlar el permanente desarrollo científico técnico, pues tales derechos de propiedad intelectual garantizan el monopolio temporal de las innovaciones y de esas ganancias extraordinarias asignadas a los empresarios innovadores. El hecho de que estas formas de la propiedad intelectual sean las que garantizan el desarrollo general de las fuerzas productivas nos lleva a considerarlas como sus formas clásicas.

La necesidad colectiva que todos los capitalistas tienen de abaratar los medios de subsistencia desarrollando las fuerzas productivas generales es un proceso mediato, que no se logra resolver fácilmente por el hecho de todos los capitalistas son propietarios privados, atomizados y sin ningún resquicio de conciencia colectiva. Es el plusvalor extraordinario quien resuelve esta contradicción, pues permite que capitalistas singulares de vanguardia, persiguiendo única y exclusivamente su helado interés particular, logren abrir un proceso que termina en el desarrollo general de las fuerzas productivas. De manera que el plusvalor extraordinario es el fetiche que les permite mágicamente resolver a los empresarios la principal necesidad colectiva de su clase: no lo saben pero lo hacen. Por ello la propiedad intelectual que se asocia con los capitalistas de vanguardia es el proceso de reconocimiento económico y jurídico que se otorga colectivamente al capital individual, lo que hace de esta función innovadora la forma inmediata más codiciada de obtener excedentes extraordinarios.

Las patentes y los derechos de autor desempeñan entonces la función de apuntalar jurídicamente a ese pivote general del desarrollo que es el plusvalor extraordinario. De ahí la generalización en el siglo XIX y XX de las oficinas de patentes y los sistemas de propiedad intelectual, que el capitalismo progresivamente difundirá entre todos los nuevos países en los cuales se irá aplicando el desarrollo industrial. Así como el posterior desarrollo de las instituciones internacionales dedicadas a coordinar los diferentes regímenes nacionales de propiedad intelectual[4] también son en parte una expresión jurídica de la poderosa emergencia de un proceso de internacionalización del proceso industrial de producción durante la segunda mitad del siglo XX.

El contradictorio desarrollo de las formas de propiedad pública, comunitaria y privada en el siglo XX

Aunque en el capitalismo todo gira en torno de la propiedad privada, ésta en realidad nunca puede terminar de imponerse por completo, pues la diversidad y atomicidad de los intereses privados obligan a la existencia de un Estado que represente a los intereses de todos los átomos privados (y por ello de todas las clases sociales), pero muy especialmente de todos los capitales privados. Lo que configura al Estado nacional como la encarnación del capital social, que mira por el interés general de todo el conjunto social en tanto se subordina al interés de toda la clase capitalista. De ahí que el Estado, más allá del poder descomunal que una empresa logre dentro del territorio nacional en una u otra rama de la producción, necesite imponer dentro de cada nación diversas formas de propiedad pública de las condiciones generales de la producción y la reproducción.

Como además ocurre que existen otros bienes comunes o condiciones generales de la producción que escapan

al control de las “celdas” nacionales, los Estados también tienen la función de establecer acuerdos y contratos con otros Estados del mundo para la regulación colectiva de estas condiciones.

Por ese motivo durante los últimos 400 años el capital ha manejado diversos tipos de propiedad social de las diversas condiciones generales de la producción y la reproducción. De manera que al capitalismo no le había interesado, por ejemplo, la privatización de los océanos, de las especies que forman el plancton, de los casquetes polares, del espacio exterior, de la atmósfera misma, la biósfera, los lenguajes humanos, los códigos genéticos, la tabla periódica de los elementos, etcétera. Aunque ciertamente algunos capitales privados habían avanzado (y en ocasiones retrocedido) en la privatización de algunos fragmentos del ciclo del agua en algunas regiones del mundo, el ciclo general del agua del mundo se mantenía como un objeto libre de la codicia del capital en la mayor parte del planeta.

Sin embargo, la actual expansión en las medidas de los diversos capitales transnacionales del mundo, así como los acelerados procesos de innovación técnica tupen extensiva e intensivamente todos los territorios nacionales, e incluso del mundo, con valores de uso destructivos y con nuevas formas de la propiedad privada capitalista. De manera que el nuevo capital privado tiende a despojar a todo tipo de comunidades rurales y urbanas ya no sólo de los bienes comunes habituales y del derecho general al lugar en el que se vive, sino incluso de sutiles bienes comunes cuya privatización nadie imaginó anteriormente.

Así por ejemplo, el actual desarrollo de la biología molecular y la ingeniería genética permiten que el capital mundial se ocupe de privatizar los códigos moleculares de las sustancias activas de todos los organismos vivos o incluso los códigos genéticos de los cuales depende la producción de estas sustancias y otras estructuras y funciones de los seres vivos, así se trate del código genético de los seres humanos mismos.

El actual desarrollo científico técnico de la biología, aunado a las actuales necesidades reproductivas de las industrias transnacionales de la “vida”, lleva a que este tipo de capitales perciba a los códigos de la vida como un nuevo territorio material e intelectual sobre el cual se deben ejercer los nuevos “derechos” de propiedad intelectual del capital.

Mirando retrospectivamente las cosas podríamos decir metafóricamente que el capitalismo del siglo XX creció a la manera de varios panales. Pues durante este periodo los capitales se organizaron inicialmente dentro de “celdas” nacionales y regiones geopolíticas, ya que era ahí donde los capitales privados lograban disponer de condiciones generales de producción y reproducción baratas o gratuitas, lo que les permitía apuntalar sus respectivos procesos de acumulación. Eso implicó que los diversos capitales privados de cada nación se auxiliaron en sus respectivos Estados como guardianes, administradores y promotores del desarrollo de estas condiciones generales (naturales, técnicas y sociales) de los procesos de producción, reproducción y desarrollo.

Como parte de esta fórmula los Estados nacionales se configuraron como garantes de los bienes públicos de cada nación: fueran estos las redes de infraestructuras dedicadas a las comunicaciones, los transportes, la producción y distribución de la energía o las aguas, etc.; fueran los recursos naturales estratégicos (minerales, energías, aguas terrestres y marinas, riquezas biológicas, ecosistemas, aires, etc.); o bien, las relaciones sociales que le entregaban al capital el uso de bienes colectivos como el lenguaje, la cultura, los valores, las tradiciones o los saberes

locales que le permitían al capital disponer en cada lugar de seres humanos disciplinados, con respeto por la autoridad, con capacidad de dar solidaridad, con respeto a la libertad individual, etc., todas cualidades indispensables para el desarrollo económico del capitalismo. De esta manera el capitalismo del siglo XX pudo entonces subvencionar de muy variadas formas el desarrollo inicial de los capitales privados dentro de cada nación.

En auxilio de estas dinámicas, en la mayor parte de las naciones del hemisferio norte o en algunas regiones del hemisferio sur se formaron empresas e instituciones estatales destinadas al manejo de las redes ferrocarrileras y carreteras, se construyeron empresas nacionales de energía que ayudaron a los capitalistas a disponer de petróleo, gas o electricidad baratos, lo mismo que se construyeron empresas públicas que construyeron represas, canales, organismos operadores de agua, hidrovías, hospitales, universidades, etc. Como parte de ello se crearon por doquier jardines botánicos, museos y parques nacionales destinados a conservar la biodiversidad, etcétera.

Sin embargo, cuando el neoliberalismo decide desmantelar en el Norte la gestión estatal de algunos bienes y servicios públicos entregándolos a manos de capitales privados (pero no todos, porque la diversidad de los grandes poderes económicos privados requiere siempre de un espacio de equilibrio general), en las naciones débiles del sur además de la privatización de casi todos sus bienes y territorios colectivos y públicos (porque acá el desequilibrio y debilidad de los diversos capitales sí permite que unos pocos poderes abusen de la función de equilibrio del Estado), ocurre adicionalmente la entrega de la soberanía nacional al poder de grandes empresas transnacionales, de sus respectivos Estados imperiales y de los más grandes organismos financieros internacionales, lo que implica la entrega de los recursos naturales y las infraestructuras y servicios estratégicos a los poderes externos.

En correspondencia con estas nuevas realidades, las instituciones financieras y políticas del norte promueven, por ejemplo, el diseño territorial de grandes corredores intermodales y multimedia sobre todo en los territorios del sur, como corredores urbano-regionales destinados a la integración interoceánica de los continentes a la manera de los land bridges estadounidenses, el Plan Puebla Panamá de Mesoamérica, el IIRSA de Suramérica o el TRACECA de Eurasia. Corredores de infraestructuras y servicios que se completan mediante el trazo de otros grandes corredores biológicos alentados por el Banco Mundial destinados no sólo a la conservación sino también a las iniciativas globales de comercialización y manejo transnacional de riquezas biológicas y servicios ambientales.

De suerte que las Naciones originales del sur van dejando paulatinamente de ser esas celdas originales sólo destinadas a garantizar la miel de sus larvas, pues ahora las abejas maduras del norte y algunas muy agresivas del sur vuelan fuera de sus celdas y panales en busca de todas las flores que antes supuestamente eran propiedad de otros panales, lo que exige la reforma funcional de las naciones y las regiones para que las empresas más poderosas puedan disponer de cualquier bien común de cualquier nación o del mercado interno y del gusto de los consumidores de cada nación.

De manera que el neoliberalismo se configura como una nueva era de apropiación, mercantilización y monopolización de las condiciones generales de la producción y la reproducción, sin importar que se trate de bienes comunes que los diversos

pueblos cuidaron, domesticaron, desarrollaron y custodiaron secular o milenariamente a la manera de tierras ancestrales, bosques, lagos o bienes colectivos no evidentes pero implícitos como los códigos genéticos, lenguajes hablados, saberes locales y demás sistemas de comunicación cultural.

Si bien esta expansión de la frontera de mercantilización es una forma en que actualmente se está replanteando el anterior proceso de acumulación originaria del capital. Ese proceso según el cual el capitalismo no puede comenzar a funcionar históricamente si en cada lugar no le arranca a la sociedad previamente existente de cada región la relación orgánica que mantiene con sus condiciones materiales de existencia, comenzando por la tierra. De manera que el capitalismo no puede funcionar si no impone por la fuerza un despojo de todos los medios de producción originalmente en manos de las comunidades y los individuos, obligando de esta manera a que todos los desposeídos queden en la posibilidad de ingresar dentro del mercado de la fuerza de trabajo. Y sólo en la posibilidad, porque naturalmente el capitalismo nunca les habrá de dar a todos el privilegio de ser directamente explotados.

De manera que el capitalismo no funciona si no hay un proceso original de formación de una masa potencial de trabajadores asalariados. Acumulación originaria que nunca ocurre aplicando simples mecanismos de convencimiento racional o moral. Pues más bien, ésta se realiza mediante la aplicación pura y simple de todo tipo de violencias, “chorreando lodo y sangre” nos dice Marx, gracias a la actuación de ejércitos, policías, guardias blancas, paramilitares, grupos de choque y todo tipo de abusos.

Cuando el capital le arrebataba a los campesinos sus tierras, les expropia el centro de toda la fuerza que anteriormente les permitía autogestionar de manera integral toda su vida. Desde ahí se abre una secuencia de posteriores expropiaciones que les arrebatan a los individuos ya proletarizados su posibilidad de controlar sus relaciones familiares, afectivas, sexuales, sus procesos procreativos de alimentación, salud, educación, etc. Lo que le entrega al capital en bandeja de plata el negocio de la venta de medios de subsistencia: creando las nuevas formas de alimentación, vivienda, higiene, salud física y mental, educación, seguridad.

Pero aunque esta es la forma obligada en que el capital llega al mundo, durante todo el siglo XX el capital mundial en realidad tuvo que vérselas en la mayor parte del planeta con la supervivencia de variadas formas colectivas de propiedad de la tierra y de la autogestión familiar de los procesos de reproducción, que coexistieron con incipientes procesos de proletarización y/o de industrialización.

De ahí que numerosos Estados nacionales del Sur y algunas empresas transnacionales del norte procedieran a aprovechar esta circunstancia histórica organizando, entre otras cosas, el negocio de robar, almacenar, clasificar, patentar y comercializar innumerables saberes comunitarios agrícolas, ganaderos, ecológicos o medicinales procedentes de variadas formas sociales no capitalistas creadas cientos o miles de años atrás. Fue el caso de la mal llamada bioprospección científica, que a nombre del desarrollo de la ciencia y la cura de las enfermedades del mundo fue realizada cándidamente por universidades públicas y privadas, instituciones de salud, jardines botánicos, y de manera astuta por empresas farmacéuticas, veterinarias, agrícolas, etc. de los países de norte, que con razón fueron rebautizadas críticamente como las grandes empresas de biopiratería.

De modo que actualmente presenciamos en vastas regiones del mundo el intento del capital mundial por consumar los procesos de acumulación originaria inicialmente organizados en la Inglaterra del siglo XVI, en el continente europeo, en América del Norte, en Japón, Australia, etc., pero que no habían terminado de madurar en la mayor parte del mundo. De ahí que resulte apropiado el término que Jorge Veraza le asigna a este proceso nombrándolo como acumulación originaria remanente. Pues se trata de un proceso que actualmente avanza con mucha fuerza en las tierras de África, Asia y en algunos rincones de América Latina que estaban pendientes. Como las regiones de México donde aún subsisten con inusitada fuerza enormes superficies de propiedad ejidal y comunal.

Nuevo contenido de las nuevas formas de propiedad intelectual

Pero además de lo anterior, a fines del siglo XX e inicios del XXI se suma a este proceso mundial otro sorprendente despojo de bienes comunes, que en realidad parecía que nunca habría de ocurrir, incluso en aquellas regiones del Norte en donde hace varios siglos ocurrió de forma exhaustiva la llamada acumulación originaria del capital. Pues ahora ya no sólo esta ocurriendo el despojo de aguas, ríos, bosques, lagos, playas, etc., pues ahora también sucede el despojo de otras condiciones generales de la vida y reproducción, como es la privatización de los códigos genéticos, no sólo de los alimentos vegetales, animales, etc., sino de los seres humanos mismos. O los procesos de privatización de los elementos químicos de la tabla periódica; o bien los nuevos lenguajes humanos que la electroinformática desarrolla como software. Códigos sobre los cuales están recayendo los nuevos títulos de propiedad en las oficinas de patentes de los países del Norte.

Procesos de desarrollo científico técnico que permiten un salto cualitativo en los procesos de despojo o apropiación territorial remanente por cuenta del capital, pues ahora con las fábricas globales, las redes mundiales de carreteras, los corredores transcontinentales, las redes de Internet, etc., el capital ya puede imaginar sin dificultad la paulatina privatización de objetos y territorios de carácter verdaderamente global como la hidrósfera, la biósfera, la atmósfera, el océano mundial, el espacio geoestacionario, etcétera.

La actual globalización nos enfrenta a un proceso de despojo sin precedentes que ocurre como privatización del espacio radioeléctrico global, donde sólo circulan las señales de radio y televisión de unas cuantas empresas transnacionales que manejan el grueso de los flujos de la comunicación mundial, si bien otros empresarios apenas se adentren tímidamente en los procesos de privatización del aire, el cual comienza a capturarse, embotellarse y venderse en algunos supermercados japoneses, o bien se lo intenta comercializar mediante los llamados Mecanismos de Desarrollo Limpio del protocolo de Kyoto y el pago de servicios ambientales.

Nuevos procesos de despojo que al volverse posibles por el desarrollo de las nuevas tecnologías y las nuevas empresas transnacionales en realidad coinciden con transformaciones materiales que conducen hacia una degradación de las condiciones sociales y ambientales, lo mismo que a un aumento inusitado de riesgos e incertidumbres científico técnicas, que permite caracterizar a este nuevo proceso de acumulación “originaria” como una acumulación que potencialmente puede ser terminal, pues

es la supervivencia de la especie humana y de la vida misma la que está radicalmente en riesgo.

En la época de la actual masificación y mundialización del despojo de la naturaleza hay que subrayar entonces que ya no sólo hablamos de despojo de la naturaleza externa, en sus más diversos niveles: como espacio radioeléctrico y electromagnético, como espacio exterior, atmosférico, geoestacionario o como espacio planetario, como posible privatización de la Luna, Marte o Titán (en donde los astrónomos del capital platican fascinados que todos los días llueven hidrocarburos). Pues también hablamos actualmente del inicio de la privatización de la naturaleza en sus escalas menores cada vez mejor identificadas gracias al desarrollo de la microscopía electrónica y fotónica y de la nanotecnología.

En la frontera más mínima de la naturaleza trabajada la nanotecnología identifica y mapea y empuja hacia la privatización de los códigos moleculares y atómicos que definen el comportamiento de los nuevos materiales estratégicos (nuevas aleaciones, polímeros, cerámicas o "composites"), mientras la biología, la farmacología y los llamados bio tools también alientan la privatización de las estructuras moleculares de las sustancias activas conocidas de los seres vivos, comenzando por la privatización de los códigos genéticos existentes, aunque también, por lo pronto, ya se tienen en la mira los códigos genéticos copiados a las bacterias que laboratorios como los de Craig Venter buscan actualmente sintetizar.

De manera que este proceso de acumulación terminal avanza como apropiación y despojo de la naturaleza exterior e interior. Lo que también implica la privatización del complejo mundo de los lenguajes humanos y biológicos, así como de todas las formas de interacción inorgánica, lo que entre otras cosas incluye la identificación, el mapeo y la privatización de las miles de lenguas y culturas humanas (lo que incluye sus rasgos psicológicos y epistemológicos) que hoy han logrado sobrevivir a los procesos de emparejamiento y homogenización capitalista de las culturas humanas.

Las razones técnicas de las nuevas formas de propiedad intelectual

El desarrollo de las fuerzas productivas del capitalismo actual empuja entonces para que la "propiedad intelectual" se expanda desde aquellas formas básicas de control privado de las invenciones o aportes científico técnico individuales y de las diversas formas de creación intelectual, artística, literaria, etc., hacia el control de grandes bienes comunes del mundo (parcial o completamente producidos por la sociedad y/o la naturaleza). Es decir, hacia la privatización de las condiciones generales de la producción y la reproducción. Pues éstas, por efecto del mismo desarrollo científico y técnico se han convertido en una nueva materia prima estratégica ya no sólo apta para la producción en general, sino muy especialmente para el desarrollo científico de vanguardia.

El desbocamiento de la propiedad privada intelectual hacia la privatización de segmentos del lenguaje humano (como son todos los lenguajes del software), hacia el lenguaje de la vida (como lo es el DNA) o hacia el "lenguaje" de la materia (como lo son códigos de articulación molecular inorgánica o algunos elementos de la tabla periódica), pone de manifiesto, por un lado, la

manera en que el actual desarrollo de las fuerzas productivas ha puesto la mira en el carácter social no sólo de la conciencia humana y de su desarrollo científico, sino en el carácter social de la naturaleza biológica y en el carácter interactivo de la naturaleza inorgánica.

Paradójicamente, la curiosidad actual por comprender la forma en que la naturaleza humana, biológica e inorgánica se organiza en todo tipo de redes de interacción y comunicación, se traduce en el mundo de la propiedad privada en una preocupación creciente por asegurar los derechos de la propiedad intelectual de los capitales individuales de vanguardia.

Involuntariamente se pone en el primer plano del debate científico y jurídico la manera en que la creatividad individual (literaria, artística, científica, técnica o incluso fisiológica) en el fondo siempre está incrustada dentro de una espesa y tupida trama de saberes y habilidades colectivamente creados, tanto en el pasado inmediato (de las redes familiares, de colaboradores, etc.) como en el pasado mediato (de las redes de saberes locales y formales, de los libros, las universidades, etc.). Así como la creatividad humana también está empotrada en todos los procesos de acumulación de experiencias y creatividad social desarrollados por todos los seres vivos, de manera que en el contexto de cada nueva creación, resulta muy difícil poder establecer con precisión la línea en dónde termina un aporte colectivo y en dónde comienza el aporte individual.

Paradoja que de forma extrema se pone de manifiesto cuando las empresas farmacéuticas transnacionales o los investigadores al servicio del pentágono hablan con una arrogancia inusitada de su pretensión de imponer la propiedad intelectual privada de los códigos genéticos, que en realidad son fruto de la interacción colectiva de todos los seres vivos, acumulada durante miles de millones de años. O cuando ni siquiera son estas empresas y estos “genios” individuales quienes verdaderamente han construído la mayor parte de los conocimientos científicos en los que se apoyan para identificar los códigos genéticos o para realizar sus nuevas síntesis. Riquezas biológicas, lenguajes humanos, conocimientos científicos y herramientas técnicas que, eso sí, utilizan todos los días de forma gratuita.

De ahí la manera contradictoria e inconsciente en que el capitalismo actual subraya el doble carácter, necesariamente creciente, de los derechos de la creatividad comunitaria y los derechos de la creatividad individual. Doble carácter que al estar sujeto al desarrollo de la propiedad privada capitalista no se manifiesta como un doble carácter armónico[5] sino como un proceso de subordinación creciente del desarrollo de las fuerzas productivas técnicas bajo el capital.

Entonces, aunque esta dialéctica social/individual del desarrollo científico técnico incida en el actual desarrollo que tienen los variados “lenguajes” humanos y naturales poniendo el acento en el desarrollo de las determinaciones de cohesión comunitaria de la naturaleza inorgánica, biológica y humana, en realidad lo que el neoliberalismo coloca en primer plano no es sólo la atomización de los individuos y la primacía neoliberal del mercado y el dinero, sino sobre todo los derechos de propiedad intelectual de las grandes empresas transnacionales, no sólo sobre las innovaciones científico técnicas, sino sobre todo tipo de bienes comunes y relaciones comunitarias, técnicas y procreativas. Que además se les va convirtiendo en objetos tecnológicos nocivos.

De manera que esta sobreexpansión de los derechos de la propiedad intelectual en realidad expresa de forma jurídica el carácter peligrosamente destructivo que estas empresas

transnacionales le están imprimiendo a su manipulación material de las redes de relaciones y los “lenguajes” nanotecnológicos, genéticos, biomoleculares, etológicos, electroinformáticos, neuronales, culturales, artísticos, etcétera.

La sobreacumulación

El progreso técnico actual descansa sobre el desarrollo de las ciencias duras, y ambos sobre la plusvalía extraordinaria y sus formas jurídicas de la “propiedad intelectual”, que supuestamente reconocen de modo mercantil el esfuerzo del “genio individual”, pero sobre todo el mérito empresarial de aplicar las innovaciones técnicas al proceso de trabajo.

De ahí que a lo largo de los siglos XIX y XX los científicos adquieran un alto prestigio social, pues de estos trabajadores depende poder estimular y garantizar el continuo progreso capitalista. La ciencia y su tecnología aparecen entonces como las que curan cada vez más enfermedades, potencian la fertilidad del suelo, descubren cada vez nuevas y mejores fuentes de energía, envían hombres a las profundidades de los mares, a la luna o más allá, comunican cada vez mejor a todo el mundo “en tiempo real”, y crean infraestructuras grandiosas que proveen a todos de cada vez más bienestar y esperanza.

Este fetichismo científico-técnico impera entonces durante la época romántica de la “propiedad intelectual.” Fetichismo por cuanto estas actividades adquieren el poder mágico de resolver todos los conflictos al tiempo en que borran todas las contradicciones y problemas materiales y sociales que involucra el progreso del capitalismo y el control privatizado de la investigación científica y de su aplicación técnica.

Problemas pues el capitalismo sólo se atiene a producir plusvalía, explotar a los trabajadores y embolsarse ganancias, para luego volver a invertir y ganar más y más dinero, para seguir haciendo esta labor ad infinutum, sin tomar realmente en serio ningún referente cualitativo de la naturaleza y del medio ambiente, de la sociedad, o de los valores de uso que interfieren en la producción infinita de valores y en la acumulación ilimitada de ganancias.

De ahí que el fetichismo que acompaña a la ciencia del capitalismo implica una noción abstracta de naturaleza y sociedad, según la cual la base material y social de la acumulación no sólo es infinita, sino que esta infinitud parece estar disponible para el capital en cualquier momento y en cualquier lugar, siempre y cuando la omnipotente e incesante revolución científico técnica y las políticas públicas y privadas de investigación y desarrollo que van apuntalando el avance de los Think tanks tengan la oportunidad “racional” de intervenir apropiadamente, aportando una sucesión interminable de sorprendentes descubrimientos científicos y hallazgos tecnológicos que se aplican a un territorio y una geografía abstracta, a un tiempo histórico abstracto, una sociedad abstracta, una economía abstracta, etc. que imperceptiblemente se cuela en los supuestos y estructura epistemológica de la misma reflexión científica.

Ello ocurre en el capitalismo durante toda su historia industrial moderna, no sólo durante los últimos 30 años de neoliberalismo, si bien este es el peor período de progreso científico técnico, de fetichismo científico y de sobreacumulación económica. Pues nunca se habían logrado explotar excedentes económicos a los trabajadores como durante los últimos treinta años, lo que tiene que ver con el hecho de que nunca el proletariado mundial había sido tan grande y al mismo tiempo cualitativa y

cuantitativamente tan desorganizado. Es así que las masacres, despojos, explotación, marginación y destrucción ambiental ocasionadas históricamente por el fascismo, el estalinismo y luego por la expansión imperial de los países del hemisferio norte y por el neoliberalismo hayan generado durante todo el siglo XX ganancias descomunales y mega infraestructuras que hoy sobrecalientan peligrosamente al mundo.

De ahí que el neoliberalismo sea el período en que el capitalismo no sólo construye por primera vez fábricas mundiales sino que también es el momento en que se vuelve posible el desmantelamiento completo de los derechos conquistados en los siglos XIX y XX por los trabajadores. Con esta nueva base material nace una fuerza histórica extraordinaria que se usa para minar, subordinar o incluso destruir los sindicatos y las instituciones políticas de los trabajadores, lo que permite en plena era de automatización extrema revertir la tendencia a disminuir las ocho horas reglamentarias de trabajo, imponiendo jornadas extenuantes y ritmos de intensidad laboral inusitada, lo cual también es posible gracias al empleo masivo de diversos tipos de drogas manipuladoras de la productividad. La derrota es tan profunda que hoy resurge en el mundo la pesadilla del trabajo infantil o incluso el trabajo directamente esclavo de decenas de millones de trabajadores: nuevo autómata global que permite la expansión de la masa obrera mundial al incorporar dentro del ejército obrero en activo a los miles de millones de trabajadores asiáticos y africanos (principalmente chinos e indios) que son incorporados a los procesos de producción de plusvalía relativa, así como a la carrera por mejorar la automatización y la producción de plusvalor extraordinario.

La religión del progreso abstracto e infinito parte de la idea de que se puede producir y reinvertir ilimitadamente el plusvalor, sin que ello conduzca a una caída tendencial de la tasa de ganancia ni a una sobreacumulación de capital. De manera que cuando las crisis cíclicas y los reiterados desastres ocurren, éstos son percibidos como cataclismos externos a la lógica misma de la acumulación y de ahí que se piense que se puede salir de estos problemas mediante la aplicación de más ciencia dura y más progreso técnico. Por ello estas mediaciones del desarrollo se tornan en mistificaciones que ayudan a opacar la forma contradictoria real en que se reproduce y desarrolla el capital.

Este último se comporta entonces de manera neurótica, como un ente que supuestamente puede reinvertir y consumir productivamente masas ilimitadas de plusvalor, sin reparar nunca en que su proceso tiene que empatar con la manera efectiva en que se alimenta y emplea a la población, así como con la manera en que la naturaleza misma produce y reproduce sus condiciones materiales generales. Por ello, la fe ciega en el papel abstracto de la ciencia y la tecnología referidas a una naturaleza y una sociedad igualmente abstractas, contribuyen con fuerza descomunal en la distorsión e incomprensión del mensaje histórico que la sobreacumulación del capital le envía a la sociedad durante los periodos de crisis.

De manera que el neoliberalismo ha escalado como nunca antes sus ganancias, generando una sobreacumulación inédita. Lo que propicia que éste requiera de mecanismos extraordinarios de destrucción de los capitales excedentes o “basura”. En función de ello durante el siglo XX se impone la necesidad de desarrollar un complejo industrial militar con su dinámica de guerras mundiales o guerras de mediana y baja intensidad; pero también procesos sociales violentos y las industrias de fuerzas destructivas de todo tipo (criminales, de obsolescencia programada, de destrucción de la salud y del medio

ambiente, etc.). Destrucciones que en el fondo recomponen constantemente los procesos de acumulación, al lograr que la destrucción de capitales sobrantes neutralice la sobreacumulación y se transforme en reiteradas bocanadas, cada vez más eufóricas, de prosperidad.

La descomunal devastación material y humana de la segunda guerra mundial, en donde se destruye una cantidad igualmente descomunal de infraestructuras, ciudades e industrias, principalmente de Europa y Asia, y en donde mueren más de 50 millones de personas, produce entre 1945 y 1975 una prosperidad económica que no se había visto nunca. Fenómeno de destrucción modernizadora que a partir de entonces se repite y agrava en escalas mayores y formas cada vez más retorcidas.

Las dinámicas autodestructivas empujadas por la sobreacumulación se diversifican y replantean continuamente como supuestos mecanismos de “equilibrio” cada vez más difíciles de sostener, pues a pesar de la enajenación y atomicidad en que vive la población ésta no termina de convencerse ni conformarse con la aplicación de las nuevas dinámicas autodestructivas (guerras, desperdicio, drogas, etc.).

Estas dinámicas llevan una y otra vez a que la población resista y se manifieste en contra de las formas más dolorosas de la destrucción de riqueza, pero también cuestionando las políticas nacionales e internacionales, los programas económicos públicos y todas las mediaciones que el capitalismo asocia con estas dinámicas sacrificiales. No casualmente el flanco más débil del capitalismo actual sigue siendo, como a inicios del siglo XX, la masificación de las guerras y el perverso desarrollo destructivo que del complejo militar industrial.

Por lo mismo, el capitalismo de posguerra, muy especialmente durante la segunda mitad del Siglo XX, busca aplicar con sistematicidad otras maneras no bélicas de realizar los procesos de autodestrucción, lo que impulsa nuevos procesos de aplicación de programas industriales de obsolescencia científicamente programada. Esto implica que el capital se ve en la necesidad de desarrollar todo tipo de ciencias físicas, químicas, biológicas, ingenierías, electrónicas, etc. dedicadas a la perversa construcción de productos que no resulten duraderos.

Otra forma de promover fuerzas destructivas durante posguerra ha sido la forma en que el capital mundial ha promovido la producción, distribución y consumo mundial de drogas, las cuales no sólo simulan la felicidad de los consumidores o embrutecen a los trabajadores, sino que sobre todo ayudan a la liquidación de población sobrante (caso de los consumidores de las drogas de peor calidad o de la muerte regular de los asalariados de los grandes carteles). "Destrucción" de población que si bien ayuda a consumir montos insignes de armamentos que se autodestruyen entre sí, también agrava a la propia sobreacumualción al destruir población que podría ser asalariada.

Como quiera que sea el mercado de drogas y armas durante el neoliberalismo se han convertido en la columna vertebral de la llamada economía criminal, actualmente también dedicada al tráfico de migrantes, mujeres prostituidas, niños, órganos humanos, animales exóticos, basura, autos robados, etc.

Formas autodestructivas de la moderna sociedad capitalista que se redondean en las actuales dinámicas de destrucción ambiental local y mundial. Pues esta forma de destruir riqueza en todas las escalas geográficas corona el trabajo que la sobreacumulación requiere. A la manera de una fábrica mundial productora de hoyos y de rellenadores de los mismos, el capital

reactiva constantemente y expande la división del trabajo y su producción de plusvalor, promoviendo en una mano las industrias de la destrucción y en la otra vendiendo las industrias de la remediación ambiental, la reestructuración de la salud, el tratamiento de los adictos a todos los consumos destructivos o la industria de la reconstrucción de ciudades e infraestructuras bombardeadas por las guerras.

Por ello mientras más neutralizaciones de este tipo ocurren, en el fondo lo único que verdaderamente aumenta es la escala de la sobreacumulación. Y con ello, la escala de las necesidades autodestructivas, las cuales progresivamente agotan la capacidad sacrificial y suicida de la población, así como la insustentabilidad material del mundo.

Dinámica autodestructiva y la última vuelta de tuerca de la propiedad intelectual

Repito: el peor período de sobreacumulación del capitalismo sin duda alguna ha sido el neoliberalismo. Razón por la cual, la circulación de crisis económicas por diversas regiones del mundo, las distribución geopolítica de las guerras, la economía de desperdicio y la economía criminal, la violencia generalizada y una destrucción ambiental inusitada, son las marcas indelebles que adquiere el capitalismo de las dos últimas décadas. No casualmente durante este período ronda cada vez con mayor fuerza el nervioso y horrendo fantasma de una crisis económica mundial sin precedentes.

Mientras crecen con euforia las nuevas infraestructuras que garantizan la globalización de la producción y la reproducción (carreteras, puertos aéreos y marinos, cables intercontinentales de fibra óptica, satélites, ductos transcontinentales de todo tipo, hidrocarburos, estaciones de lanzamiento de cohetes y capas de satélites, cableado eléctrico, etc.), durante este mismo período también ocurre un gran despojo de tierras a campesinos de todos los continentes a quienes se los desplaza con variadas herramientas económicas, políticas o militares hacia las grandes ciudades, sobre todo a las que ya cuentan previamente con millones de habitantes.

Tal la razón de fondo por la cual estas megaciudades crecen velozmente, dando “cobijo” en los cinco continentes a nuevos pobres urbanos pero también a la industria inmobiliaria y la especulación de la tierra, lo que hace de estas ramas un polo de sobreinversión y sobreproducción de viviendas e inmuebles. Razón por la cual, sin resolverse el problema de vivienda de los pobres, ocurren en todo el mundo las mini burbujas inmobiliarias de las que hablaba Greenspan (cínicamente las llamaba “espuma”), pero también las nocivas megaburbujas inmobiliarias (de las subprime o hipotecas basura) que hoy hunden la economía de Estados Unidos.

Esta oleada expropiatoria de tierras campesinas coincide con el meganegocio de arrebatarle el código genético de las semillas agrícolas y los pies de cría a los campesinos de todo el mundo, así como el otro negocio inmoral de crear campos destinados al cultivo de maíz y otras variedades vegetales para los llamados agrocombustibles. De manera que esta combinación de acumulación residual y acumulación terminal se convierte en una inesperada oportunidad de contrarrestar las pérdidas reales o los miedos de pérdidas que genera el fantasma de la crisis global.

Aunque también ya lo decíamos más arriba se vuelven negocios particulares la privatización de la

biósfera, la hidrósfera, la atmósfera, las lenguas humanas, los saberes, los bienes sutiles de la cultura, todas las formas de la comunicación, la semiósfera; o incluso la privatización de la compleja remediación ambiental del calentamiento global, la progresiva sequía de Gaia, la desintoxicación de todas las tierras y cuerpos, etc. Por ello, en este momento peculiar de la historia humana todas estas nuevas formas del despojo de la naturaleza externa e interna se convierten en inesperados negocios económicos (en ocasiones francamente criminales) que cada vez ayudan más a componer el saldo anual de las economías nacionales y de las empresas transnacionales.

El problema es que esta forma de escalar globalmente la acumulación originaria del capital está acabando de manera irreversible con las condiciones generales de existencia de la humanidad. Lo que vuelve cada vez más evidente la disyuntiva que Rosa Luxemburgo observó con tanta claridad hace 100 años cuando hablaba de la disyuntiva entre el socialismo o la barbarie. con el agravante de que las condiciones actuales de acumulación están implicando ya no sólo el retroceso de la historia humana sino de la extinción definitiva de la historia, de la biodiversidad y de la vida misma del planeta.

Es en estas circunstancias que el régimen de "propiedad intelectual" padece de una crisis que lo desboca más allá de sus funciones originales. Pues como ya dijimos esta propiedad intelectual ha pasado de las patentes de las invenciones tecnológicas, y de la propiedad sobre las creaciones literarias y artísticas, etc. a hablar de millones de patentes sobre los seres vivos y sus códigos genéticos, retorciendo el significado de lo que puede ser considerado como una invención intelectual. ¿Quién creó el código genético? Aún así, el hecho de identificarlo, describirlo puntualmente, descifrarlo, adulterarlo o copiarlo completamente le permite al biocapitalismo declararlo como un objeto fruto de la invención humana.

Esta maniobra abre la puerta a otra transgresión mucho mayor de las funciones originales de la propiedad intelectual, pues el nuevo Tratado de Budapest de la OMPI, según se ha denunciado en este seminario, ya permite derechos de patente sobre cualquier tipo de microorganismos con tan sólo presentar una muestra biológica de los mismos. De manera que este tratado ejemplifica mejor que cualquier otro el verdadero alcance que actualmente tiene el despojo global de todos los bienes comunes de la humanidad.

Algunas perspectivas de la actual resistencia a la propiedad intelectual

De ahí que actualmente nos encontremos en un momento crucial para construir un gran frente de lucha internacional en contra del actual sistema de la "propiedad intelectual". Pues las actuales condiciones de despojo y de contradictorio desarrollo científico-técnico abren un espacio inesperado para reiniciar una reflexión que se encontraba muy olvidada sobre el significado de la propiedad privada, así como sobre la construcción de mecanismos alternativos al dinero y el monopolio, en el proceso de reconocimiento social y comunitario no sólo de la creatividad individual, sino también de la misma creatividad colectiva.

Mecanismos que resultan indispensables para poder crear las nuevas formas alternativas de gestionar el desarrollo de las fuerzas productivas.

Lo que tiene que ver con otra manera formal, jurídica pero también epistemológica y material, así como económica y política de gestionar el desarrollo de la ciencia y la tecnología. Es decir, otra manera de impulsar la socialización global de las capacidades y las necesidades humanas mediante redes de redes, sin tener que echar mano de los actuales mecanismos de privatización o de autodestrucción propios de la sobreacumulación del capital.

De ahí la importancia crucial que actualmente tiene la comunidad del Software Libre. Pues ella tiene ante sí el desafío de comprender la manera en que realmente opera el sistema capitalista, para en función de ello poder pensar el desarrollo paulatino de alternativas integrales. Esta comunidad, por poner un ejemplo, además de la titánica tarea de crear un software alternativo también tiene frente a sí el desafío de prescindir de la actual base mundial de ese hardware que está subvencionado por la sobreexplotación de los trabajadores del mundo y por el empleo de nuevas sustancias tóxicas organohalogenadas que no pagan sus externalidades, a lo cual se suma adicionalmente el desafío de escapar del control que las grandes redes militares electroinformáticas han tejido para dominar el mundo.

La comunidad de Software Libre lucha en un terreno estratégico dentro del cual se diseñan los nuevos lenguajes electroinformáticos alternativos, con propuestas técnicas y éticas de socialización abierta de todos los conocimientos, lo que termina haciendo valer al capitalismo monopolizador, despilfarrador y deformador del progreso científico técnico la necesidad esencial de mantener en pie un desarrollo verdaderamente social de las fuerzas productivas. Si bien, paradójicamente el hardware empleado nos ubica al mismo tiempo en una suerte de retaguardia técnica completamente insustentable, por la forma en que el uso de las computadoras también involucra una red de satélites, máquinas, energías e infraestructuras hoy adictas al patrón técnico que destruye el planeta.

Por eso no debe ser algo superficial o coyuntural la alianza de la comunidad del software libre con esa otra red mundial de campesinos y activistas que hoy pelean en contra de la propiedad intelectual de la vida y sus códigos genéticos, así como por la defensa de las semillas y la agricultura mundial. Pues dicha alianza reviste un significado estratégico. No sólo porque nos permite ir juntos a protestar y exigir cambios en las mismas organizaciones internacionales que el capital mundial ha creado para regulación de la propiedad intelectual, sino también porque ello nos obliga a hacer converger nuestra discusión sobre el carácter público de cualquier lenguaje (idiomático, electroinformático, etc.) con esa otra discusión sobre el carácter público de las semillas, la vida y los llamados lenguajes genéticos. Esto a su vez está ligado con esa otra convergencia entre el carácter comunitario de la cultura humana y el trabajo histórico domesticador de las semillas.

Esta alianza abre la posibilidad de que la comunidad del software libre se sensibilice radicalmente y vaya mas allá de su ámbito especializado para tomarse completamente en serio el inminente riesgo de crisis que el hardware electroinformático global (y sus otras redes de infraestructuras que lo sustentan) le está imponiendo a todo el “hardware vivo” de la biósfera.

Mientras que la comunidad que defiende la libre circulación de las semillas y el carácter colectivo de los conocimientos tradicionales de la vida, también puede salir más allá de su ámbito especializado si se ahorra un ludismo conceptual y se toma completamente en serio la trascendente posibilidad de aplicar los mismos

principios de la libre circulación de las semillas en el plano de la libre circulación de los conocimientos científicos y técnicos, que naturalmente pasa la autocrítica material y epistemológica de estos saberes.

El debate sobre el papel de cultura humana en la domesticación de las semillas le permite introducir a este frente que lucha contra la propiedad intelectual una discusión más de fondo sobre la manera en que interactúan y hacen sinergia la cultura humana (siempre de naturaleza comunitaria) y los lenguajes básicos de la vida (genéticos y etológicos).

De este modo, converge con las sentidas preocupaciones de ese tercer frente que participa en la lucha en contra de la propiedad intelectual neoliberal, formado por artistas, creadores literarios o creadores de cultura en general, y que también se oponen al actual monopolio que las empresas transnacionales han tejido en todas las redes de la comunicación, imponiendo todo tipo de restricciones a los consumidores de la literatura, las artes, la cultura y los conocimientos arguyendo una supuesta defensa del derecho de propiedad intelectual de los autores individuales; cuando en realidad lo que ocurre al interior de estas empresas tarántula que controlan todas las redes de la comunicación es una simple y vil explotación capitalista del trabajo de todos los productores de cultura. Pues cuando las empresas hablan de propiedad intelectual, tal y como pudo apreciarse en el reciente conflicto de los escritores de Hollywood en contra de las transnacionales del cine mundial, no se refieren a los derechos de los trabajadores de la cultura sino a los derechos de los capitales privados a monopolizar el mayor tiempo posible las creaciones intelectuales de sus refinados esclavos.

Este entretejido de discusiones pone en el centro de nuestros debates la necesidad de volver a pensar desde las nuevas realidades técnicas, ambientales e históricas, un problema esencial ya planteado claramente durante los debates y críticas del socialismo del siglo XIX.

Pues la principal importancia del actual debate sobre la propiedad intelectual no sólo estriba en la denuncia del despojo de los bienes comunes o la explotación capitalista del trabajador intelectual. Ambas discusiones van entreveradas con otra discusión que pone en el centro el problema aparentemente irreconciliable entre los derechos de desarrollo y apropiación de la comunidad y los derechos de desarrollo y apropiación de los individuos.

De manera que este nuevo frente de lucha en el fondo abre una discusión esencial, clásica, no sólo sobre cómo reconciliar al individuo de hoy con la comunidad de hoy (que ya no sólo es familiar o local, sino también nacional y mundial), sino también sobre cómo es posible y necesario reconciliar el desarrollo de la sociedad humana con el desarrollo de la naturaleza en cuanto tal. De suerte que resulte masivamente evidente la necesidad profunda que todos tenemos de asociarnos comunitariamente como hombres y mujeres libres.

Notas

1- La primera noticia de la que se tiene constancia es una patente de monopolio de la República de Venecia de 1491 a favor de Pietro di Ravena que aseguraba que sólo él mismo o los impresores que él dictaminase tenían derecho legal en el interior de la República a imprimir su obra "Fénix". La primera patente de este tipo en Alemania apareció en 1501 y en Inglaterra en 1518, siempre para obras concretas y siempre como gracia real de

monopolio. Una práctica ésta, la de la concesión de monopolios reales bajo forma de patente, que las monarquías europeas fueron extendiendo en distintos ámbitos como forma de remuneración de sus colaboradores." Cfr. http://es.wikipedia.org/wiki/Propiedad_intelectual. Como bien señala esta fuente en 1627 aparecen las disposiciones de Felipe IV de España donde se establecen los primeros derechos que permiten a los autores literarios retener una parte de las ganancias obtenidas por los impresores, los cuales en realidad estaban acostumbrados a disponer completamente de los ingresos por editar y reeditar las obras. Si bien el sistema de propiedad intelectual propiamente moderno es el llamado Statute of Anne (pues durante 1710 durante el reinado de Ana de Inglaterra se promulga An Act for the Encouragement of Learning, by vesting the Copies of Printed Books in the Authors or purchasers of such Copies, during the Times therein mentioned), por la manera en que establece la propiedad intelectual como un sistema de incentivos a los autores derivado de las externalidades positivas generadas por su labor, y por la manera en que establece el monopolio temporal universal de 21 años para el autor de cualquier libro, ejecutable en los 14 años siguientes a su redacción.

2- En el siglo XIX la internacionalización de los pagos a los autores por parte de los editores ayuda a que los autores estadounidenses reciban más pagos de los editores británicos que de los de su propio país, a pesar de que legalmente los privilegios eran estatales y no podían ser reclamados legalmente en otros países. La Convention de Berne pour la protection des œuvres littéraires et artistiques, convocada en 1886 por iniciativa de Víctor Hugo -autor de los primeros éxitos de ventas internacionales- marca un momento decisivo en la globalización del derecho de autor pues obliga a la reciprocidad en el reconocimiento de derechos a los autores por parte de los países signatarios. Con el estallido industrial de la música popular de la segunda mitad del siglo XX y la universalización del mercado audiovisual desde EE.UU. se llega a la formación de un gran mercado cultural mundial que homologa la propiedad intelectual.

3- Las primeras sociedades de derechos como la SAE (hoy SGAE) aparecen en 1898 de manera que las empresas farmacéuticas y otras empresas tecnológicas consolidan su sistema de patentes como un modelo de negocio

4- La convención de Berna realizada originalmente en 1886 pero reformada a lo largo de todo el siglo XX funda originalmente el BIRPI o Bureaux internationaux réunis pour la protection de la propriété intellectuelle, el cual se convierte finalmente en la OMPI (Organización Mundial de la Propiedad Intelectual).

5- Pues lo que ocurre en este proceso es que el desarrollo científico técnico no sólo se apoya de manera creciente en la creatividad individual, sino que al mismo tiempo ésta no puede crecer si las redes de socialización del saber no se escalan y potencian como nunca antes. A tal punto, que en realidad dichas redes de saberes sólo pueden avanzar en el momento en que las propias fuerzas productivas potencian la construcción de herramientas de saberes organizadas en ágiles redes de saberes mundiales, que para poder existir requieren de la invención de nuevas y cada vez más complejas formas de lenguajes humanos (software), que a su vez permiten adentrarnos en la comprensión del significado de todos los lenguajes naturales, al tiempo en que también se nos plantea el desarrollo de estas formas básicas y originales del lenguaje.

La naturaleza y los alimentos

Mujeres y semillas: la resistencia frente a la apropiación de la vida y la naturaleza

Diálogo de Camila Montesinos con Radio Feminista Internacional.

Radio Internacional Feminista: Estamos conversando, para Radio Internacional Feminista, con Camila Montesinos y vamos a dejar que sea ella quien se presente, nos hable un poco de cuál es su actividad y nos hable de la organización en la que trabaja. Antes de entrar en los motivos de su presencia en Costa Rica, bienvenida Camila a Radio Internacional Feminista.

Camila Montesinos: Muchas gracias, yo soy chilena, trabajo actualmente con una ONG que se llama GRAIN, somos un grupo de trabajo que se articula desde varios países, muy en relación con organizaciones locales y especialmente con organizaciones campesinas e indígenas, con un interés especial en colaborar con organizaciones sociales. Soy agrónoma y en realidad siempre he trabajado en agricultura campesina. Y como parte de redes que se han ido tejiendo primero en Sudamérica y ahora en toda América latina me ha tocado formar parte de todo un esfuerzo, inicialmente en contra de la privatización de la vida, en contra de la propiedad intelectual y que ahora más y más hoy día se ha transformado en un movimiento por los derechos de los pueblos indígenas y campesinos. Y lo que hacemos es que cada uno trabaja en el lugar en que vive, o sea, yo me integré a este grupo, soy chilena, trabajo desde Chile, mi colega es argentino, trabaja desde allí, pero aquí nos relacionamos con el máximo de redes dentro de América latina.

R.I.F.: En este evento, sabemos que se está trabajando por un mundo libre de monopolios, y también es importante la convergencia y las conexiones entre los movimientos, pero yo creo que podríamos contextualizar un poco con organizaciones locales, campesinas en Chile, el papel de las mujeres, y también un poco la realidad de los movimientos indígenas, ahora mismo estamos siguiendo el caso de las poblaciones mapuches, que quisiéramos tocar hoy al final, conocer un poco más de eso, porque nos estamos sumando a la campaña de solidaridad y apoyo. ¿Cuál es la situación? Porque además, todo esto

se da en el marco de un Tratado de Libre Comercio, porque Chile ya tiene firmado un TLC hace ya muchos años.

C.M.: No solamente algunos años, sino que tiene muchos tratados firmados, el gobierno chileno ha sido el campeón de los Tratados de Libre Comercio.

R.I.F.: ¿Qué ha pasado con el campesinado, con la agricultura en Chile?

C.M.: A ver, la agresión al campesinado en Chile viene de mucho antes. La reforma agraria que se hizo durante el gobierno de Salvador Allende fue uno de los golpes más duros que recibió la oligarquía en el país, por lo tanto, inmediatamente después del golpe, una de las tareas centrales del gobierno fue desarmar la reforma agraria y desarmar el movimiento campesino. Entonces para cuando termina la dictadura, pasamos de ser un país donde el movimiento campesino era uno de los más grandes, en términos de organización, más del 90% del campesinado estaba organizado, a prácticamente nada, una persecución terrible, y dentro de eso había una prohibición implícita y explícita a siquiera mencionar el término reforma agraria, menos aún discutirlo. Porque lo que hace la dictadura, a través de procesos de privatización, es hacer una contrareforma agraria, que fue terrible. Esta contrareforma incluye además el arrinconamiento de los pueblos indígenas. Entonces, desde que sale la dictadura, en realidad las organizaciones campesinas quedaron muy débiles. De hecho la primera organización campesina fuerte, que se declara independiente y que logra levantar una visión propia desde los campesinos es una organización de mujeres, es la asociación nacional de mujeres rurales e indígenas, la ANAMURI, y que además es una organización que tiene la valentía de declararse con identidad de género, con identidad de clase, se definen como una organización de defensa del modo de vida campesino y con identidad de etnia, porque también incluyen a las mujeres indígenas. Y durante los últimos 8 años ha sido la organización que ha llevado la punta, ha ido siempre como empujando, ya a veces hasta arrastrando a las organizaciones clásicas a posiciones más independientes, más críticas, más de mirar al fondo.

R.I.F.: Todo este tema, como hablabas, la contra-reforma agraria, y yo creo que eso es un fenómeno en que estamos inmersos, como sabes el contexto que estamos viviendo en Costa Rica y Centro América, la corporativización de la agricultura, el desplazamiento y las migraciones internas y por supuesto ahora viene el famoso tema dentro de la agenda complementaria, de UPOV, ¿qué ha pasado con este tema de la propiedad de la tierra, los desplazamientos las semillas, cuál es la realidad de este campesinado en Chile?

C.M.: En Chile, la reforma agraria se basó en separar la propiedad de la tierra de la propiedad del agua y además dejó al campesinado con cero posibilidad de recibir algún tipo de apoyo en términos de capacidades productivas. Entonces qué ocurrió, que inicialmente vendieron el agua, sin vender la tierra y después no tenían con qué cultivar la tierra. Chile, a diferencia de Costa Rica no es un país de lluvia, es un país que depende mucho del riego, históricamente incluso antes de la llegada de los españoles. Entonces lo que se fue produciendo es un proceso de endeudamiento y pérdida de la tierra, que se complementó además con un proceso de represión. Inmediatamente la dictadura sacó a todos los dirigentes campesinos, los expulsó del campo, en concreto, pero además lo que ocurrió, es una de las grandes fallas que hoy día se reconocen hacia atrás. Todo el movimiento campesino, mujeres y hombres, reconocen el valor de la reforma agraria, pero la gran falla de la

reforma agraria es que define como dueños de la tierra solamente a los hombres. Las mujeres no tuvieron acceso a la tierra durante la reforma agraria, incluso la ley decía que si moría el marido, pasaba al hijo, en ese entonces. Entonces qué ocurre, dentro de la economía campesina, los hombres son los que están más enganchados al mercado, entonces fue muy fácil endeudarlos y hacerles perder la tierra. Y en realidad los procesos de resistencia en la tierra han sido justamente de las mujeres, o sea, son ellas las que siguen ahí en la producción de alimentos, la producción más autónoma, etc.

Y hoy día en la lucha hay un resurgir, hay una nueva reorganización del movimiento campesino, una convergencia bastante fuerte y ahora tenemos a las mujeres ahí diciendo, "queremos reforma agraria de verdad", y por lo tanto, las mujeres de aquí también tenemos que tener un acceso garantizado a la tierra y además, con una perspectiva campesina. Nosotras no queremos reforma agraria para engancharnos con el mercado como ellos quieren que nos reenganchemos, hay un proceso ahí muy interesante.

R.I.F.: Me gustaría que pongas esto en el contexto del Tratado de Libre Comercio y con tantos Tratados de Libre Comercio firmados.

C.M.: Los TLC tienen varias implicancias. La que se ha sentido más fuerte hasta la fecha en el mundo campesino, que no es lo mismo que todo el mundo agrícola, es la desaparición del sistema público de apoyo a la agricultura, que en Chile no sólo está desapareciendo, sino que se ha convertido en un mecanismo para incorporar de manera forzada la agricultura campesina a los circuitos capitalistas y no sólo eso, sino que se ha convertido en un agente de endeudamiento y por tanto de pérdida de la tierra.

Esto se debe a los tratados de libre comercio. Por estos compromisos, Chile no puede seguir dando un apoyo especial al campesinado, eso es un efecto directo que aquí en Costa Rica también se va a notar. Todos los programas de apoyo al campesinado tienen que desaparecer, porque se considera trato privilegiado. Entonces la única forma de seguir con eso dentro del marco de un TLC es que se le diera el mismo trato a las trasnacionales. O sea, que si el estado montara un sistema de apoyo técnico a las trasnacionales, sólo así podría mantener un sistema de apoyo técnico a los campesinos.

R.I.F.: A pesar de que los EEUU es un país que sigue subvencionando su agricultura.

C.M.: Por supuesto, claro que sí. Esa es la gran injusticia, o sea, acá, yo no recuerdo bien las medidas disconformes para la agricultura aquí en Costa Rica, pero en Chile, las medidas disconformes, es decir, esas excepciones que metieron, eran vergonzosas, más que nada protegieron las producciones que estaban en manos de grandes industriales, como por ejemplo los productores de huevos. En Chile es imposible importar huevos, porque quedaron tan protegidos que entrarían huevos a precio de oro. Pero el resto de la agricultura no se protegió, ya todas las barreras han ido cayendo, se mantuvo algo por uno o dos años, hasta cinco eventualmente, pero no más. Chile se comprometió a suspender paulatinamente los subsidios aún mientras los EEUU los mantienen.

R.I.F.: Ese es uno de los mitos para promover el TLC, si entra el TLC, como van a aumentar las exportaciones hacia el primer mercado del mundo, pues por supuesto se van a ver beneficiados los agricultores que pueden producir para la exportación. ¿Cuál es la realidad?

C.M.: En Chile sí han aumentado las exportaciones, pero sólo en aquellos rubros, áreas de producción que están en manos de los grandes capitales y han aumentado las importaciones de los cultivos que estaban tradicionalmente en manos campesinas, por ejemplo en Chile desapareció la producción nacional de lentejas tras la entrada de las lentejas canadienses aun cuando no tenemos un TLC con Canadá. Desapareció así uno de los rubros principales de la economía campesina en ciertas áreas del país, en áreas bastante pobres por cierto, desapareció. En general la producción campesina es la que más azotes recibió; por supuesto, los capitalizados, los grandes, los que no son campesinos, son agricultores industriales que están exportando más.

Pero también pueden exportar porque entre otras cosas, la rentabilidad de la agricultura chilena se basa en la explotación de la mano de obra sobre todo femenina, como por ejemplo la uva, es un caso directo de explotación, casi trabajo esclavo de las mujeres, con procesos de contaminación, de agresión sexual, de acoso, de cero respeto a los derechos laborales. Si eso no existiera, si en Chile se empezaran a pagar sueldos decentes a las mujeres que trabajan en la agricultura, Chile no podría exportar como está exportando ahora.

R.I.F.: O sea que el TLC terminó con la agricultura tradicional.

C.M.: Terminó con muchos rubros, no con todo, porque en realidad, la capacidad de resistencia es mucha, pero terminó con los rubros más importantes: lentejas, garbanzos, también con la producción ganadera, tanto lechera como de carne campesina. La lechera es porque entraron justamente las empresas extranjeras, europeas principalmente, con las que también tenemos un TLC y ustedes están analizando hoy firmar uno. Parmalat por ejemplo, que es una empresa italiana, fue clave en quebrar, no sólo a campesinos productores de leche, también a medianos productores de leche. A esto se suma una concentración de la industria lechera y la industria ganadera. Los TLC además entran mucho por las estandarizaciones, o sea, los TLC, más aún si son con la Unión Europea, obligan a aprobar una serie de estándares. Qué ocurre entonces, la carne se estandarizó y al momento de estandarizarse, la producción ganadera campesina quedó fuera, no puede ser comercializada porque no cumple con los estándares porque son razas criollas, que no cumplen con los cortes, entonces los rubros más rentables, más tradicionales, desaparecieron. El trigo fue otro, aunque ahora está volviendo un poco, porque en ese caso fue otro Tratado de Libre Comercio, pero esta vez el Mercosur, entonces nos invadió el trigo argentino y el trigo chileno que tiene una impronta muy fuertemente campesina desapareció.

R.I.F.: ¿Cuáles son las convergencias entonces, en este proceso de globalización, de capitalismo salvaje, que no sólo está entrando en nuestras economías, sino que tienen en los tratados de libre comercio su expresión más feroz, para el campesinado y para los trabajadores, cuáles son las convergencias, las demandas de los movimientos en Chile y en otros países a partir de la experiencia de este evento y a partir de todo el trabajo que GRAIN hace?

C.M.: Yo creo que la gran convergencia que se está dando es que todo el mundo está harto, ésa es la primera cosa que hace que se junte gente que antes no pensaba juntarse. Como parte de la convergencia pero como parte de otro proceso importante vemos que hoy día están resurgiendo los movimientos sociales, de una forma que hace 3 o 4 años atrás no esperábamos ver. Para ver esta actividad social, hace 5

años hubiéramos estimado que faltaban 10 o 15 años. Entonces, primero hay un darse cuenta de que nos están quitando hasta el aire, literalmente, y hay una búsqueda de entender qué es lo que está ocurriendo. Una primera convergencia que yo veo es que hay mucho de explicarse mutuamente, de decirnos, mira, esto es lo que nos está pasando a nosotros, por esto y por aquello, mucho de ir mirando las cosas desde muchos puntos, y encontrarse en algún tipo de acción, de movilización, de toma de conciencia, etc.

Esa es una; ahora, dentro de eso, hay áreas donde uno se encuentra con convergencias no esperadas tampoco tiempo atrás, por ejemplo, una es la que tiene que ver con la "propiedad intelectual" y por eso estamos acá. Porque con esto del desborde de esta propiedad intelectual que se mete en todas partes, vemos que afecta a los campesinos, por ejemplo con sus semillas, con sus animales, en Chile por ejemplo se van a patentar animales, aquí todavía no, pero ya se los van a pedir.

R.I.F.: ¿Qué pasa con las semillas en Chile?

C.M.: Las semillas están con UPOV que es casi una patente, pero además quieren patentar animales. Pero veamos ejemplos, UPOV se ha usado mucho con árboles frutales, con viñas, hay gente a la que le han arrancado las viñas de sus árboles.

R.I.F.: Cuéntanos un poquito más porque UPOV está ahora acá en la asamblea nacional. Estamos apenas comenzando a darle cobertura en los programas de radio que tenemos, y nos gustaría que nos hablaras un poquito más de la experiencia, de qué es lo que ha sucedido y qué es lo que implica UPOV. (NdE: a la hora de editar esta memoria, UPOV 91 ya ha sido aprobado en la Asamblea Nacional de Costa Rica).

C.M.: UPOV es la Unión de Protección de las Obtenciones Vegetales, a ver, básicamente lo que ocurre con UPOV es que te prohíbe reproducir tus plantas. Entonces qué ha ocurrido, hay gente que en un momento compra una semilla que está bajo el control de UPOV y después, al próximo año quiere guardar semilla de su cosecha, eso es ilegal, eso es un delito. Tiene que comprar la semilla cada año, si no la compra, está cometiendo un delito. Si quiere plantar árboles frutales, el arbolito tiene que comprárselo a quién se dice dueño de esa variedad. En los cultivos eso ha sido relativamente difícil de controlar, y por eso se ha apelado a las campañas de terror, anuncios por la radio que dicen "Sr. agricultor, si ud. siembra tal cosa está cometiendo un delito, puede ser sometido a tal o cual pena…" pero en los árboles frutales, cuando han detectado plantaciones que no cumplen con lo de UPOV las arrancan. Van los inspectores en este caso del servicio agrícola ganadero y las arrancan. O sea, y no vale nada ni que es mi plantación, ni que es mi tierra ni nada, no vale nada. Y volviendo a los cultivos, lo que ocurre es que cuando se hacen los programas de asistencia técnica o de transferencia tecnológica, te ponen como condición saber donde compraron sus semillas. O sea, primero te dicen que tienes que usar semillas mejoradas, porque así le llaman, aunque no lo son. Entonces, la semilla mejorada significa comprar una semilla que está bajo UPOV. Así, al siguiente año te exigen que compres la semilla de nuevo y te ponen como condición demostrar que has comprado las semillas y que no estás guardando la semilla de tu cosecha. Si uno no demuestra eso no recibe el préstamo o el crédito que necesita para seguir produciendo. O sea que el mismo Estado está ahí empujando a usar estas semillas.

R.I.F.: O sea que están avanzando contra toda la tradición de los pueblos, esto implica pérdida de la soberanía alimentaria.

C.M.: Absolutamente, la gente no puede decidir qué hace con la semilla. Además de UPOV, lo otro que va a ocurrir, que ya se está haciendo, que ya hay propuestas aquí en Costa Rica es que UPOV se va a complementar con otra serie de leyes. Una de las cosas importantes de la propiedad intelectual, que no hay que olvidar, es que no se detiene jamás. Chile cuando entró a UPOV le dijeron que se meta a UPOV 72 que es mejor que la 91, y si ustedes se meten al 72 entonces no se van a tener que meter a 91. Pero al poquito que ya estábamos en el 72 dijeron que si ya estábamos ahí teníamos que meternos en el 91. Y ahora ni siquiera la del 91, que es prácticamente una patente que es mucho peor, es suficiente, entonces empiezan a agregarle otro tipo de cosas. Una de esas cosas que le están agregando son las leyes de certificación de semillas. Estas leyes dicen que, a no ser que uno tenga una variedad registrada y el registro te impone una serie de exigencias que no puedes cumplir, no puedes hacer nada, puedes sembrar, pero no puedes transportar, no puedes comercializar, no puedes intercambiar, ni siquiera puedes regalarla, entonces ponen fuera de la ley las semillas locales para obligarte a comprar una semilla que está bajo el control de las normas de UPOV. Y de ahí te empiezan a prohibir que reproduzcas la semilla. Simplemente, esto es matar las semillas, es terminar no solamente con tradición, con conocimiento, con autonomía, con soberanía, incluso terminar con la seguridad biológica de la alimentación. Quién te asegura que todas esas variedades que están introduciendo son las que Costa Rica necesita bajo distintas circunstancias.

Esto es un ataque así con todo, porque en realidad el objetivo es eliminar al campesinado, y eso es otra cosa que nosotros tenemos en claro. Hoy día la guerra que hay que dar es defensiva, porque quieren terminar con el campesinado. Y dentro de eso, ya que en este diálogo tenemos una preocupación central por las mujeres, romper la resistencia de las mujeres hoy día puede ser más central en este modelo que incluso la resistencia de los hombres. ¿Por qué? Porque los hombres hoy día están mucho más enganchados con el mercado, y quienes de alguna manera mantienen la base de la autonomía son las mujeres, las que se ocupan de la alimentación, de los cultivos propios, etc.

Entonces lo que también vamos a ver es una serie de programas destinados a enganchar a las mujeres en esta lógica que las destruye, porque una vez que destruyen a las mujeres, destruir a los hombres es muy fácil. A la inversa no.

R.I.F.: Entonces lo más recomendable es no firmar UPOV ni ninguno de estos tratados.

C.M: UPOV es un peligro. Todos los tratados de Propiedad Intelectual hoy día son tratados de despojo, no hay forma de que no lo sean, y son reinterpretados en forma permanente para hacerlos cada vez peor, o sea, hoy día se patentan o se ponen bajo UPOV cosas que antes eran impensables, y eso en las luchas que se dan acá hay que tenerlo muy claro. No es como los promotores de UPOV dicen que es, va a ser mucho peor, porque están permanentemente inventando cómo hacerlo peor. Y eso se nos dio en Chile. Cuando nosotros nos resistíamos a UPOV decíamos que iban a terminar arrancando las plantas de los agricultores, y nos decían “pero no, eso es imposible, eso es paranoia” y ahí tienes, ahora les están arrancando las plantas a la gente.

R.I.F.: Es importante esta conversación que tenemos hoy contigo porque una de las banderas del gobierno y de las personas que apoyan el TLC es el TLC y la prosperidad económica de Chile, justamente. O sea, que Chile ha sido un poco la bandera de toda esta lucha.

C.M.: Hay una cantidad de cifras que uno podría utilizar en esto, pero en Chile, nosotros tenemos un proceso de desigualdad social tremendo. En término de cierta igualdad social, nosotros teníamos uno de los mejores índices de América Latina, justamente, con Costa Rica, Uruguay, Argentina, hace muchos años. Pero hoy día nosotros estamos entre los peores del mundo. Estamos mucho peor que Bolivia en términos de desigualdad social. Estamos mucho peor que muchos países africanos. Entonces, la pobreza en Chile es brutal, y es una pobreza además así en medio de la angustia, porque el modelo económico chileno se basa en la inseguridad de todos nosotros, inseguridad frente al trabajo, inseguridad frente a nuestros derechos, inseguridad frente a la salud, frente a todo. Es un modelo que se ha basado en la sobreexplotación, en la hiperexplotación de todos nosotros, incluso de la clase media que desapareció. Yo vengo de una familia de clase media que hoy día está venida a menos, si nos remitiéramos a mi infancia, por ejemplo hoy día nosotros no podríamos estudiar. Yo soy hija de profesores, mi padre y mi madre son profesores, hoy día nosotros no podríamos estudiar, terminaríamos el liceo con una educación de muy mala calidad y la universidad estaría vedada para mí.

Y hoy día, por ejemplo, si yo me enfermo, yo no sé qué va a pasar conmigo y mi familia porque es tal el costo de la salud, de la educación. En Chile somos un país estresado al máximo, tenemos los peores índices de salud mental del continente, no sé si sabías eso, más del 30% de las consultas médicas son por problemas psicológicos, tenemos el mayor índice de adicción a psicofármacos, porque la gente no aguanta. Todos los índices de calidad de vida empeoran día a día, tenemos una jornada de trabajo promedio de 55 horas a la semana. Entonces, lo que tenemos es una sobreexplotación brutal.

R.I.F.: O sea que los TLC ni son la panacea que dibujan...

C.M.: Claro que no, nos han empeorado la situación. Han entregado una serie de garantías a los grandes, el 10% de la población más rica de Chile está feliz, porque gana y más y más y más... Otro ejemplo, los bancos, el año pasado ganaron, solamente de ganancias, después de descontar absolutamente todo, ganaron 1100 millones de dólares y son cinco bancos en Chile. Más del 1%, el uno y algo del producto bruto se lo llevaron los bancos, en ganancias. Se supone que...

R.I.F.: Camila muchas gracias, me encantaría entrarle también al tema de la privatización del agua, mañana vamos a estar en el foro de la universidad, muchísimas gracias por esta conversación para Radio Internacional Feminista y un mensaje a las mujeres, a las audiencias nuestras.

C.M.: En realidad en estos días que nos hemos enterado mucho de las luchas que se han dado aquí contra el TLC, y es cierto que en términos de la votación se puede decir que perdieron, pero yo creo que como lo vemos nosotros, no sólo desde Chile, sino desde otros países, ese fue un triunfazo, y tienen que recordarlo como eso, por todo lo que ganaron, lo que movilizaron, lo que aprendieron, o sea, para nosotros ha sido un triunfo, todos nosotros estábamos como con ganas de celebrar, atentos, pero fue un triunfo, y eso creo que no deben

olvidarlo porque, sobre todo inmediatamente después del referéndum, andaba mucha gente muy triste, muy bajoneada, pero no, eso fue un triunfo y eso hay que tomarlo como tal.

Notas

NdE: La perspectiva de género en el Taller de Costa Rica estuvo presente en forma permanente, en particular a la hora de hablar de la defensa de la soberanía alimentaria y la semilla criolla. Radio Internacional Feminista estuvo presente no sólo cubriendo el taller, sino con una participación activa en una serie de diálogos con las mujeres participantes que se tradujeron en una completa cobertura tanto del Taller Libres de Monopolios como de las presentaciones realizadas en el marco de la Semana de las Ciencias Sociales en la Universidad de Costa Rica.

Queremos rescatar para esta memoria, y en particular para este capítulo referido a la naturaleza y los alimentos, el diálogo que Camila Montesinos mantuvo con Radio Internacional Feminista en el que aborda la problemática de las semillas y la criminalización de las prácticas de la agricultura de las comunidades, rescatando esencialmente el rol de las mujeres en la lucha por la soberanía alimentaria y la defensa de la semilla.

Desgrabación a cargo de Beatriz Busaniche para Fundación Vía Libre.

Agradecemos a Radio Internacional Feminista por la amplia cobertura del taller que está disponible en la red en su sitio en http://www.radiofeminista.net/oct07/notas/fire_libredemonopolios.htm

Conceptos clave para comprender la problemática

Beatriz Busaniche

(Argentina)

Existen tres problemas básicos para comprender esta temática[1]:

Entender la naturaleza como recurso y por tanto como ámbito pasible de apropiación y explotación en lugar de ser el entorno en el cual vivimos y que merece ser respetado.

La expansión ilimitada de la propiedad privada y con ella la mercantilización sobre todo lo que esté al alcance de la mano humana, incluyendo la vida y la naturaleza. En este campo, la apropiación excluyente se da a través de regímenes jurídicos como las patentes y los derechos de obtentor y técnicos como las restricciones por manipulación genética (TRUGs).

La consideración del modelo de pensamiento científico como única fuente de verdad con el consecuente desprecio por el conocimiento tradicional, que es marginado como tal, salvo cuando puede ser útil a la industria que lo transforma, modifica y otorga el velo de legitimidad para constituirlo en innovación privada.

La bioprospección aparece como uno de los primeros pasos en esta cadena de apropiaciones. A partir del siglo XX, las variedades de plantas, las semillas y los seres vivos en general comenzaron a ser considerados como materias primas para las denominadas industrias de la vida (industria farmacéutica y de alimentación, básicamente). Esta lógica es la que está detrás de la práctica cada vez más difundida de realizar bioprospección, procedimiento que muchos activistas han rebautizado como “biopiratería”. Hija de la prospección, que explora el terreno para descubrir yacimientos petrolíferos, minerales o aguas subterráneas, la bioprospección es la que se ocupa de encontrar seres vivos útiles para diversos fines de la industria. El tema es que esta búsqueda no se limita a la explotación del terreno, sino que también se ocupa de la recolección de conocimientos asociados que generalmente son parte del acervo cultural de las comunidades vinculadas a un territorio, sean campesinos o pueblos indígenas. Así, los bioprospectores recolectan plantas, animales y microorganismos y registran usos, prácticas, costumbres y recetas de las comunidades que son fundamentales para completar sus “descubrimientos”.

Conocidas las variedades y sus aplicaciones, se las tamiza con las prácticas de la ciencia occidental y se las presenta como invenciones novedosas en su campo.

De ahí se procede al paso jurídico, el registro de una patente sobre la invención, generalmente de algún principio activo y un uso “novedoso” específico. O el desarrollo de una variedad de planta que se registra bajo UPOV (Unión para la protección de Obtenciones Vegetales).

Una patente es un monopolio otorgado por el Estado sobre la implementación de ideas siempre que ésta sea innovadora, original en su campo, no obvia y tenga aplicación industrial. Ese monopolio dura un plazo mínimo de 20 años, según las normas

estandarizadas por los ADPIC. Este derecho monopólico otorgado a una empresa, organización o individuo le permite tener la potestad exclusiva de explotar comercialmente la invención o de impedir a otros su explotación. Es decir, tiene una doble vía: el monopolio sobre sus usos y el derecho de excluir a otros.

Y eso es exactamente lo que ocurre. Mediante bioprospección, los laboratorios toman conocimiento de la existencia de determinadas plantas, que tienen determinados usos posibles en la industria, los tamizan como descubrimientos originales, innovadores y propios, los patentan y luego todos deben pagarle regalías por su uso, aún aquellas comunidades de las cuales es oriunda la planta y el conocimiento asociado. Conocimiento común, muchas veces milenario, variedades de plantas y fragmentos de nuestra naturaleza cercados y puestos en manos de industrias que hacen de ellos un conocimiento bajo monopolio privado.

Algo similar ocurre con las semillas, retocadas genéticamente y convertidas en propiedad privada.

La llegada del régimen de patentes a la vida no se dio de un día para el otro, sino que fue un proceso de avance paulatino pero vigoroso. El primer paso fueron los denominados derechos de obtentor, un primer intento de otorgar derechos a los fitomejoradores que trabajan variedades de plantas. Estos derechos se otorgan a los agrónomos que producen variedades "mejoradas" de semillas agrícolas. Fue en la década del 80 cuando la avanzada privatizadora sobre la vida se desbocó. En esa década, la corte suprema de justicia de los EEUU otorgó la primera patente sobre un microorganismo. De allí en adelante, la carrera por la bioprospección y el posterior patentamiento fue desenfrenada[2].

A las acciones relacionadas con la privatización y monopolización de la vida se le suma una doble vía de cercamiento: las certificaciones que ilegalizan la semilla nativa, criolla, la semilla propia de las comunidades, no sometida a los procesos de estandarización y mejoramiento del mercado semillero. Por tanto, con los derechos de obtentor, las patentes y las certificaciones no sólo se expropia conocimiento y se privatiza la vida, sino que también se criminalizan las prácticas milenarias de millones de campesinos que no sólo mantienen una economía propia de subsistencia sino que forman parte de economías regionales basadas en la producción y el intercambio de bienes propios de su territorio y localidad.

El rol de los organismos internacionales

Organismos internacionales como la OMC, la OMPI, UPOV, la FAO y la CDB son piezas clave en este rompecabezas. Tal como venimos discutiendo a lo largo de los diálogos de convergencia, es claro que estos organismos operan en forma combinada y los países adoptan estrategias cambiantes y de diferentes niveles para avanzar en la oleada privatizadora. El punto culminante de estos procesos se da generalmente a través de Tratados de Libre Comercio (TLCs) que implementan los regímenes más extremos registrados hasta el momento. Allí donde las negociaciones multilaterales se estancan, los TLC traen la solución bilateral para avanzar con acuerdos de tipo ADPIC Plus (o ADPIC Más, en referencia a que avanzan considerablemente sobre los estándares mínimos acordados en el acuerdo de la OMC sobre "propiedad intelectual").

Pero la OMC no sólo administra los ADPIC, sino que tiene entre manos otro tratado que impacta en este campo,

como es el Acuerdo de Agricultura.

El Acuerdo sobre Agricultura de la OMC entró en vigor en el año 1995 y es fruto, así como los ADPIC, de la Ronda Uruguay de la cual también nació la organización como tal. El Acuerdo sobre Agricultura tiene como objetivo la liberalización del comercio en esta área, pero permite a los países desarrollados mantener ciertas salvaguardas para proteger a sus propios agricultores, mientras que impide que los países en desarrollo articulen medidas de este mismo tipo. Por cierto, al ser un tratado orientado específicamente al comercio internacional y al fomento del intercambio entre países, pone el foco en beneficiar la industrialización del campo y fomentar las exportaciones más que en resguardar la seguridad alimentaria de los agricultores que proveen al mercado interno en materia de alimentos. Estas políticas de prioridad del modelo agroexportador que no hacen foco en la alimentación de las poblaciones locales no han contribuído en nada a la erradicación del hambre en el mundo. Por el contrario, han aumentado la dependencia de las importaciones agrícolas, industrializado la agricultura y han forzado a cientos de miles de agricultores a abandonar sus prácticas agrícolas tradicionales, muchas veces abandonar sus tierras y a emigrar.

En este campo, los grandes beneficiarios son un puñado de apenas una decena de megacorporaciones entre las que se cuentan las industrias semilleras y las empresas que dominan el comercio de alimentos.

La liberalización del comercio agrícola no beneficia a los productores orientados al mercado interno. Así, el acuerdo de agricultura de la OMC pone en riesgo el derecho a un nivel de vida adecuado, al trabajo, a la alimentación, a la salud y en definitiva a la vida. Estos derechos están consagrados jurídicamente por el Pacto Internacional de Derechos Políticos y Civiles, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y la Convención de los Derechos del Niño.

En América Latina, un enorme porcentaje de la población depende del sector agrícola como medio de subsistencia y de empleo. Generalmente se trata de las poblaciones más vulnerables y pobres. Una agricultura orientada a la exportación no da prioridad a la subsistencia de los agricultores. Y es en este sentido que acuerdos como el de Agricultura en la OMC ponen en riesgo la seguridad alimentaria de grandes sectores de la población rural en toda América Latina a la vez que no cumplen con los postulados de reducir el hambre y mejorar las condiciones de vida de las sociedades.

Otro de los puntos problemáticos en el marco de la OMC tiene que ver con los ADPIC y en particular sus artículos referidos a los monopolios sobre la vida.

Los Miembros podrán excluir asimismo de la patentabilidad:

[...]

b) las plantas y los animales excepto los microorganismos, y los procedimientos esencialmente biológicos para la producción de plantas o animales, que no sean procedimientos no biológicos o microbiológicos. Sin embargo, los Miembros otorgarán protección a todas las obtenciones vegetales mediante patentes, mediante un sistema eficaz sui generis o mediante una combinación de aquéllas y éste. Las disposiciones del presente apartado serán objeto de examen cuatro años después de la entrada en vigor del Acuerdo sobre la OMC.

Este es uno de los artículos más controvertidos del ADPIC. El impacto de un artículo como este se puede ver claramente si seguimos leyendo el acuerdo, en particular los derechos otorgados a quien sea titular de una patente:

1. Una patente conferirá a su titular los siguientes derechos exclusivos:

a) cuando la materia de la patente sea un producto, el de impedir que terceros, sin su consentimiento, realicen actos de: fabricación, uso, oferta para la venta, venta o importación (6) para estos fines del producto objeto de la patente;

b) cuando la materia de la patente sea un procedimiento, el de impedir que terceros, sin su consentimiento, realicen el acto de utilización del procedimiento y los actos de: uso, oferta para la venta, venta o importación para estos fines de, por lo menos, el producto obtenido directamente por medio de dicho procedimiento.

2. Los titulares de patentes tendrán asimismo el derecho de cederlas o transferirlas por sucesión y de concertar contratos de licencia.

Cuando este tipo de normativas se aplican a semillas, que son la base alimentaria de nuestras sociedades, las consecuencias son claras. Por otra parte, cuando se trata de variedades de plantas, donde los fitomejoradores tienen derechos concedidos por UPOV, la posibilidad de que los agricultores, campesinos y pueblos indígenas continúen con sus prácticas de producción para la autosustentación o el mercado local se dificultan cada vez más, dejando enormes masas poblacionales al borde de la ilegalidad. En resumen, lo que ocurre con la implementación y profundización de acuerdos como UPOV 91 entre otros, es que las actividades tradicionales del campesinado de usar, intercambiar, conservar y producir sus alimentos y semillas pasan en gran medida a ser ilegales.

Movimientos activos en el campo de los alimentos y la vida

Existen varias coaliciones de organizaciones sociales que trabajan en el campo de los alimentos y la vida, especialmente en relación a los monopolios de patentes y los tratados internacionales relacionados al comercio.

Estos son sólo algunos de ellos:

VÍA CAMPESINA Y SU CAMPAÑA DE LA SEMILLA
AMIGOS DE LA TIERRA INTERNACIONAL
GRAIN
OXFAM
RED DEL TERCER MUNDO.
MOVIMIENTO DE LOS TRABAJADORES SIN TIERRA DE BRASIL

Notas

1- Ver “Naturaleza, Conocimiento y Sabiduría” Carlos Vicente y Camila Montesinos en “¿Un mundo patentado? La privatización de la vida y el conocimiento”. Ediciones Heinrich Böll (2005) disponible en línea en http://www.boell-latinoamerica.org/download_es/Libro_biopolitica.pdf

2- Para ampliar estos conceptos visite “Confinamiento de la razón, monopolios intelectuales” Otawa 1997. RAFI (hoy ETC Group) en http://www.biodiversidadla.org/index.php/content/view/full/4904

La salud

La lógica anti-vida en el TLC: el caso específico de los medicamentos

Luis Paulino Vargas Solís (Costa Rica)

Este documento hace una breve revisión de algunos aspectos destacados en relación con el Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual Relacionados con el Comercio (ADPIC), el Tratado de Libre Comercio Estados Unidos-Centroamérica-República Dominicana (TLC-EUCARD) y la Declaración Ministerial de Doha, en relación, principalmente, con las implicaciones que cada uno de estos instrumentos jurídicos tiene para el derecho a la salud de los pueblos y, en especial, para la disponibilidad de medicamentos baratos.

En general, se trata de demostrar que el TLC-EUCARD comporta un endurecimiento adicional de las condiciones restrictivas que ya estaban presentes en el ADPIC, de forma que, a su vez, implica una amenaza importante para la Declaración de Doha y la eficaz aplicación de sus normas. Este es aspecto de la cuestión es brevemente ilustrado en referencia a algunas de las condiciones políticas presentes en la Administración Bush, en cuyo contexto el mencionado TLC ha sido negociado y aprobado y haciendo referencia, con mayor amplitud, al caso específico de Guatemala y las reiteradas presiones de que este país ha sido objeto, por parte tanto del gobierno estadounidense como de las corporaciones transnacionales farmacéuticas.[1]

1. El Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio

1.1. Patentes y datos de prueba

El ADPIC (Acuerdo sobre Derechos de Propiedad Intelectual Relacionados con el Comercio), adoptado como parte de los acuerdos de fundación de la OMC, estableció un régimen de protección por medio de patentes cuyo plazo se extiende hasta los 20 años a partir del registro para la aplicación, en relación con cualquier invento, sea éste de un producto farmacéutico o de otro tipo cualquiera. Con anterioridad a la adopción de tales acuerdos, la duración de las patentes era significativamente más corta. Tanto en países desarrollados

como subdesarrollados el rango de duración de las patentes se ubicaba entre 15 y 17 años, y en algunos países subdesarrollados el período se reducía, incluso, hasta el rango de 5-7 años. En Costa Rica, la patente sobre medicamentos y algunos otros productos importantes por sus consecuencias sobre la vida de la gente, tan solo se extendía por un año. Es decir, antes de la fundación de la OMC y sus acuerdos de base (que incluyen el ADPIC) existía considerable flexibilidad en materia de patentes. Además, los sistemas de patentes cubrían solamente los procesos, en contraste con lo establecido en el ADPIC, el cual amplió el alcance de las patentes también a los productos, lo que introduce mayores obstáculos que impiden el acceso al conocimiento desarrollado. La protección a los procesos no impedía que, mediante ingeniería reversa, se produjeran productos iguales a los patentados pero resultantes de procesos distintos. La protección a los productos es absoluta, mientras que la que tan sólo cubría procesos se restringía a la tecnología y el proceso o método de manufactura (World Health Organization, 2005; Velásquez y Boulet, 1999).

Otro aspecto novedoso que introducen los acuerdos de la OMC, es la protección a los datos de prueba o “información no divulgada”. Tales son los datos o información que resultan de las pruebas clínicas por medio de las cuales se analiza la eficacia en seres humanos de un nuevo medicamento. La protección a estos datos quedó estipulada en el artículo 39 del ADPIC y, en lo que respecta a medicinas y agroquímicos, las regulaciones correspondientes están contenidas en el respectivo párrafo 3, el cual limita la posibilidad de tener acceso a los datos de prueba, si bien limita esa restricción en relación con aquellos casos en que ello entrañe “competencia desleal”. No obstante que ésta constituye una limitación de menor rango a la que aparece en los tratados comerciales bilaterales, en todo caso introduce una modificación de significativo alcance, toda vez que con anterioridad a la vigencia del ADPIC, la mayoría de los países concedían acceso amplio a tal información y ello permitía que las versiones genéricas aparecieran en el mercado con relativa prontitud (World Health Organization, 2005).

El ADPIC admitía, adicionalmente, algunas flexibilidades de rango relativamente limitado. En primer lugar, se establecieron períodos de transición, a favor de los países subdesarrollados o “en desarrollo”, que demoraban el momento en que entraban en vigencia las obligaciones estatuídas:. Un plazo de cinco años (al 2000) para adecuar las respectivas legislaciones nacionales en materia de patentes, o de diez años (al 2005), en caso de que tales leyes no existieran y tuvieran que ser formuladas y aprobadas. Para los países clasificados como de menor desarrollo tal plazo se extendió hasta los once años (2006) (Velásquez y Boulet, 1999; World Health Organization, 2005).

1.2. El artículo 31 del ADPIC

Adicionalmente, el ADPIC incluyó algunas flexibilidades en la aplicación del sistema de patentes, las cuales son enumeradas en su artículo 31. Éste está referido a usos de la patente “sin autorización del titular de los derechos”. Para ello se requiere, como requisito previo, el haber intentado obtener autorización del respectivo titular y haber esperado infructuosamente su resolución favorable, durante un “plazo prudencial”. Se puede obviar esa solicitud si median situaciones de “emergencia nacional o en otras circunstancias de extrema urgencia”.

También en casos de uso no comercial. Pero aún bajo tales condiciones de excepción, deberán hacerse todos los esfuerzos posibles a fin de informar al titular y de cualquier forma deberá pagársele una compensación adecuada. Se restringe la concesión de tales autorizaciones “principalmente para abastecer el mercado interno”. Y si bien esto último no establece un impedimento absoluto, sí conlleva una restricción de consecuencias importantes, como luego veremos en relación con la Declaración de Doha.

En conjunto con lo dispuesto en el artículo 6 del ADPIC, se interpreta que queda abierta la opción para que, en el caso de los medicamentos, los gobiernos puedan recurrir a dos mecanismos relativamente extraordinarios: las licencias obligatorias y las importaciones paralelas. Las primeras surgen en el contexto de este artículo 31, en relación con la potestad gubernamental de permitir “usos no autorizados”. Las segundas se permiten en virtud del principio llamado de “agotamiento de los derechos de propiedad intelectual”.

Las licencias obligatorias permiten a la autoridad pública conceder licencia para que una invención patentada sea utilizada por una tercera parte, sin necesidad de contar con el consentimiento del titular de la patente en cuestión. Por su parte, las importaciones paralelas consisten en la importación, sin autorización del dueño de la patente, de un producto patentado que está siendo comercializado en otro país con autorización de quien es el titular respectivo de la patente o directamente por éste. El así llamado principio de agotamiento de los derechos de propiedad intelectual, establece que una vez que el dueño de una patente vende el producto patentado, o autoriza para que se venda, ya no tiene potestad para prohibir su reventa, en virtud de que sus derechos han sido agotados en el acto de venta del producto (World Health Organization, 2005).

De tal forma, un gobierno podría autorizar la producción interna de una versión genérica de un medicamento, recurriendo para ello al mecanismo de las licencias obligatorias, según se regula en el artículo 31 del ADPIC, y con las limitaciones que éste estipula, inclusive la prohibición o restricción sobre las posibles exportaciones de tal medicamento genérico. También podría ese gobierno recurrir a la autorización para que se importe un medicamento, en caso de que éste esté siendo vendido en otro país a precios más bajos que aquéllos a los que se comercia en el mercado nacional o bien si en éste no estuviera siendo comercializado ese producto. Sobre la base de tales relativas flexibilidades Brasil emprendió, a partir de 1996, sus proyectos para la producción pública de retrovirales contra el SIDA (Cañas, 2002). Pero aún cuando estas políticas apelaban a las flexibilidades introducidas en el artículo 31, Brasil fue objeto de una demanda por parte de Estados Unidos en el 2001.

Otro mecanismo que podría facilitar la producción interna de medicamentos genéricos, es la así llamada norma o disposición Bolar, en referencia a una enmienda a las leyes estadounidenses en materia de propiedad intelectual, mediante la cual se permite que la industria farmacéutica que produce genéricos, pueda tener acceso, de fuentes externas, a un medicamento con el fin de iniciar las pruebas de laboratorio. Ello permitiría presentar con mayor prontitud, los datos necesarios a la autoridad reguladora correspondiente. El fin es aligerar la colocación del medicamento genérico en

el mercado, tan pronto como la respectiva patente haya expirado (King y Kanavos, 2002). En términos generales, se considera que la aplicación de este mecanismo es factible dentro del marco normativo dispuesto por el ADPIC, en particular con arreglo al ya comentado artículo 31.

2. La Declaración de Doha

2.1. La Declaración en breve

La Declaración de Doha fue emitida en la respectiva Conferencia Ministerial de la OMC, con fecha 14 de noviembre del 2001. Antecedente inmediato había sido la disputa entre Sudáfrica y 39 grandes corporaciones farmacéuticas. Éstas habían planteado una demanda contra la ley de medicamentos de ese país. Apenas el 18 de abril del 2001, en medio de una amplia condenatoria ciudadana a nivel mundial contra esa demanda, ésta fue retirada (Cañas, 2002).

Principalmente dos preocupaciones relacionadas con el artículo 31 del ADPIC y los términos bajo los cuales éste aparece formulado, motivaron esta Declaración. Primero, el caso de países con poca o nula capacidad de producción industrial de medicamentos genéricos y, paralelamente, la restricción que el inciso f) del artículo 31 establece sobre la posibilidad de exportar medicamentos que sean producidos a partir de una autorización emitida con base en el mecanismo de la licencia obligatoria. Esto limitaría la posibilidad de que países con capacidad para producir medicamentos genéricos, pudieran exportarlos a países carentes de tal capacidad, cosa que, desde luego, resultaría muy problemática para estos últimos.

El párrafo 4 de esta Declaración de Doha reconoce la prioridad que la atención de los problemas de salud debería recibir y expresamente sostiene que el ADPIC debería ser aplicado de forma que apoye, en vez de obstaculizar, los esfuerzos que los países realicen en ese sentido. El párrafo 5 reconoce el derecho de cada país para definir lo que considera una situación de emergencia nacional y, a la vez, reafirma el derecho a aplicar los mecanismos de licencia obligatoria e importaciones paralelas. Por su parte, el párrafo 6 de la Declaración de Doha prevé una flexibilización en relación con la restricción impuesta en el artículo 31 del ADPIC para la importación de medicamentos genéricos desde un país con capacidad industrial para producirlos hacia otro carente de tal capacidad. En ese marco diversos países han contemplado en sus leyes la posibilidad de autorizar licencias obligatorias que permitan producción de medicamentos para el mercado interno y para exportación (World Health Organization, 2005). Ello es así al menos en cuanto ese artículo encomienda que se lleven a cabo los esfuerzos necesarios que permitan crear mecanismos por medio de los cuales se pueda atender las necesidades de países que no tienen capacidad industrial para la producción de genéricos.

2.2. Contra la Declaración de Doha y la salud de las naciones pobres y sus pueblos

En los Estados Unidos, el Congreso ha adoptado disposiciones conforme las cuales el gobierno –por medio de sus autoridades en materia comercial (USTR)- debería tener en cuenta, en las negociaciones comerciales que lleve a

cabo, los compromisos de Doha en materia de medicamentos. La disposición correspondiente fue aprobada, ante propuesta de los senadores Kennedy y Feinstein, como parte de la ley que dio autorización al Presidente Bush para aplicar la "vía rápida" (fast track) en los procesos de negociación comercial.[2]

En fuentes de muy alto nivel del propio Congreso estadounidense, se reconoce que la administración Bush ha desconocido sistemáticamente tal disposición. Así lo expresaba el senador Kennedy (traducción libre):

"Una y otra vez, la administración ha desafiado lo dispuesto en la Declaración de Doha, al imponer restricciones injustificadas que limitan el acceso a medicinas patentadas. Tal cosa se ha hecho en los acuerdos comerciales con Australia, Jordania, Marruecos, Singapur y otras naciones. En estos acuerdos la administración Bush ha desconocido los aspectos más fundamentales de la Declaración de Doha. Esto mismo se intenta hacer en estos momentos con el Acuerdo de Libre Comercio con América Central".[3]

Otros congresistas estadounidenses coinciden exactamente en el mismo reclamo y la misma crítica. Así, en junio del 2006, 15 congresistas se dirigen a Susan Schwab, Embajadora de la USTR[4]. Entre otras preocupaciones, esta nota reitera la queja en el sentido de que la administración insiste en introducir en los acuerdos bilaterales, disposiciones que son contradictorias con la Declaración de Doha. En términos similares se expresan el senador Kennedy y el representante Waxman en nota de fecha 13 de octubre de 2006, dirigida a Michael O. Leavitt, Secretario de Salud y Servicios Humanos.[5] Expresamente afirman que (traducción libre)

"…la administración ha buscado establecer en los acuerdos comerciales bilaterales, disposiciones en materia de propiedad intelectual que contradicen las obligaciones que hemos asumido en los marcos de la Declaración de Doha".

La posición de la administración Bush ha sido, por lo tanto, claramente violatoria, no sólo de los compromisos de Doha sino, incluso, de los acuerdos del mismo Congreso estadounidense. Pero, igualmente, son estrategias de política que se expresan de otras formas, no necesariamente por medio de los acuerdos comerciales y teniendo, en cualquier caso, antecedentes en gobiernos previos, entre ellos el de Clinton. Hago referencia, en especial, a la presión sistemática, que deviene verdadero chantaje, sobre países que, en algún grado, aplican políticas que las grandes farmacéuticas consideran lesivas para sus intereses.

Tal fue el caso de Sudáfrica en 1997, cuando en este país se aprobó la Ley sobre Medicinas (Medicines Act) con el fin de promover la producción de fármacos más baratos. Esta disposición fue adoptada en consideración a la grave epidemia de VIH-Sida[6] que, como en otros partes de África, se sufre en ese país, donde, a inicios de los años dos mil, había alrededor de 4,5 millones de personas infectadas. Tras la aprobación de la mencionada Ley en 1997, Sudáfrica fue objeto de fuertes presiones por parte del Representante Comercial del Gobierno de Bill Clinton, en cercana y visible coalición con los representantes de las grandes corporaciones farmacéuticas[7]. Solamente con base en una fuerte movilización ciudadana, tanto en Estados Unidos como en Sudáfrica, fue posible que, a las alturas de 1999, el gobierno estadounidense empezara a ceder y desistiera de tales acciones extorsivas. De hecho, la administración Clinton había estado intentando que Sudáfrica renunciara a aplicar mecanismos de validez reconocida en el propio ADPIC: las importaciones paralelas y las licencias obligatorias.[8] No

obstante la gravedad de la situación del VIH-sida en África y el cambio de posición de la administración estadounidense, 39 de las más grandes corporaciones farmacéuticas presentaron, el 5 de marzo del 2001, una demanda contra Sudáfrica.[9] La presión ciudadana a nivel internacional dio lugar a que ésta fuese retirada, cosa que tuvo lugar en abril del mismo año 2001 (Mutume, 2001).

Un caso sorprendentemente similar es el de Brasil. En 2001 este país enfrentó presiones ascendentes provenientes tanto de las grandes farmacéuticas estadounidenses, como del gobierno del Presidente Bush. Las primeras planteaban reiteradas amenazas de posibles demandas. El segundo interpuso un caso contra Brasil, en los marcos de la OMC.[10] Esto último resulta más notable a la luz de los acontecimientos generados alrededor del caso sudafricano, ya que la presión contra Brasil se daba no obstante el cambio de posición que en 1999 había sido decidido por la administración Clinton. De por medio está la transición entre este último y su sucesor, el señor Bush. Es un hecho concreto en el que, por otra parte, se ratifica la especial influencia que los intereses corporativos, y en particular los de las farmacéuticas, tienen sobre el gobierno Bush.

3. Subvertir y debilitar la Declaración de Doha

Sabemos que en este año 2001, hacia finales, se aprueba la Declaración Ministerial de Doha. Se supondría que ésta habría de introducir un poderoso disuasivo en contra de las reiteradas actuaciones del gobierno estadounidense en contra de las políticas encaminadas a garantizar medicinas baratas en países subdesarrollados. Ya hemos visto cómo los tratados o acuerdos bilaterales de libre comercio tienden, sin embargo, a violentar esas disposiciones, cosa que se evidencia con claridad en relación con el TLC-EUCARD. Sin embargo, es preciso hacer también una crónica breve de las diferentes maniobras ensayadas por el gobierno del señor Bush, con vistas a reducir los alcances y significación de la mencionada Declaración.

En su primer párrafo, esta Declaración expresa una atención prioritaria en relación con algunas enfermedades cuyos efectos son especialmente dañinos: VIH/SIDA, la tuberculosis, el paludismo "y otras epidemias". Esto se expresa desde un "especialmente" que, claramente, deja abierta la posibilidad de que también otros padecimientos o patologías puedan ser tenidos en cuenta cuando se considere que ello es necesario. Esta interpretación, obvia de por sí, adquiere más fuerza a la luz de lo dispuesto en el párrafo 6 de la Declaración ("afirmamos que dicho Acuerdo [el ADPIC] puede y deberá ser interpretado y aplicado de una manera que apoye el derecho de los Miembros de la OMC de proteger la salud pública y, en particular, de promover el acceso a los medicamentos para todos").

Sin embargo, varios países ricos –no solamente Estados Unidos- maniobraron durante el primer año posterior a que fue emitida la Declaración, con el fin de restringir su alcance a las enfermedades citadas y, en lo posible, evitar que cubriera otros casos. En particular, se hizo explícita la oposición a incluir cuestiones sanitarias no epidémicas que pudieran afectar la calidad de vida (Fosse, 2002). Esto excluiría, entre tantas otras, enfermedades como el asma y el cáncer.

En otros desarrollos del debate (siempre según Fosse, 2002), se evidenció que Estados Unidos, como también Suiza, la Unión Europea y Japón, cuestionaban que pudieran incluirse, dentro de los alcances de la Declaración, los procesamientos y diagnósticos e, incluso, las vacunas. También se sugería que solamente debían ser beneficiados los países de más bajos ingresos. Finalmente, se agitaban propuestas, activamente promovidas por las corporaciones farmacéuticas, en el sentido de que la aplicación de los acuerdos contenidos en la Declaración de Doha, se realizara sólo de forma temporal, al modo de una tregua sujeta a negociaciones posteriores.

Este tipo de presiones a favor de los intereses corporativos son especialmente intensos en relación con países subdesarrollados y mucho más con los que, además, también son pequeños. Tal es el caso de Guatemala que examino enseguida. Pero antes, y como ilustración adicional, es interesante recalcar que incluso en relación con países ricos se presenta ese problema. Acontece así, por ejemplo, con Canadá según lo analiza Lexchin (2002). Los años ochentas, dice este autor, fueron un período en que se multiplicaron las presiones provenientes del gobierno de Reagan y orientadas a exigir que Canadá aplicase una normativa sobre propiedad intelectual más astringente. En particular, esto afectó los temas de patentes y licencias obligatorias de medicamentos. Reformas legales sucesivas en la segunda mitad del decenio de los ochentas y primeros años de los noventas, eliminaron las licencias obligatorias y ampliaron el plazo de patentes a 20 años. Esto tuvo diferentes consecuencias, todas negativas desde el punto de vista de la disponibilidad de medicinas baratas. Por un lado, incrementó los montos promedio de las recetas médicas a un ritmo que más que duplicó al de la inflación. A la par, incrementó al doble los plazos necesarios para la aparición de genéricos: de un promedio de 5-7 años a unos 12-13 años.

En 2007 Estados Unidos –o por lo menos la Administración Bush- continúa emitiendo acuerdos o declaraciones que claramente atacan la vigencia de la Declaración de Doha. Así quedó registrado en el Informe 301 (2007 Special 301 Report)[11] de este año, concretamente en relación con Tailandia y en referencia a la emisión de licencias obligatorias que afectaban varios medicamentos patentados. Muy similares son las observaciones y advertencias que se formulan en ese mismo informe en relación a Chile, Venezuela y Argentina, países a los cuales se les acusa de no brindar adecuada protección sobre datos de prueba de medicinas.

4. Guatemala: cuando la avaricia corporativa se vuelve ceguera anti-vida

El caso de Guatemala puede resultar particularmente ilustrativo, precisamente porque adquiere tintes de verdadero dramatismo. Acontece que es uno de los países que forman parte del TLC-EUCARD y, además, presenta la notable peculiaridad de que, en muy poco tiempo, su legislación sobre propiedad intelectual ha pasado por un inusual cúmulo de avatares, usualmente bajo fuerte presión de los intereses farmacéuticos y, a menudo, con implicación directa y desembozada del propio gobierno estadounidense.

En noviembre de 2002, el Congreso guatemalteco aprobó el Decreto 76-

2002, el cual suspendía todas las solicitudes de otorgamiento de patentes sobre medicinas, hasta el 31 de diciembre del 2004. Esta disposición constituía una especia de moratoria que claramente tendía a facilitar la producción de genéricos. Sin embargo, rigió tan sólo por cuatro meses. Fue derogada en marzo del 2003, con base en el Decreto 9-2003, el cual otorgaba exclusividad sobre los datos de prueba por un período de cinco años. A su vez, éste último Decreto rigió hasta finales del 2004, cuando una nueva decisión del Congreso lo derogó (véase Médicos sin Fronteras, 2005).

Por su parte, el mencionado Decreto 9-2003 –tan generoso con los intereses corporativos- rigió durante un período de veinte meses, suficiente para que se introdujeran a Guatemala veinticinco medicamentos de marca, que gozaban de tal "exclusividad" sobre datos de prueba. Tal protección se extendía por cinco años para medicamentos y diez para agroquímicos y estaba formulada en términos sumamente amplios. Mediante esta reforma legal, se modificó el artículo 177 de La Ley de Propiedad Industrial (Decreto número 57-2000) y, además, se adicionó un artículo 177 "bis" a esa ley. Este último hacía referencia a cualquier información o datos de prueba que "pueden o no tener, total o parcialmente, el carácter de secreto empresarial…". Con esa frase el artículo otorgaba protección excluyente a cualquier tipo de información o datos de prueba, ya fuesen públicos o secretos, aún si se tratara de información proveniente del conocimiento tradicional popular. En tal caso, resultaba suficiente que la información o datos de prueba no hubiese sido previamente evaluada por la autoridad competente. También se aplicaba una definición de "productos nuevos" que otorgaba protección monopólica a cualquier producto que nunca hubiera sido presentado ante la respectiva autoridad guatemalteca, al margen de que ese producto fuese conocido en el resto del mundo. Igual principio se aplicaba para una "nueva entidad química". Todo esto sobrepasaba ampliamente las obligaciones derivadas del ADPIC. Esto queda ilustrado adicionalmente, en el hecho de que las mencionadas definiciones sobre "productos nuevos" y "nueva entidad química" permitirían una especie de "patente de segundo uso" porque con modificaciones insustanciales en la fórmula de un medicamento, se podría renovar el plazo de protección sobre datos de prueba con lo que se inhibía la posibilidad de producir medicinas genéricas (véase Instituto de Relaciones Económicas Internacionales, 2004).

A finales de diciembre del 2004, este decreto 9-2003 fue derogado y sustituido, nuevamente, por una legislación que buscaba facilitar la producción nacional de genéricos. Se introdujo así, mediante decisión legislativa, el Decreto 34-04, el cual una vez más reformaba el artículo 177 de la Ley de Propiedad Industrial. En lo más relevante, esta reforma concedía la posibilidad de tener acceso a datos de prueba para la producción de medicamentos y agroquímicos genéricos. En el primer caso claramente se invocaban razones que recordaban las apuntadas en la Declaración de Doha del 2001. Además, se acotaban las definiciones sobre "productos nuevo" y "entidad química nueva". Sin embargo, según reporta Global Access Project (2005), muy poco tiempo tardaron en aparecer las primeras presiones provenientes del gobierno estadounidense, tendientes a modificar esta normativa. En artículo de prensa ("El TLC y los genéricos pueden coexistir", Diario Siglo Veintiuno, 9 de enero, 2005) el Embajador estadounidense en Guatemala, señor Hamilton, urgía la revocatoria de esa

legislación a fin de restablecer la "exclusividad sobre los datos de prueba". También fue difundido un documento ("CAFTA y la Política de Acceso a Medicinas"), originado en el USTR, que presionaba en el mismo sentido.

De tal forma, la interferencia estadounidense se llevaba a cabo de forma pública y abierta. Y, como para que no quedase duda de ello, la American Chamber of Commerce se hizo partícipe del debate y con especial elocuencia supo definir el contexto en que surgían las presiones ejercidas sobre el gobierno y el congreso guatemaltecos:

"El Decreto 34-2004 contradice lo ya negociado por el gobierno de Guatemala en el Tratado de Libre Comercio entre Estados Unidos y Centro América y República Dominicana (DR-CAFTA).

a) El gobierno de Guatemala firmó, en el mes de mayo, el DR-CAFTA, junto con los demás gobiernos de Centro América, comprometiéndose así a cumplir su contenido y a hacer todos los esfuerzos necesarios para su ratificación por parte de los respectivos Congresos.

b) El mismo gobierno de Guatemala ha contradicho su palabra al aprobar el Decreto 34-2004 ya que éste no permite una protección de los datos de prueba, hecho que sí fue acordado y negociado por todos los países participantes de este tratado.

c) Estados Unidos NO atenta contra la soberanía del país al exigir que se derogue el mencionado Decreto. Simplemente está haciendo valer el compromiso ya adquirido por Guatemala y firmado por ambos países.

d) El cambio de postura del gobierno de Guatemala envía una señal muy negativa a la comunidad internacional porque no muestra una certeza jurídica al respetar los compromisos ya adquiridos con anterioridad. Esto pone en riesgo cualquier otro tratado de comercio internacional que Guatemala quiera negociar en el futuro."12

De acuerdo con lo así afirmado, no se puede –o no se debe o es simplemente inadmisible- el incumplir con lo dispuesto en el TLC-EUCARD. Y, por cierto, no se admite ninguna excepción a esta regla que, según parece, está escrita en piedra. Tal el aspecto primero y básico dentro de esta argumentación. Estados Unidos, por su parte, no irrespeta la soberanía guatemalteca cuando presiona sobre su gobierno. Tan sólo pide dar cumplimiento a lo acordado, visto que eso acordado no admite escapatoria ni excepción posible. Y, desde luego, incurrir en tal incumplimiento conlleva consecuencias negativas ante la "comunidad internacional". Esto último comporta una amenaza bastante explícita. Es sintomático, aunque no sorprendente, el que no se formule ni una sola referencia a la salud del pueblo guatemalteco o, como mínimo, a los posibles efectos que esto tendría sobre la capacidad presupuestaria de sus sistemas de salud. Más: en todo caso, es como mínimo contradictorio el que se insista, con tal obsesión formalista, en el cumplimiento de acuerdos, y, en cambio, se olvide los compromisos que tanto Guatemala como Estados Unidos asumieron en los marcos de la Declaración de Doha.

Este tan asediado Decreto 34-2004 fue derogado por el decreto 30-2005 del 18 de marzo del 2005. Aquél tan sólo sobrevivió por unos tres meses o poco más. Se restableció así la "exclusividad" sobre los datos de prueba y, a la par, se restringieron sensiblemente las excepciones aplicables en relación con medicamentos o agroquímicos genéricos. En ambos casos se remite la posibilidad de aplicar esas excepciones, a situaciones de emergencia nacional o porque resulta necesario a fin de proteger la seguridad en el uso de los medicamentos o agroquímicos, o proteger la salud o la vida, estipulaciones éstas que guardan cierta

similitud con las contenidas en la Declaración de Doha por lo que, y si se trata de respetar ésta última, no deberían ser objeto de ninguna restricción adicional. Mas no es ése el caso, como claramente se desprende de la introducción de un artículo 7 que estipula que “En caso de discrepancia entre las disposiciones contenidas en esta Ley y las contenidas en los acuerdos comerciales vigentes en Guatemala, prevalecerán para su aplicación éstas últimas para las partes del mismo”. Se admite así, la superioridad del TLC por sobre la normativa interna de Guatemala y, de paso, se lanza al basurero lo acordado en Doha.

Sin embargo, esto no fue suficiente para que desaparecieran las presiones sobre el gobierno guatemalteco por parte de Estados Unidos. De ello da testimonio una nota de fecha 7 de abril del 2006, que nueve miembros del Congreso de los Estados Unidos envían a Rob Portman, en su calidad de embajador estadounidense a cargo del USTR.[13] Esta nota expresa preocupación y desagrado por las presiones que se ejercen sobre Guatemala, con vistas a forzar la derogatoria del Decreto 30-2005 e introducir condiciones más astringentes en relación con la protección de los datos de prueba. En particular, se hace referencia a las siguientes demandas que la USTR intentaba hacer cumplir: ampliar el alcance de la definición de “nuevos productos”; aplicar regulaciones más estrictas como paso previo a permitir la venta de productos genéricos; establecer la protección vía patentes o por medio de protección sobre datos de prueba, para nuevas aplicaciones químicos de medicinas ya existentes (patentes de segundo uso).

A fin de cuentas, sin embargo, tales presiones fructificaron. Nuevas modificaciones fueron introducidas a la Ley de Propiedad Industrial (57-2000), cosa que tuvo lugar en el marco, sumamente amplio en vista de sus alcances e implicaciones, del decreto 11-2006, del 29 de mayo de 2006, el cual aprobaba reformas legales para la implementación del Tratado de Libre Comercio con Estados Unidos. Si bien, mediante un nuevo “Artículo 177ter” se excluye de la protección los datos de prueba o información no divulgada en relación con “segundos usos” de un medicamento o agroquímico, sin embargo se incorpora un “Artículo 177quinquies”, donde se asignan a la respectiva autoridad administrativa guatemalteca, la responsabilidad de velar por los intereses de los titulares de las patentes. En su inciso a) se obliga a esta autoridad a impedir la comercialización de productos patentados, lo cual equivale a asignarle funciones policiales. El inciso b), por su parte, obliga a que esta autoridad informe al titular de la patente acerca de cualquier solicitud de un tercero con vistas a empezar a comercializar un producto similar. Y esto, como es obvio, redunda en hacer de las autoridades guatemaltecas servidoras a disposición de las corporaciones farmacéuticas, lo que, sin duda, implicará descuidar sus obligaciones para con el pueblo guatemalteco.

El caso guatemalteco, especialmente en lo que tiene que ver con su legislación sobre propiedad intelectual de fármaco, ofrece un testimonio –patético en su dramatismo- de las presiones tan fuertes que los grandes intereses corporativos transnacionales, respaldados por el gobierno estadounidense, son capaces de ejercer sobre pequeños países como los centroamericanos. Pero, en realidad, este es sólo un caso dentro de un panorama más amplio de atropellos. Lo cierto es que el proceso de la mal llamada negociación del TLC-EUCARD,

es un largo rosario de arbitrariedades y presiones, más o menos ocultas o desembozadas. En el recuadro 2 se ilustra el camino sumamente tortuoso a lo largo del cual ha avanzado este Tratado.

5. El TLC y la Declaración de Doha: dudas razonables, implicaciones anti-vida

La Declaración de Doha precisa con una relativa mayor claridad dos flexibilidades que aparecen en términos más restrictivos en el artículo 31 del ADPIC: la de las importaciones paralelas y la de las licencias obligatorias. A ello me referí en apartado anterior. Hay razones de peso para dudar acerca de la validez que estas estipulaciones conservan en el marco, mucho más restrictivo, que impone el TLC-EUCARD. Esto es sumamente grave y vendría a ratificar de qué forma este tratado irrespeta la Declaración de Doha y profundiza las opciones anti-vida contenidas en el ADPIC.

5.1. Licencias obligatorias, ¿Realmente siguen vigentes?

Las licencias obligatorias permiten a una autoridad pública conceder licencia para que una invención patentada sea utilizada por una tercera parte, sin necesariamente contar con el consentimiento del titular de la patente en cuestión. Es decir, es un mecanismo con base en el cual nuestro gobierno podría autorizar que la industria nacional productora de medicamentos genéricos produzca un fármaco que está protegido por patente.

Sin embargo, es entendible que la producción de esa medicina genérica requiere, como paso previo, tener acceso a los datos de prueba correspondientes. Sin embargo, el artículos 15.10.1 del TLC establecen fuertes barreras para tener acceso a tales datos. Veamos:

Artículo 15.10: Medidas relacionadas con ciertos productos regulados

1. (a) Si una Parte exige, como condición para aprobar la comercialización de nuevos productos farmacéuticos y químicos agrícolas, la presentación de datos no divulgados sobre la seguridad y eficacia, esa Parte no permitirá que terceros, que no cuenten con el consentimiento de la persona que proporciona la información, comercialicen un producto sobre la base de (1) la información o (2) la aprobación otorgada a la persona que presentó la información, por un período de al menos cinco años para productos farmacéuticos y diez años para productos químicos agrícolas desde la fecha de aprobación en la Parte.

(b) Si una Parte permite, como condición para aprobar la comercialización de nuevos productos farmacéuticos y químicos agrícolas, que terceros entreguen evidencia relativa a la seguridad o eficacia de un producto previamente aprobado en otro territorio, tal como evidencia de aprobación de comercialización previa, la Parte no permitirá que terceros que no cuenten con el consentimiento de la persona que obtuvo tal aprobación en el otro territorio previamente, obtengan autorización o comercialicen un producto sobre la base de (1) evidencia de aprobación de comercialización previa en el otro territorio (2) información relativa a la seguridad o eficacia entregada previamente para obtener la aprobación de comercialización en el otro territorio por un período de al menos cinco años para productos farmacéuticos y diez años para productos químicos agrícolas a partir de la fecha en que la aprobación fue otorgada en el territorio de la Parte a la persona que recibió la aprobación en el otro territorio. Para poder recibir protección de conformidad con este subpárrafo, una Parte podrá exigir que la persona que provea la información en el otro territorio solicite la aprobación en el territorio de la Parte dentro de los cinco años siguientes de haber obtenido la aprobación de comercialización en el otro territorio (el énfasis es agregado)

En breve: se concede (inciso a) protección de cinco años sobre los datos de prueba de medicamentos (diez años para agroquímicos) a partir del momento en que son presentados en nuestro país para su comercialización. Recordemos que esos datos son necesarios a fin de producir los genéricos, en virtud de para obtenerlos se requieren pruebas clínicas altamente costosas. Como además, para el caso de las medicinas, éstas usualmente incluyen pruebas en seres humanos, resulta éticamente inaceptable su repetición, cuando ya se ha logrado un conocimiento razonable de los efectos esperados de las medicinas en estudio.

Adicionalmente, en el inciso b) se posibilita (ver negrita en cita previa) que se retrase la presentación de esos datos por cinco años respecto del momento en que fueron presentados y se obtuvo autorización para la comercialización en otro país (el cual posiblemente sería Estados Unidos). La superposición de estos plazos potencialmente alarga a diez años la imposibilidad de disponer de datos de prueba para la producción de medicamentos genéricos (quince en el caso de agroquímicos), lo cual en la práctica podría implicar una ampliación de los plazos mismos de la patente.

Bajo tales condiciones, la vigencia del mecanismo de la licencia obligatoria se vuelve altamente incierta. Ello claramente va a contrapelo de los compromisos asumidos en la Declaración de Doha y excede por mucho los alcances del ADPIC. Por sobre todo, esto abre una enorme interrogante acerca del alcance de las implicaciones anti-vida del TLC.

5.2. Importaciones paralelas

También en este caso existe una duda más que razonable.

Al respecto, revisemos los siguientes contenidos del TLC:

Artículo 15.9: Patentes

[…]

3. Una parte podrá prever excepciones limitadas a los derechos exclusivos conferidos por una patente, a condición de que tales excepciones no atenten de manera injustificable contra la explotación normal de la patente ni causen un perjuicio injustificado a los intereses legítimos del titular de la patente, teniendo en cuenta los intereses legítimos de terceros.

[…]

5. De forma consistente con el párrafo 3, si una Parte permite que una tercera persona use la materia de una patente vigente para generar la información necesaria para apoyar una solicitud de aprobación de comercialización de un producto farmacéutico o químico agrícola, esa Parte deberá garantizar que cualquier producto producido bajo dicha autoridad no será fabricado, utilizado o vendido en el territorio de esa Parte con fines diferentes a los relacionados con la generación de información para satisfacer los requisitos para la aprobación de comercialización del producto una vez que la patente haya expirado, y si la Parte permite la exportación, el producto será exportado fuera del territorio de esa Parte únicamente con el fin de satisfacer los requisitos de aprobación de comercialización de esa Parte.

La posibilidad de realizar importaciones paralelas se basa en el así llamado principio de agotamiento de los derechos de propiedad intelectual, al cual hice referencia en apartados previos. Esto significa que si un producto –digamos que un fármaco- ha sido comercializado en un país, en ese acto se han “agotado” los respectivos derechos de propiedad intelectual y por lo tanto es aceptable que un tercero revenda ese mismo producto. Sobre esa base un gobierno puede autorizar las importaciones paralelas, en caso de que el precio de venta de esa medicina sea más barato en el otro país que en el nuestro.

Sin embargo, cuando se examina el asunto a la luz de las dos disposiciones trascritas –artículos 15.9.3 y 15.9.5- surgen dudas muy razonables en relación con la vigencia efectiva de este mecanismo dentro de los marcos del TLC.

El 15.9.3 juega de forma deliberadamente ambigua, y recurriendo a un lenguaje muy impreciso, con posibilidades contradictorias. Admite “excepciones limitadas” que, siendo de tal forma “limitadas”, en todo caso quedan adicionalmente sujetas a que no dañen de manera “injustificada” los intereses del titular de la patente y en las que, al mismo tiempo, se tengan en cuenta los intereses de terceros. Es un verdadero galimatías que confunde mucho más de lo que aclara.

En ese contexto, el elemental principio de la seguridad jurídica naufraga en un juego de equilibrios inciertos. Una normativa tan endeble, en el caso de que sea preciso llevarla a su ejecución práctica, posiblemente favorecerá a quienes mejores instrumentos de poder tienen para promover sus intereses. O sea, los oligopolios farmacéuticos y químicos, mucho más que el pueblo costarricense y sus instituciones de seguridad social. Lo que sí debería ser claro es que esto establece la posibilidad de obstaculizar la realización de importaciones paralelas (y licencias obligatorias), en la medida en que se pueda alegar que éstas son más que una “excepción limitada” y que dañan “injustificadamente” los intereses del respectivo titular.

La catástrofe semántica continúa con el artículo 15.9.5. Intentando hacer luz en medio de tanta oscuridad, lo que, de forma aproximada, puede sacarse en claro es lo siguiente:

Este artículo posibilita aparentemente la aplicación de la norma o disposición Bolar, ya que admite la exportación desde una Parte (y, por lo tanto, la importación desde otra), con el fin de “generar la información necesaria para apoyar una solicitud de aprobación de comercialización de un producto farmacéutico o químico agrícola”. Esa comercialización en todo caso se hará efectiva hasta el momento “que la patente haya expirado”. A eso se limitan los presuntos efectos benéficos de tal norma.

Y precisamente en esto último radica el problema. Porque el artículo no parece admitir ninguna otra hipótesis –excepto aquélla de obtener autorización para la comercialización una vez concluído el período de la patente- que pueda justificar la exportación (o importación). Al respecto, la parte final de este artículo 15.9.5 parece contundente (dentro de lo que es posible dada su desafortunada redacción). Dice: “[…] y si la Parte permite la exportación, el producto será exportado fuera del territorio de esa Parte únicamente con el fin de satisfacer los requisitos de aprobación de comercialización de esa Parte” (énfasis son agregados). Esta acotación de la norma cierra –o cuanto menos limita- la posibilidad de realizar importaciones paralelas, puesto que éstas se realizan por razones distintas de la obtención de autorización para comercializar un producto.

En resumen: el TLC interpone serios obstáculos a la posibilidad de realizar importaciones paralelas o emitir licencias obligatorias. Tan sólo parece admitir la aplicación de la cláusula Bolar, la cual simplemente facilitaría la obtención de la autorización para comercializar un producto farmacéutico o agroquímico una vez que su patente haya expirado.

5.3. El "Entendimiento Relativo a Algunas Medidas de Salud Pública"

Promotores del TLC aducen que todos estos problemas quedan subsanados gracias a este Entendimiento, el cual constituye una de las "cartas paralelas" que acompañan el TLC. Esto tan sólo responde a un puro acto de fe sin ningún fundamento de realidad. Ello es fácil de demostrar.

Dice esta carta lo siguiente:

Las obligaciones del Capitulo Quince no afectan la capacidad de una Parte de adoptar medidas necesarias para proteger la salud pública, mediante la promoción del acceso universal a las medicinas, en particular a aquéllas para tratar casos del HIV/SIDA, tuberculosis, malaria, y otras enfermedades epidémicas así como circunstancias de extrema urgencia o emergencia nacional.

En reconocimiento del compromiso de acceder a medicinas que son suplidas de conformidad con la decisión del Consejo General del 30 de agosto de 2003 sobre la Implementación del Párrafo Seis de la Declaración de Doha relacionada con el Acuerdo ADPIC y la Salud Pública (WT/L/540) y la Declaración del Presidente del Consejo General de la OMC que acompaña la Decisión (JOB(03)177,WT/GC/M/82) (conjuntamente la "Solución ADPIC/Salud"), el Capítulo Quince no impide la efectiva utilización de la Solución ADPIC/Salud.

Y acerca del estatus jurídico de este llamado Entendimiento, afirmaba la diputada Jannina Del Vecchio en nota del 27 de febrero de 2007 dirigida al diputado Alberto Salom (referencia DJDV-094-6-07):

"[…] este acuerdo de interpretación no forma parte del Tratado, y por ende no requiere aprobación legislativa".

Es el mismo aserto que, valga recordar, es reiterado por todos quienes promovieron la aprobación del TLC, en relación con tales cartas paralelas.

Un Entendimiento que no es parte del Tratado ni es aprobado por la Asamblea Legislativa, ¿qué fuerza normativa o poder obligante podría tener? Ninguno, evidentemente. Ello cae por su propio peso.

Por lo tanto, este Entendimiento no pasa de ser un hilván de frases bonitas, sin ninguna consecuencia práctica. El desafío muy real que el TLC plantea en relación con la vigencia de los mecanismos de las licencias obligatorias y las importaciones paralelas, continúa plenamente vigente, con todas las consecuencias anti-vida que esto conlleva.

Dr. Luis Paulino Vargas Solís

San José, Costa Rica

Notas

1- Los textos que siguen están entresacados, así como reordenados y corregidos en lo que fue necesario, de un trabajo mucho más amplio, titulado "Propiedad intelectual: cruce de vías de propuestas anti-vida", el cual es una investigación que he realizado con el apoyo del Consejo Institucional de Investigación de la Universidad Estatal a Distancia (UNED) de Costa Rica. Este último es un documento que está siendo sometido a lo que pretendo sea su última y definitiva revisión, previa a su publicación.

2- Statement by Senator Edward Kennedy to the

US Senate on the Doha Declaration and the Trade Promotion Authority Act of 2002, made on 16 February 2005. Consultado en: http://216.239.51.104/search?q=cache:cMqy6kZfrlQJ:www.twnside.org.sg/title2/FTAs/Intellectual_Property/IP_and_Access_to_Medicines/StatementBySenatorEdwardKennedyToTheUSSenate.doc+Bolar+Amendment+USA+generic+medicines&hl=es&ct=clnk&cd=6&gl=cr

3- La cita proviene del mismo discurso de Kennedy, mencionado en la cita que antecede. Al momento en que fue emitido –febrero de 2005- aún el TLC-EUCARD no se aprobaba en el Congreso estadounidense.

4- Esta carta está datada el 14 de junio de 2006 (consultada en: http://www.cpath.org/sitebuildercontent/sitebuilderfiles/letter_ustrschwab_14june06.pdf)

5- Consultada en: http://www.cpath.org/sitebuildercontent/sitebuilderfiles/gaorequestipkennedywaxman.pdf.

6- VIH: Virus de Inmunodeficiencia Humana.

7- Según Global Access Project, consultado en: http://www.globaltreatmentaccess.org/content/press_releases/01/030101_HGAP_LTR_GWB.html . También puede verse Oxfam (2006).

8- AIDS Coalition to Unleash Power (ACT UP), consultado en: http://www.globaltreatmentaccess.org/content/press_releases/99/091799_EAC_PR_US_SA.html.

9- Datos según OXFAM, consultado en: http://www.oxfam.org.uk/what_we_do/issues/health/drugcomp_sa.htm.

10- Información proveniente de OXFAM, consultado en: http://www.oxfam.org.uk/what_we_do/issues/health/drugcomp_brazil.htm.

11- Consultado en: http://www.ustr.gov/assets/Document_Library/Reports_Publications/2007/2007_Special_301_Review/asset_upload_file230_11122.pdf.

12- Consultado en: http://www.amchamguate.com/newsdetail.asp?id=145.

13- Disponible en: http://www.cptech.org/ip/health/trade/cafta/representatives04072006.pdf.

Bibliografía citada

Cañas, Martín (2002), Doha y el camino a seguir, Boletín Fármacos, Fundación Femeba/GAPURMED, disponible en:

http://www.boletinfarmacos.org/012002/ventana_abiertas.asp.

Fosse, Farah (2002). TRIPS y salud pública. Controversias en torno al TRIPS y el Acuerdo sobre salud pública. International Gender and Trade Network. Boletín Bimensual, volumen 03, número 6. Consultado en: www.genderandtrade.net.

Instituto de Relaciones Económicas Internacionales (2004). La producción de medicinas genéricas según la Organización Mundial del Comercio –OMC- y el Decreto 09-2003 (partes I y II). Consultado en: http://www.ventanaglobal.info/Ventana%20Global%200.htm.

King, Derek R. y Kanavos, Panos (2002). Encouraging the Use of Generic Medicines: Implications for Transition Economies. Consultado en: http://www.cmj.hr/2002/43/4/12187525.pdf.

Lexchin, Joel (2002), Acuerdo de Libre Comercio y costo de los medicamentos en Canadá. Investigaciones en América Latina, volumen 5, número 1, enero de 2000, disponible en: http://www.boletinfarmacos.org/012002/coverpage.htm.

Médicos sin Fronteras (2005). Informe de Médicos sin Fronteras sobre las disposiciones acerca de la propiedad intelectual en el DR-CAFTA y sus consecuencias para el acceso a medicamentos esenciales. Presentado al Committee on Ways &Means (Comité sobre Formas y Medios) de la Cámara de Representantes de EE.UU. Nueva York.

Mutume, Gumisai (2001). Health and 'intellectual property' Poor nations and drug firms tussle over WTO patent provisions. Africa Recovery, Vol.15# 1-2 (June 2001), Consultado en:

http://www.un.org/ecosocdev/geninfo/afrec/vol15no1/151aids8.htm.

Velásquez, Germán y Boulet, Pascale (1999). Globalization and access to drugs: Implications of the WTO/TRIPS Agreement. World Health Organization, consultado en: http://www.who.int/medicines/areas/policy/who-dap-98-9rev.pdf.

World Health Organization (2005). Access to Medicines Intellectual property protection: impact on public health. WHO Drug Information, Vol 19, No. 3.

Conceptos Clave para comprender la problemática

Beatriz Busaniche

(Argentina)

Hasta la llegada de ADPIC (Acuerdo sobre Aspectos de la Propiedad Intelectual aplicados al Comercio) en la OMC, el órgano que regulaba la materia a nivel internacional era exclusivamente la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI). Pero a partir de 1994, la Organización Mundial del Comercio comenzó a intervenir en el tema.

ADPIC constituye el primer acuerdo global de armonización de los sistemas de patentes en todo el mundo, fijando un compromiso de otorgar un mínimo de 20 años de monopolio exclusivo a los detentores de una patente.

Antes de la adopción de ADPIC, cada país fijaba sus propios regímenes. Es decir, que cada país tenía la potestad soberana de otorgar o no patentes sobre medicamentos, a la vez que le permitía definir el período de duración del monopolio según las políticas públicas de cada Estado. La llegada de ADPIC dio por tierra con esta posibilidad.

Una patente es un derecho exclusivo de control monopólico sobre la fabricación, explotación, venta e importación de una invención que debe ser original en su campo, no obvia y tener aplicación industrial.

En consecuencia, la llegada de ADPIC permitió que los titulares de las patentes sobre medicamentos puedan mantener los precios artificialmente altos, según su propia conveniencia.

> *ADPIC causó un impacto directo sobre los precios de los medicamentos, afectando el acceso a medicamentos asequibles, en clara confrontación con el derecho a la salud y el derecho a la vida.*

Sin embargo, ADPIC cuenta con una serie de salvaguardas que los países pueden utilizar a la hora de dar prioridad a la salud pública.

Licencias Obligatorias o Compulsivas:

Este tipo de licencias son parte de las denominadas “flexibilidades” de ADPIC. Es un mecanismo que permite a un Estado suspender temporalmente al detentor de una patente de su derecho monopólico, y autorizar la fabricación, explotación, venta e importación de un determinado medicamento sin la autorización del titular, siempre y cuando éste sea notificado y eventualmente remunerado. Este recurso es una opción frente a epidemias, crisis en la salud pública o en todo momento en que el Estado considere que una patente está poniendo en riesgo el derecho a la salud de una población determinada.

Importaciones paralelas:

No están reglamentadas específicamente en ADPIC, pero sí constituyen una salvaguarda por la cual un Estado puede importar versiones más baratas y/o genéricas de un medicamento patentado.

Tanto las licencias obligatorias como las importaciones paralelas tienen

un efecto directo sobre los precios de los medicamentos, ya que al inyectar en un mercado una variedad de opciones sobre una misma droga, esto normalmente propicia un descenso de los precios y en consecuencia un mayor acceso a medicamentos.

Lamentablemente, los países en desarrollo no han hecho un uso extenso de estas flexibilidades. En muchos casos, los países no tienen en sí mismos la capacidad de desarrollar sus propios medicamentos aunque se amparen en las licencias compulsivas, aunque frente a esta situación, las importaciones paralelas siempre son una salida efectiva.

Es problemático también el hecho de que estas flexibilidades no sólo no se han usado lo necesario, sino que están siendo resignadas en la firma de Tratados de Libre Comercio bilaterales o multilaterales que instauran los denominados regímenes ADPIC Plus.

Datos de prueba:

Son toda aquella información que se debe presentar ante el sistema de salud pública para la validación de calidad de un nuevo producto sea medicinal como agroquímico. Son los datos que demuestran la seguridad y la eficacia de un principio activo. Para entrar en un mercado, las autoridades que regulan la comercialización de medicamentos exigen la presentación de esta serie de datos que requieren un largo tiempo de pruebas de diferente tipo.

Los datos de prueba no están explíicitamente regulados en ADPIC, sin embargo, dado su carácter estratégico, están entrando en juego en las negociaciones de ADPIC Plus, en particular en los Tratados de Libre Comercio.

"La protección ADPIC-Plus sobre los datos de prueba ha devenido un elemento común en los recientes tratados de libre comercio suscriptos por lo s EEUU con países desarrollados y en desarrollo, así como en los protocolos de acceso suscriptos por nuevos miembros de la Organización Mundial del Comercio. Sin embargo, numerosos países en desarrollo mantienen un estándar de protección consistente con el Acuerdo de los ADPIC, sin la estipulación de un período de exclusividad. La extensión de un derecho exclusivo sobre los datos de prueba implica que productos genéricos similares no pueden ser registrados para su comercialización, dentro del período de exclusividad, utilizando o reposando sobre los datos de prueba producidos por la empresa que originó los datos" explica Carlos Correa en su trabajo sobre "Implementación de la Protección de Datos de Prueba de Productos Farmacéuticos y Agroquímicos en DR-CAFTA-ley Modelo"1

El otorgamiendo y extensión de derechos exclusivos sobre datos de prueba es un mecanismo que permite dilatar la aparición en el mercado de medicamentos genéricos que pueden representar una opción competitiva que redunde en una baja de los precios en favor de la salud pública.

Monopolios y derechos humanos

El campo de la salud pública y el acceso a medicamentos es un área en la cual los derechos humanos entran en juego claramente.

Las normas y tratados internacionales en materia de Derechos Humanos pueden aportarnos herramientas útiles para trabajar en estas problemáticas y enfrentar la creciente monopolización en el campo de los medicamentos. Es importante utilizar estas herramientas disponibles

para evitar que las normas ADPIC-Plus socaven el acceso de las poblaciones menos favorecidas a un sistema de salud digno y a medicamentos asequibles.

Numerosos instrumentos de derecho internacional reconocen el derecho del ser humano a la salud.

El artículo 12 del Pacto internacional de derechos económicos sociales y culturales[2] dice explícitamente que :

1. Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental.

2. Entre las medidas que deberán adoptar los Estados Partes en el Pacto a fin de asegurar la plena efectividad de este derecho, figurarán las necesarias para:

a) La reducción de la mortinatalidad y de la mortalidad infantil, y el sano desarrollo de los niños;

b) El mejoramiento en todos sus aspectos de la higiene del trabajo y del medio ambiente;

c) La prevención y el tratamiento de las enfermedades epidémicas, endémicas, profesionales y de otra índole, y la lucha contra ellas;

d) La creación de condiciones que aseguren a todos asistencia médica y servicios médicos en caso de enfermedad.

Por su parte, el párrafo 1 del artículo 25 de la Declaración Universal de Derechos Humanos se afirma que:

"Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad."

La Convención sobre los Derechos del Niño también se hace eco de este derecho, en su artículo 24, al decir que:

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño al disfrute del más alto nivel posible de salud y a servicios para el tratamiento de las enfermedades y la rehabilitación de la salud. Los Estados Partes se esforzarán por asegurar que ningún niño sea privado de su derecho al disfrute de esos servicios sanitarios.

2. Los Estados Partes asegurarán la plena aplicación de este derecho y, en particular, adoptarán las medidas apropiadas para:

a) Reducir la mortalidad infantil y en la niñez;

b) Asegurar la prestación de la asistencia médica y la atención sanitaria que sean necesarias a todos los niños, haciendo hincapié en el desarrollo de la atención primaria de salud;

c) Combatir las enfermedades y la malnutrición en el marco de la atención primaria de la salud mediante, entre otras cosas, la aplicación de la tecnología disponible y el suministro de alimentos nutritivos adecuados y agua potable salubre, teniendo en cuenta los peligros y riesgos de contaminación del medio ambiente;

d) Asegurar atención sanitaria prenatal y postnatal apropiada a las madres;

e) Asegurar que todos los sectores de la sociedad, y en particular los padres y los niños, conozcan los principios básicos de la salud y la nutrición de los niños, las ventajas de la lactancia materna, la higiene y el saneamiento ambiental y las medidas de prevención de accidentes, tengan acceso a la educación pertinente y reciban apoyo en la aplicación de esos conocimientos;

f) Desarrollar la atención sanitaria preventiva, la orientación a los padres y la educación y servicios en materia de planificación de la familia.

3. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas eficaces y apropiadas posibles para abolir las prácticas tradicionales que sean perjudiciales para la salud de los niños.

4. Los Estados Partes se comprometen a promover y alentar la cooperación internacional con miras a lograr progresivamente la plena realización del derecho reconocido en el presente artículo. A este respecto, se tendrán plenamente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo.

El impacto de los Tratados de Libre Comercio, de las normas ADPIC y ADPIC-Plus en materia de acceso a medicamentos asequibles y a un sistema de salud digno es claro. Los países firmantes de tratados internacionales de derechos humanos están obligados a respetar estas normativas que generalmente tienen rango constitucional. Estas normativas son una herramienta útil a la hora de exigir que nuestros gobiernos no pongan en riesgo las salvaguardas en materia de Derechos Humanos a la hora de negociar tratados comerciales. Verificar si nuestros países son firmantes[3] para luego exigir el cumplimiento de estos tratados es un primer paso útil a la hora de cuestionar la profundización de los regímenes de monopolios de patentes y otras barreras arbitrarias de este tipo.

En este campo, las ONGs de defensa de Derechos Humanos son un aliado estratégico para establecer redes de resistencia a los tratados comerciales que profundizan los monopolios de patentes sobre medicamentos y datos de prueba.

Movimientos activos en el campo de los medicamentos y la salud pública

Existen varias coaliciones de organizaciones sociales que trabajan en el campo del acceso a la salud y a medicamentos asequibles, especialmente en relación a los monopolios de patentes y los tratados internacionales relacionados al comercio.

Estas son sólo algunas de ellas:

MÉDICOS SIN FRONTERAS

OXFAM INTERNATIONAL

3D TRADE – HUMAN RIGHTS – EQUITABLE ECONOMY

INSTITUTO DEL TERCER MUNDO

RED DEL TERCER MUNDO

RED BRASILEÑA DE INTEGRACIÓN ENTRE LOS PUEBLOS REBRIP

ASSOCIAÇÃO BRASILEIRA INTERDISCIPLINAR DE AIDS - ABIA

Notas

1- http://www.iprsonline.org/unctadictsd/docs/ICTSD%20CAFTA%20proteccion%20de%20datos_Carlos_C.America.pdf (visitado en linea el 25 de febrero de 2008)

2- http://www.unhchr.ch/spanish/html/menu3/b/a_cescr_sp.htm

3- Nómina de tratados sobre Derechos Humanos y países firmantes http://www.unhchr.ch/pdf/reportsp.pdf

La cultura, la ciencia y la tecnología

Cultura y propiedad intelectual

Esteban Monge Flores

Algunos aportes a la discusión en torno al concepto de cultura

Quiero iniciar mi exposición aportando una serie de elementos que permitan enriquecer la discusión en torno al concepto de cultura. Para ello voy a acudir a un texto del autor español Santiago Alba Rico, el cual lleva por título “La ideología de la globalización: reflexiones sobre el hambre”[1]. La selección obedece, fundamentalmente, a la claridad expositiva del mismo, y a que contiene elementos conceptuales que comparto plenamente, al menos en lo que respecta al tema que me ha tocado desarrollar para este taller.

En dicho texto, Alba Rico señala que hay tres tipos de cosas con las que el ser humano se relaciona. Por un lado tenemos las cosas de comer o ‘consumptibilis’; por otro lado, están las cosas de usar o ‘fungibilis’; y, finalmente, están las cosas de mirar o ‘mirabilia’ (cosas dignas de ser miradas o "maravillas"). Las cosas comestibles, afirma, “pertenecen al ámbito de la reproducción cíclica, repetitiva de la vida, en el que el hambre acerca, acelera y destruye todas las cosas (‘aquí’, hic et nunc) como puros ‘medios’ para la renovación ininterrumpida de las condiciones biológicas de la existencia.” Las fungibles pertenecen al ámbito del uso, “en el que las manos se apropian despacio de lo que ha salido previamente de ellas (instrumentos, herramientas, enseres en general).” Éste es “el ámbito de lo que es útil, duradero, portador por eso de la memoria inconsciente del saber humano, y cuyo retorno por desgaste a la naturaleza se trata siempre de aplazar mediante cuidados, reparaciones y reajustes” Y, finalmente, tenemos el ámbito de las ‘maravillas’, el cual es “el ámbito de las cosas puestas a cubierto -al menos virtual o convencionalmente- del hambre y del desgaste, como cuerpos de la eternidad expuestos (‘allí’) a la vista para la apertura de un espacio público o

común en el que los hombres puedan elaborar sus precarios universales y configurar sus relaciones simbólicas (‘contractuales’). Éste es el ámbito de lo que la mirada, enemiga del hambre, aleja, retiene y conserva en la distancia, eso que el impersonal ‘hay’ (‘ahí’) indica en su física trascendencia por contraposición a la inmanencia del ‘ser’ y a la fluencia del ‘vivir’.” (ALBA RICO, Santiago. pp. 7-8)

Una de las tesis centrales del autor, tesis que es fundamental para efectos de esta exposición, consiste en afirmar que todas las sociedades del neolítico han mantenido la frontera entre estos tres órdenes, el del ‘consumo’, el del ‘uso’ y el del ‘juicio’; es decir, todas ellas han puesto mucho cuidado en distinguir entre comestibles, fungibles y maravillas.

En este sentido, Alba Rico define a la cultura como un impulso contra el hambre, un impulso ascético de autodisciplina alimenticia o de abstinencia regulada, de renuncia colectiva mediante la cual lo primero que decide una sociedad -y a partir de lo cual se organiza en cuanto tal- es qué puede comerse y qué no. De ahí que pueda afirmarse que el hombre es el triunfo sobre el hambre. Para Alba Rico, “si hay eso que llamamos ‘mundo’ es porque apartamos ciertas cosas de nuestro apetito, porque renunciamos a comernos ciertos objetos.” (Ibid.)

Ahora, para Alba Rico, este impulso de la cultura se ve desbaratado por la experiencia de la guerra, la cual iguala a todas las criaturas en el rasero de la vida y generaliza el hambre de tal manera que la división entre los órdenes queda provisionalmente borrada en una continuidad biológica -una avalancha que trata todas las cosas sin distinción (como ilustra bien la imagen del saqueo) como comestibles.

En ese sentido, el capitalismo representa una excepción y una ruptura, pues su "normalidad" económica, encarnada en el jeroglífico de la mercancía, es la indistinción de los tres órdenes característica del estado de guerra. De ahí que pueda decirse sin vacilar que el capitalismo consiste en un estado de guerra permanente en el que el hambre, sin dar tregua, triunfa sobre el hombre. A continuación, cito textualmente a Alba Rico, quien indica:

“El capitalismo configura la primera sociedad de la historia (…) en la que no hay nunca el mínimo de estabilidad suficiente para mantener la división entre cosas de comer, usar y mirar; una sociedad en la que todas las criaturas por igual (hombres, máquinas, obras de arte) operan como puros "medios" de reproducción de la vida; una sociedad fluida, siempre incompleta, desmoronada por el asalto del futuro, en la que no es posible encontrar ya cosas acabadas (las únicas susceptible de pensamiento y de uso). Es a esto a lo que llamamos, sin darnos cuenta de lo que decimos, una "sociedad de consumo"; es decir, no una sociedad de intercambio generalizado sino de destrucción generalizada en la que no es que se trate a los hombres como "cosas": en ella, mucho peor, se tratan todas las cosas -incluidos los hombres- como comestibles. Una sociedad de consumo es una sociedad de canibalismo total, una "sociedad de langostas", una sociedad plaga a la que parece admirable representarse el mundo -con todos sus fungibles y maravillas- no como una plaza sino como un plato.” (Ibid, pp. 8-9)

La función de la propiedad intelectual en la sociedad (de consumo)

Es en el marco de una sociedad de este tipo que la propiedad intelectual, con sus reglas específicas, encuentra la justificación de su existencia. Es en el seno de una sociedad de este tipo que lo que se conoce con ese nombre juega un papel en la relación del ser humano con las cosas con las que éste se relaciona en el mundo, entre las que están las producciones culturales, incluyendo las

obras artísticas. Esa totalidad relacional -la formación social específica de la cual somos parte- se configura a partir del juego de intereses que se desarrolla en el seno de la misma. Los individuos somos portadores de esos intereses, sin que necesariamente estemos conscientes de ello. El resultado de dicho juego va a determinar el contenido de las reglas a través de las cuales se regula la sociedad, incluyendo las reglas que regulan la relación entre el ser humano y las cosas que él mismo produce. Incluso, dependiendo de ese resultado, la propiedad intelectual, tal y como la conocemos hoy, podría no existir y privilegiarse otra forma de entender la relación del ser humano con los objetos que éste crea.

En la “sociedad de consumo” las reglas sobre propiedad intelectual, inevitablemente estarán dirigidas, no a la satisfacción de necesidades de los individuos concretos, sino hacia la reproducción de dicha sociedad, aunque esto vaya en contra de las necesidades de aquellos, negándoles el acceso a bienes y servicios indispensables para tener una vida digna, incluyendo los bienes y servicios culturales, por ejemplo.

Cualquier cuestionamiento a las reglas actuales sobre propiedad intelectual, tiene que hacerse desde una crítica de la sociedad, desde una teoría crítica de la sociedad donde dichas reglas encuentran su sustento, dentro de las relaciones de poder de las que dichas reglas son expresión. Dicho cuestionamiento debe pasar por una crítica de la sociedad de consumo, sociedad para la que la diferenciación entre cosas comestibles, fungibles y maravillas desaparece y todas se confunden dentro de la primera categoría.

Sociedad de consumo e industria cultural: las maravillas como mercancías

Cuando, en la discusión en torno al tema de propiedad intelectual, se hace referencia a ‘la cultura’, de lo que se habla es de lo que se ha dado en llamar industrias culturales, y no de la cultura como la entiende Alba Rico. Y es en ese ámbito, el de las industrias culturales, donde se da la tendencia a convertir las maravillas en cosas comestibles, en tanto se transforman en mercancías. Las reglas sobre propiedad intelectual vienen a consolidar dicha tendencia, la cual viene acompañada por una serie de consecuencias que, a mi juicio, son nefastas.

Decíamos, junto a Alba Rico, que el ámbito de las ‘maravillas’ es “el ámbito de las cosas puestas a cubierto -al menos virtual o convencionalmente- del hambre y del desgaste, como cuerpos de la eternidad expuestos (‘allí’) a la vista para la apertura de un espacio público o común en el que los hombres puedan elaborar sus precarios universales y configurar sus relaciones simbólicas (‘contractuales’). Es el ámbito de lo que la mirada, enemiga del hambre, aleja, retiene y conserva en la distancia.” (Ibid.) En la sociedad de consumo, donde operan las reglas de la propiedad intelectual y donde las maravillas se convierten en mercancías, las mismas no están expuestas a la vista para la apertura de un espacio público o común, ya que, envueltas bajo la forma mercancía, de la cual la propiedad intelectual es uno de sus componentes, sólo son accesibles para quienes puedan pagar por acceder a ellas. La única forma legítima de acceder a ellas es pagando. Violentar esa norma puede acarrear incluso una sanción penal. Esto viene a establecer una distancia entre las maravillas y el ser humano, pero no

una distancia en donde lo que media sea la mirada, sino el precio.

Algunas ideas para la generación de alternativas

Si queremos apuntar hacia la generación de alternativas, las mismas tienen que ir dirigidas a la recuperación de la distinción entre cosas comestibles, fungibles y maravillas. Para ello, según mi criterio, tenemos que empezar por hacer una crítica radical de la sociedad de consumo, pues es en ésta donde dicha distinción se diluye. En esa crítica, la crítica a la propiedad intelectual es uno de los elementos que debe estar presente, pero siempre tomando en cuenta la necesidad de insertar dicha crítica en una crítica radical de la sociedad como un todo. Las normas jurídicas que regulan la relaciones humanas, no se explican desde ellas mismas, sino desde la totalidad social en la que se insertan y de la cual son soporte. No se pueden transformar las normas jurídicas que regulan la propiedad intelectual sin transformar la sociedad donde esas normas, con su contenido actual, se hacen imprescindibles.

La crítica ha de tener como uno de sus objetivos recuperar el espacio público o común en el que los seres humanos puedan elaborar sus precarios universales y configurar sus relaciones simbólicas. Hoy hay quienes aspiran a que ese espacio esté saturado por el mercado. Al hacerlo promueven que el mismo opere para satisfacer las necesidades del mercado, y no las de los seres humanos. La producción artística, como expresión de la libertad humana, no puede – no debe- estar marcada –al menos exclusivamente- por la lógica del mercado. El que en materia de políticas públicas se ponga el énfasis en fortalecer las reglas de propiedad intelectual como forma de estimular la creatividad de los artistas es condenar a éstos a funcionar bajo esa lógica determinista, incompatible con la libertad. Bajo esa lógica, por no ser ellos quienes controlan los medios de producción y de distribución de su trabajo, resultan perjudicados en el sentido de que su trabajo y los beneficios económicos que éste genera no les pertenecen. Si el fin del trabajo artístico fuera hacer dinero, el artista estaría perdiendo. Datos de la Sociedad General de Autores y Editores de España revelan que sólo el 6% de los recursos que se gestionan por concepto de propiedad intelectual van a manos de los artistas. ¿En manos de quiénes queda el resto? ¿A quiénes beneficia el que la gente tenga que comprar los discos o libros originales y que se endurezcan las normas que sancionan a quienes irrespetan las leyes sobre propiedad intelectual?

En este sentido, resulta sumamente revelador el artículo escrito por el músico español Ignacio Escolar, el cual lleva por título: “Por favor, pirateen mis canciones”. En el mismo, Escolar afirma que la creación artística no peligra con la distribución gratuita por internet. Si bien su grupo ha vendido 10.000 copias de su primer disco, Escolar nos cuenta cómo, tras tres años de esfuerzos hasta conseguir ver su LP en las tiendas, sólo ha ganado unos 2.800 US$ por venta de discos y derechos de autor. Al restarle a dicho monto los gastos por concepto de alquiler del local, ensayo y compra de equipo e instrumentos, el saldo es negativo. Conste, eso sí, que su situación es privilegiada. En este sentido, indica que:

“Cada año salen 32.000 discos nuevos al mercado en todo el mundo y sólo 250 convencen a más de 10.000 compradores. Apenas el 0,7% de los músicos que han presentado disco el año

pasado (la gran mayoría no llega siquiera a grabar) es más afortunado que yo." (ESCOLAR, Ignacio)

Escolar no culpa de su bancarrota a la piratería. Más bien afirma que:

"Como la gran mayoría de los chiflados que malgastamos nuestro tiempo en locales de ensayo y nuestro dinero en instrumentos y amplificadores, prefiero la satisfacción personal de saber que alguien se molesta en escuchar mi música a las treinta pesetas que me tocan por cada copia vendida (la cuarta parte si el disco está de oferta o es comprado durante una campaña de televisión)" (Ibid.)

Y continúa:

"Si mi gerente (…) fuese listo, estaría de acuerdo conmigo. Por cada concierto que doy, gano, dependiendo del aforo y la generosidad del promotor, entre 15.000 y 60.000 pesetas limpias. Prometo que si acuden a alguno de ellos, no les pediré una fotocopia del código de barras del CD para entrar. Como todos los músicos que hayan hecho las cuentas, sé que son más rentables 100.000 fans piratas que llenen mis conciertos a 10.000 originales.

Escolar afirma que

"dan mucho más dinero los conciertos, las camisetas y los anuncios que un grupo de su fama puede grabar, que el royalty (entre el 8 y el 15% del precio de venta a mayorista) que pagan las multinacionales por disco vendido." (Ibid.) Indica, además, que *"es cierto que las compañías discográficas costean la grabación y la promoción de los músicos, pero ¿conocen algún otro negocio en el que el reparto entre los que aportan la idea y la mano de obra y los que ponen el dinero sea tan desigual?"(Ibid.)*

Y concluye diciendo:

"La distribución gratuita de las canciones por Internet no terminará con la creación musical, pero espero que sí lo haga con los abusivos tratos que impone la industria discográfica (…) No puedo alegar que no sabía dónde me metía cuando hace un año y medio firmé mi contrato con Universal Music. En aquella reunión, un alto directivo de la compañía me resumió en una sola frase los nueve folios del acuerdo: 'Las discográficas somos un mal necesario'. No lo voy a negar. Sin ellas, mi grupo jamás habría vendido 10.000 discos. Aunque estoy seguro de que sí hubiese podido regalarlos." (Ibid.)

Bibliografía utilizada

ALBA RICO (Santiago) La ideología de la globalización: reflexiones sobre el hambre, Ponencia leída en el curso de verano sobre Globalización organizado por la Universidad Carlos III en Villablino (León), entre el 7 y el 10 de julio del 2003. En: www.rebelion.org/sociales/030715alba.pdf (visita el 10 de octubre de 2007).

BRAVO (David) Las diez mentiras más famosas sobre la piratería, charla dada en Sevilla en el año 2004, archivo de audio en http://www.elastico.net/copyfight/contents.php?sec=1&cid=100 (visita el 10 de octubre de 2007)

DURÁN (Silvie). Cafta y la cultura en Centroamérica: algunas complejidades y retos. En Ístmica: La dimensión cultural del Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica y los Estados Unidos Revista de la Facultad de Filosofía y Letras, Heredia, Editorial EUNA, Universidad Nacional, Números 9-10, 2005-2006.

ESCOLAR (Ignacio) Por favor, pirateen mis canciones, en http://www.baquia.com/noticias.php?idnoticia=00001.20010118 (visitada el 10 de ocubre de 2007)

FREUD (Sigmund), El malestar en la cultura, en A medio siglo de "El malestar en la cultura", a cargo de Néstor Braunstein, México D.F., Siglo XXI editores, 2da edición, 1983.

KOSÍK (Karel). Dialéctica de lo concreto, México D.F.. Editorial Grijalbo. Trad. Adolfo Sánchez Vázquez, 1989.

MARCUSE (Herbert), El hombre unidimensional: ensayo sobre la ideología de la sociedad industrial avanzada, Editorial Planeta-Agostini, Barcelona, 1993

MARCUSE (Herbert), Eros y civilización, Barcelona, Editorial Ariel S.A., 3era Edición, 1995

MARX (Karl), Manuscritos económico-filosóficos,

en Marx y su concepto de hombre, de Erich Fromm, Fondo de Cultura Económica, México, decimoquinta reimpresión de la primera edición en español, 1998

YÚDICE (George) El recurso de la cultura: usos de la cultura en la era global. La Habana, Editorial de Ciencias Sociales, 2006.

La monopolización del conocimiento universitario:

¿Medio de protección y financiamiento o pérdida de la esencia de la Universidad Pública?

Silvia Rodriguez Cervantes

(Costa Rica)

El contexto

Estaría hablando en términos fantasiosos si dijera que la preocupación por la monopolización del conocimiento en las universidades públicas de nuestro continente constituye un "movimiento" de crítica y oposición. En ese sentido, la comunidad académica es la menos organizada de todas las que nos hemos hecho presentes en este taller. Lo único que se conoce, por lo menos de manera evidente y hasta el momento, son expresiones aisladas, sondeos de opinión y en el mejor de los casos conferencias de análisis de la situación en países como Brasil, Estados Unidos y Canadá.

Considero que en estos países dichas conferencias se han organizado porque allí la privatización del conocimiento académico por medio de la propiedad intelectual en sus distintas acepciones ya se encuentra vigente, sus consecuencias se están dejando sentir y por tanto, surge la necesidad de análisis y reflexión. Sin embargo, estos encuentros no parecieran desembocar en ningún movimiento regional perceptible.

En Costa Rica, sólo se han expresado inquietudes y propuestas de manera aislada[1] e incipiente. En cambio, hay una acometida a favor de dicha privatización ya sea con la creación de oficinas especializadas para la transferencia de la tecnología y la innovación; con la presencia constante de comentarios a favor en los programas de difusión de las mismas universidades; con talleres promovidos por algunos de sus departamentos en colaboración con organismos internacionales[2] e incluso con la elaboración de políticas y reglamentos relacionados con la llamada "protección y fomento" de la propiedad intelectual[3]. Toda esta acometida carece de un análisis crítico y un debate amplio de todas las escuelas y centros de las universidades, indispensables antes de tomar decisiones sobre un tema de primera importancia para su presente y futuro.

Ignoro cuál es la situación en otras universidades del área mesoamericana, pero lo cierto es que, cuando acordamos hacer este taller, buscamos a alguna académica o académico que hubiese sistematizado la experiencia de privatización del conocimiento universitario en su país, pero no lo encontramos. Decidimos entonces invitar a la Sra. Claire Polster, de la Universidad de Regina en Canadá. Desgraciadamente no pudo acompañarnos por razones familiares.

Por eso es que el día de hoy, a falta de un mejor expositor o expositora, me atrevo a presentar algunas ideas con el afán de que el tema de la privatización académica no quede fuera de la discusión en este taller.

Basada en una serie de lecturas elaboradas por otras y otros académicos

que han tenido experiencia de primera mano, me propongo:

- Exponer y desmitificar las razones para "proteger" por medio de propiedad intelectual los productos y procesos del conocimiento universitario

- Establecer el punto en el que estamos, visualizar el largo camino por recorrer y poner en marcha algunas acciones si no queremos, como dice Claire Polster[4], no sólo desamparar el conocimiento común o conocimiento como bien público, sino perder al mismo tiempo la razón de ser de las universidades públicas.

Las pretensiones de las políticas universitarias orientadas a la privatización del conocimiento: Una mirada crítica

En primer lugar, algunos proponentes de políticas universitarias sobre propiedad intelectual[5] argumentan que uno de sus objetivos es el de “proteger” el conocimiento generado por las y los académicos. En el caso de la Universidad Nacional, incluso elevan al rango de “deber” la protección de “...los productos generados como resultado de su quehacer”.[6] En este sentido, la justificación es semejante a la posición de algunos líderes de los pueblos indígenas que desean contar con supuestas salvaguardas en contra de empresas que extraen sus conocimientos, obtienen provecho económico y no comparten esos beneficios.

En segundo lugar, es común escuchar que las políticas universitarias en este campo tienen también el objetivo de conseguir fondos para el financiamiento de sus programas y proyectos de investigación y para otorgar incentivos al autor o autora de las innovaciones y otros productos académicos. Señala una publicación española[7] que los derechos de propiedad intelectual además de ser un medio de financiación, son una forma de apuntalar la "meritocracia" en la que se pretende basar el sistema universitario de aquél país. El dicho “dime cuántas patentes tienes y te diré lo que vales”, resumiría el concepto de la “meritocracia” así concebida.

En tercer lugar, como apoyo al objetivo anterior para cofinanciar investigaciones, y ya que no es fácil llevar los resultados a la explotación comercial desde la academia, las políticas universitarias también enfocan sus baterías hacia el emprendimiento conjunto con la industria y otras empresas. El contar con normas de propiedad intelectual establecidas en la universidad allanarían el camino para este tipo de colaboración.

Analicemos cada uno de esas tres razones:

Las políticas universitarias de "protección" del conocimiento universitario. En relación con este punto caben formular varias preguntas y ensayar algunas respuestas: ¿Cuál es el ámbito de la propiedad intelectual?. Es decir ¿qué se protege, qué se desprotege y de quién se protege?

La “protección” de la invención mediante derechos propietarios, se transforma en una acción clara de extracción de fragmentos del conocimiento bajo dominio público, con fines de privatización. Es como si alrededor de dichos fragmentos extraídos, se levantaran muros de contención para que nadie más pueda

utilizarlos sin el consentimiento del flamante “dueño” o “dueña”, según los derechos que las leyes respectivas otorgan. Entonces, al mismo tiempo que se protegen intereses, sean de los investigadores, de la misma universidad o de las empresas asociadas, se desprotegen y menoscaban los derechos e intereses de la colectividad. Cualquier persona que hiciera uso del conocimiento protegido, es decir aislado y monopolizado, tendría que pagar por él o utilizarlo bajo licencia. Los dueños pueden disponer de ese conocimiento como si fuera cualquier otra mercancía: esto es, poner a la venta, hipotecar, guardar o regalar el certificado que los acredita como tales. Según el Art. 33 del Acuerdo de los Aspectos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (ADPIC) vigente en los países miembros de la Organización Mundial del Comercio (OMC), transcurridos veinte años de monopolio los muros podrían quitarse y volver el conocimiento segregado al fondo común. El problema es que, de acuerdo a los avances de la ciencia en nuestros días, ¿tendrá algún sentido devolverlo a la sociedad después de ese tiempo?

Ahora bien, vale destacar que las políticas universitarias no dicen claramente quiénes están amenazando su conocimiento para querer "protegerlo" de esa manera. ¿Serán las empresas transnacionales? ¿las pequeñas y medianas empresas costarricenses? ¿las y los campesinos e indígenas? ¿otros investigadores con los que entonces no hay que compartir ni discutir los avances respectivos? ¿Para quién es el conocimiento universitario si no para ponerlo al servicio de la sociedad, y en el caso de las universidades públicas, al servicio de los grupos más vulnerables de la sociedad? ¿Se trata de protegerlo de unos grupos en detrimento de otros?.

Ante todas estas preguntas no respondidas, ¿cómo es que académicos connotados están a favor de esta corriente de privatización? Las leyes de “propiedad intelectual”, teóricamente bajo la potestad directa de cada estado, son en realidad diseñadas en sus aspectos básicos por los países industrializados y las empresas transnacionales así como globalmente “armonizadas” por los acuerdos de libre comercio o inversión. Esta imposición arbitraria es acompañada de una serie de ideoléxicos[8] es decir, ideas fuerza camufladas bajo ropajes de bondad, de bienes sentidos como necesarios, que paralizan nuestro nivel crítico y nos conducen a ir no sólo aceptándolas sino también justificándolas, a pesar de que en el fondo producen lo contrario de lo que prometen.

Siguiendo esa ruta podríamos decir que las propuestas de la llamada “protección del conocimiento“ sea académico o tradicional, vienen recubiertas con una serie de connotaciones positivas. En un primer momento, ¿quién no estaría de acuerdo con su protección?, especialmente cuando la idea se reafirma con razones como: “para que otros no lo patenten primero”; “para que el inventor reciba su justa remuneración“; “para contribuir al pago por los beneficios de la ciencia y la técnica”; “porque sin propiedad intelectual no hay innovación y sin innovación no hay desarrollo”; “porque es deber de la universidad proteger los resultados de investigaciones que la sociedad financia con sus impuestos”, etc.

Es de suponer que a las universidades públicas, supuestamente “conciencia lúcida de la patria”, les corresponde des-cubrir, des-velar y romper esa envoltura que endulza o dora la píldora. Para lograr ese cometido, es indispensable mayor discusión entre los académicos y mayor información sobre los riesgos de introducir los productos y procesos de la academia en el mundo de la “propiedad intelectual”.

El espejismo del financiamiento de la investigación universitaria.

Pasemos ahora a la segunda razón frecuentemente utilizada para justificar el patentamiento de los resultados de las investigaciones, en este caso por ser un instrumento para costear las cada vez más desfinanciadas universidades públicas. El ideoléxico funciona también para justificar este argumento.

Cualquiera se volcaría a favor de la propiedad intelectual, cuando lee publicaciones sobre los millones de dólares que obtienen las universidades de Estados Unidos por sus patentes. Sin embargo, una segunda mirada nos permite hacer dos consideraciones: la primera es que ese mecanismo podría ser exitoso para los países con un alto nivel de inversión en investigación y desarrollo al que no pueden aspirar nuestras universidades. Por ejemplo, un informe reciente del Consejo de Ciencia y Tecnología de México, cuya estructura de investigación es mucho mayor que la de todos los países centroamericanos juntos, señala que por cada solicitud de patente presentada en México por un mexicano, hubo 20 solicitudes de extranjeros. Corroborando ese desfase, según estadísticas del Instituto Mexicano de Propiedad Industrial de las 9.632 patentes en 2006, sólo 132 fueron registradas por mexicanos; 5.180 por estadounidenses; 877 por alemanes y 711 por franceses.[9] ¿Podrían nuestros institutos de investigación en Centroamérica aspirar a los logros iniciales obtenidos por los mismos centros en Estados Unidos?

La segunda consideración es que poco nos hablan de las cantidades estratosféricas que tienen que pagar los dueños de patentes por defenderlas de los litigios cada día más frecuentes. Su costo promedio en Estados Unidos era en el año 2000 de más de US$ 250.000 por cada parte en conflicto.[10] Esto ya sería motivo de desaliento.

Otro estudio, demoledor de la defensa a ultranza de las patentes como negocio, es el de James Bessen y Michael J. Meurer.[11] Estos investigadores analizaron datos de ganancias globales por concepto de propiedad intelectual en el caso de empresas que cotizan en la Bolsa. Contrapusieron los gastos por pleitos en los años 1977 a 1999 y encontraron que para finales de 1990, los costos de litigios excedían las ganancias. Las cosas parecieran haber empeorado años después, pasando de 2,318 demandas relacionadas con patentes en 1999 a 2,830 en el año fiscal de 2006 (aunque el año pico fue en 2004 con 3,075 querellas). Tenemos que subrayar que estos datos se refieren no necesariamente a litigios de universidades pero sí indican una tendencia general de la cual éstas no están exentas.

Los acuerdos de colaboración universidad-empresa y la ilusión perdida de la libertad del investigador. Pasando al tercer y último punto planteado en este apartado, decía que los acuerdos de colaboración universidad-empresa también se justifican y promueven con el supuesto fin de obtener financiamiento universitario y para que sean las empresas quienes transformen industrialmente y comercialicen los productos de la investigación. Pero ¿cuál es el precio que se paga en términos no monetarios?

Como ejemplo, deseo recordar un caso clásico y aleccionador: el acuerdo entre el Colegio de Recursos Naturales de la Universidad de Berkeley y la empresa Novartis celebrado en noviembre de 1998. Según el acuerdo, la transnacional financiaría con 25 millones de dólares la investigación básica del departamento de Plantas y

Biología Microbiana y la Universidad de Berkeley se comprometería a otorgar a Novartis el primer derecho para negociar las licencias de casi un tercio de los descubrimientos de dicho departamento, incluyendo los resultados de investigación financiados por fuentes federales, estatales o de la misma Novartis. Además, se le concedió a la empresa/multinacional una representación sin precedentes de dos de los cinco asientos que tiene el comité de investigación del departamento. El comité determina, entre otras cosas, la forma como se gasta el dinero y con ello, es fácil deducir, lo que se va a investigar.[12]

Lo anterior evidencia cómo desde hace tiempo se han venido firmando convenios en que se pone en entredicho la libertad de las y los investigadores, uno de sus más preciados derechos.

Seis años después, en 2004, un investigador canadiense nos aporta su experiencia al haber formado parte de varios programas financiados con fondos de contrapartida universidad-industria señalando entre los problemas encontrados por él mismo:13

- Falta de investigación independiente

- Falta de investigación visionaria

- Falta de investigación básica minuciosa

- Falta de investigación para el bien público

- Falta de proyectos de largo alcance

Además de los señalados por Van Acker, hay otros autores que atribuyen a la privatización y monopolización del conocimiento otros impactos negativos, por ejemplo:

Los derechos de "propiedad intelectual" se convierten en obstáculo para el beneficio generalizado de los resultados de la ciencia, afectando así uno de los derechos humanos. [14], [15], [16]

Las docencia se perjudica con el ocultamiento o retención de la información [17], [18], [19]

Las investigaciones subsecuentes se frenan por las barreras para intercambiar materiales biológicos, entre ellas las semillas. [20]

Las universidades y centros de investigación, especialmente en nuestros países, quedan convertidas en simples maquiladoras de investigación. [21]

La falta de la revisión de resultados de investigación e innovaciones tecnológicas por pares internos y externos para no poner en peligro la obtención de propiedad intelectual, podría ocasionar productos fallidos para la salud. [22]

El entonces rector de la Universidad de Costa Rica, Dr. Gabriel Macaya[23], en un artículo periodístico del 3 de agosto de 1996 señalaba que:

"De las múltiples tareas que tiene la investigación universitaria podemos destacar tres:

a) Una función endógena, para su propio desarrollo y para contribuir al proceso de enseñanza y formación de nuevos profesionales.

b) La participación en la solución de problemas, sobre todo de aquéllos que tocan sectores prioritarios nacionales, sea por consideraciones de desarrollo social como por las de desarrollo económico

c) Una función de previsión hacia el futuro, dándose los medios para poder intervenir sustantivamente ante situaciones no previsibles.

Es el marco crítico de libertad y autonomía de la universidad—agregaba el Dr. Macaya—el que permite un adecuado equilibrio entre estas tres tareas"

¿Estarán nuestras universidades públicas cumpliendo con esas tareas cuando se manifiestan a favor de la propiedad intelectual a la luz de las experiencias de los académicos de otros países?

La erosión del conocimiento público y la privatización de la universidad misma.

Una vez reconsideradas las tres justificaciones de los proponentes de las políticas universitarias de "propiedad intelectual", recapacitemos, a manera de conclusiones de este apartado, en las reflexiones de otra investigadora canadiense, Claire Polster[24] que nos llevan a un nivel de mayor generalidad al indicar que la "propiedad intelectual" en el ámbito universitario no sólo produce erosión de los bienes comunes del conocimiento, sino que también contribuye a la privatización de la universidad misma de una manera mutuamente reforzadora.

Es decir, por una parte, la universidad pública no podrá sostenerse cuando el conocimiento público, su sangre vital, se vaya erosionando al segregarlo y confinarlo. Por otra parte, y de una manera dialéctica, los bienes comunes del conocimiento no pueden sostenerse si no se premia a aquellos que continúan dentro de la universidad pública apuntalando y mejorando dichos bienes; y si, por el contrario, sólo se premia con "derechos de propiedad intelectual" a aquéllas y aquéllos que están extrayendo fragmentos de la canasta común, por más de que hayan agregado algo de su inventiva. Después de todo, para eso es que la universidad los ha contratado.

Recordemos que la acción investigativa está regulada antes que todo, por fundamentos y principios éticos.

Albert Einstein, uno de los científicos más reconocidos de los últimos tiempos, tenía muy clara la importancia de la "publicación de resultados" como un poderoso ideal de las y los científicos. Inscrito en el frontispicio de la Academia Nacional de las Ciencias de Estados Unidos queda parte de su legado en la siguiente sentencia que pareciera resistirse a que se la lleve el viento:

"El derecho a la búsqueda de la verdad es también una obligación: uno no puede ocultar ninguna parte de lo que ha identificado como verdadero."

El camino no es fácil y es largo

Decía al principio que en el campo de la privatización del conocimiento universitario no existe siquiera un movimiento incipiente que se le oponga. Por el contrario, tenemos una corriente fuerte que presiona para la elaboración de políticas universitarias para el establecimiento y "fomento" de la propiedad intelectual. Es entonces urgente sentarnos a profundizar en su estudio y discusión para verificar si, como dicen Polster, Van Acker y otros, con la propiedad intelectual no sólo no obtenemos lo que se promete sino atentamos a resquebrajar la esencia misma del modelo de universidad que todavía nos rige.

¿Cómo proteger los bienes comúnes del conocimiento? Bien sabemos que lo más efectivo sería la propuesta de Boldrin y Levine[25] de abolir el sistema de patentes; pero..., mientras eso pasa, tenemos que ir generando otras opciones. Las siguientes son sólo unas propuestas iniciales que espero se enriquezcan en este taller.

Por ejemplo:

- Dialogar con las autoridades y la comunidad universitaria para presentarles nuestra visión del conocimiento y los peligros de su privatización.

- Estudiar a fondo respuestas de resistencia a la monopolización del

conocimiento y de la vida. Por ejemplo, analizar los sistemas de “software libre” GPL no privatizables[26]. Las diferencias y convergencias con las propuestas de Creative Commons, las Redes de Pares, el movimiento de las medicinas genéricas y otras, sin olvidar el estudio de las características del sistema abierto más importante de todos los tiempos como es el utilizado por los campesinos e indígenas desde hace 12,000 años para el mejoramiento genético que produjo la domesticación del maíz y sus miles de variedades.

- Incentivar la creación científica y la innovación tecnológica que resuelva los problemas esenciales de la población y que contribuyan al aumento de la canasta del conocimiento común por medio de premios, reconocimientos, incentivos económicos, publicaciones.

- Explorar alianzas de colaboración para la “investigación justa”

- Crear o fomentar un movimiento intra e inter universitario y de convergencia con otros movimientos a favor de la protección del conocimiento común o conocimiento como bien público, al mismo tiempo que trabajamos por no perder la razón y esencia de las universidades públicas.

Notas

1- Por ejemplo, RODRÍGUEZ, S., Camacho, A., Rivera F. Propiedad intelectual en general y en particular sobre formas de vida. Ponencia presentada al III Congreso de la Universidad Nacional. O bien RODRÍGUEZ, S.. La propiedad intelectual y la estrategia de las universidades para la protección del conocimiento. Consejo Universitario. Vicerrectoría de Investigación. Universidad de Costa Rica. 29 de marzo 2007

2- Ejemplo, Diálogo Regional sobre Propiedad Intelectual, Innovación y Desarrollo Sostenible. UNCTAD/ICTSD/CINPE Costa Rica, 10-12 de mayo de 2006-05-07

3- En este caso me refiero a: Universidad Nacional. Políticas para la protección y fomento de la propiedad intelectual generada en la Universidad Nacional. UNA-Gaceta 17-2006

4- POLSTER, Claire. Alternatives to Private Ownership. Ponencia presentada ante la Conferencia “Controlling Intellectual Property, The Academic Community and the Future of Knowledge”. Canadian Association of University Teachers. Octubre, 2006

5- GARRIGUES Agencia de Propiedad Industrial e Intelectual. Guía de procedimientos y estrategias para la solicitud de patentes en biotecnología. Fundación Española para el Desarrollo de la Investigación en Genómica Proteómica. 2004.

6- Políticas para la protección y fomento de la propiedad intelectual generada en la Universidad Nacional. (op. cit.)

7- GARRIGUES Agencia de Propiedad Industrial... (op. cit.)

8- Majfud asemeja un ideoléxico a una pastilla amarga que el discurso hegemónico prescribe e impone con seductora violencia pero cubierta de una capa dulce de buen sabor. (...) El recubrimiento dulce y brillante anula la percepción se sus opuestos: el contenido amargo y opaco. Ver: . MAJFUD, Jorge: Virginia tech: Un análisis ideoléxico de una tragedia. Atlanta, Georgia. ALAI. 20/04/2007.

9- BARBA, Arturo: Los científicos mexicanos generan pocas patentes. SciDev.Net. 4 Julio 2007.

10- Rural Advancement Foundation International (RAFI, ahora Etcgroup): El derrame de la nueva política de patentes del CIMMYT. 12/04/2000. http://www.etcgroup.org

11- BESSEN, James; MEURER, Michael J.: Patent Failure: How Judges, Bureaucrats, and Lawyers put Innovators at Risk. Princeton University Press. 2008. www.researchoninnovation.org/dopatentswork

12- PRESS, Eyal;WASCHBURN, Jennifer:: The Kept University. En: The Atlantic Monthly. Vol. No. March, 2000. Pag.39-54.

13- VAN ACKER, Rene: Research of the Public, by the Public and for the Public. Canadian Centre for Policy Alternatives. Professor Dept. of Plant Science,

University of Manitoba. 2004

14- SUBCOMISIÓN DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS. Comisión de los Derechos Humanos. Naciones Unidas. (2000). Resolución sobre derechos de propiedad intelectual y derechos humanos. 17 agosto, 2000. www.unhchr.ch E/CN.4/Sub/4/2000/7.

15- CHAMPAN, Audrey. Propiedad Intelectual, Ciencia y Tecnología. Ponencia presentada en el Debate en Grupo Especial para conmemorar el 50avo. aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos. OMPI y Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. 1998.

16- PNUD. Informe sobre Desarrollo Humano. España. 1999.

17- BLUMENTHAL, David MD, MPP;. CAMPBELL, Eric G , PhD; ANDERSON, Melissa S. PhD; CAUSINO, Nancyanne EdD; SEASHORE, Karen Louis, PhD. Withholding Research Results in Academic Life Science Evidence From a National Survey of Faculty Fulltext, Apr 16 JAMA. 1997;277:1224-1228] (c) AMA 1999 Original Contribution - April 16, 1997

18- RODRÍGUEZ C., Silvia. Construyendo La Investigación de la Universidad "Necesaria": Desafíos y Propuestas. Seminario: Construyendo la Universidad Nacional Del Siglo XXI. Heredia, Costa Rica. . 2000.

19- POLLACK, Andrew. The Green Revolution Yields to the Bottom Line. The New York Times. May 15, 2000.

20- PRICE, Steven. Public and private plant breeding. En Nature Biotechnology. Vol. 17, Pag. 938. 1999. Resumen en www.GRAIN.org Bio-IPR, febrero 2000.

21- GOLDSTEIN, Daniel. Biotecnología, Universidad y Política. Ed. Siglo XX. México. 1989.

22- ALTMAN, L. The Doctor's World For Science's Gatekeepers, a Credibility Gap. The New York Times. May 2, 2006

23- MACAYA, Gabriel. Investigación en la universidad pública. La Nación. 3 de agosto de 1996. Pag. 15-A. San José, Costa Rica.

24- POLSTER, Claire. Alternatives to Private Ownership. Ponencia presentada ante la Conferencia "Controlling Intellectual Property, The Academic Community and the Future of Knowledge". Canadian Association of University Teachers. October, 2006

25- BOLDRIN, Michel y Levine, David. Against Intelectual Monopoly. 2007 http://www.dklevine.com/general/intellectual/against new.htm).

26- El Berkley Software Distribution (BSD) y el GNU Public License (GPL) son opciones diferentes para licenciar libremente programas de software. Ambos usan el sistema de los derechos de autor (copyright system) para proteger la libertad, pero de manera diferente. La GPL dice: usted es libre de usar, cambiar, producir y distribuir los derivados de este software pero todas las copias que usted distribuye (intactas o modificadas) deben contener esta licencia. La libertad aplica a cualquier modificación o a cada nueva versión del software. BSD dice: usted tiene estas libertades pero no se aplica a los productos derivados. Es como del Tratado de la Semilla de la FAO que no reconoce propiedad intelectual en aquellos materiales de la canasta básica de 33 productos tal como se les recibieron. Sin embargo, si a ellos se les agregan modificaciones éstas sí podrían ser objeto de propiedad intelectual. En resumen, con la GPL todos los productos paralelos y todos los derivados son libres para siempre, tanto como lo fue el software original. Con BSD no importa la privatización de las modificaciones.

Software libre para sociedades libres

Beatriz Busaniche (Argentina)

Probablemente muchos de ustedes no hayan oído hablar nunca del software libre, y se estén preguntando qué tiene que ver el software con las discusiones que estamos teniendo.

Empecemos por el principio: ¿De qué hablamos cuando hablamos de software? Denominamos software a los programas que les dan instrucciones a las computadoras para que cumplan funciones útiles. Cuando uno habla de software, habla de una enorme cantidad de instrucciones que automatizan las funciones de ciertos dispositivos. Si hoy día tenemos un teléfono celular con nosotros, lo que tenemos es un dispositivo que funciona con software, cualquier sistema de automatización con el que nos topemos en la vida cotidiana funciona con software, los cajeros automáticos de bancos, las computadoras, las agendas electrónicas, y otros.

Además de en las computadoras, hay programas informáticos en gran cantidad de medios de comunicación y almacenamiento de datos. A partir de los procesos de digitalización, pronto la televisión, la radio y otros medios estarán dominados de alguna manera por estos programas. Toda nuestra comunicación hoy está mediada por algún tipo de programa informático.

¿Adónde nos lleva esto sino a preguntarnos cómo y quién produce esos programas que cada día regulan más aspectos de nuestra vida cotidiana?

En una sociedad capitalista pos-industrial, donde hasta la cultura se ha tornado pieza de mercado y el conocimiento tiene cada vez más valor, vemos que también la informática está siendo incluida dentro del concepto de industria. Y así estamos fomentando una forma de pensar la informática de esa manera, cuando cualquier persona versada en programación sabe que la confección de programas dista mucho de ser un proceso industrial. Pero ciertamente parte del velo que las corporaciones están poniendo sobre esta materia tiende a nublar el verdadero conocimiento de cómo son las cosas.

Veamos un poco la cuestión: para la gran mayoría de la gente, el software, los programas de computadora, se producen en algún país del norte, seguramente algún país muy desarrollado, seguramente algún país donde está la sede de alguna corporación de la industria informática. Sin embargo, el software puede ser desarrollado por cualquier persona. Con conocimientos de informática, y algún lenguaje de programación, se puede elaborar una pieza de software usando lápiz y papel. Algunos se admiran de poder escribir software en lápiz y papel. Sin embargo, así es como mucha gente aprendió a programar. Cuando no existía la computadora personal, las personas escribían programas en papel y lápiz. No olvidemos jamás que la computadora personal es un producto muy reciente en nuestra historia, mientras que la informática se viene desarrollando desde hace bastante tiempo.

Una de las cuestiones clave a entender es que no hace falta una infraestructura industrial, chimeneas, fábricas, líneas de montaje, manipulación de la naturaleza para producir software. Los programas consisten de texto que cualquier persona

puede aprender a leer y escribir, siempre que aprenda algún lenguaje de programación, lenguajes formales que sirven para escribir programas. Una persona puede no tener la voluntad de aprender estos lenguajes, como también puede carecer del deseo de aprender japonés o chino, pues es algo que requiere dedicación, estudio y práctica. Sin embargo, cualquier persona se sublevaría si se estableciera por ley que está prohibido aprender a escribir en japonés o chino, o que está prohibido tratar de descifrar algún código en un lenguaje que no conocemos. Una cosa es que una persona decida no aprender un idioma, un código y otra muy diferente es que las regulaciones proscriban su acceso al mismo. Eso es justamente lo que ocurre con el software.

La "industria" del software nos ha encandilado lo suficiente como para que la gran mayoría de la gente no sólo no conozca la esencia de lo que es la técnica cultural de nuestro tiempo, también ha logrado someternos a una prohibición de leer, estudiar, aprender y compartir el lenguaje que atraviesa hoy día todas nuestras comunicaciones. Todo sin que nos demos cuenta, y mucho menos nos rebelemos ante esto.

Una persona se rebeló ante esto hace más de 20 años. Su nombre es Richard M. Stallman, un físico que por entonces trabajaba en el laboratorio de inteligencia artificial del MIT. Stallman comprendió pronto los peligros de construir un mundo donde estuviera prohibido el acceso al software, así como compartir conocimiento y textos escritos en lenguajes de programación. Comprendió que quien monopolizara ese conocimiento tendría sobre nuestras sociedades un control enorme y silencioso. Y decidió ponerse de pie para liberarnos de eso.

A mediados de los años 80s, Richard Stallman inició el proyecto GNU, cuyo objetivo es desarrollar un sistema operativo similar a UNIX, pero completamente libre. ¿En qué sentido de la palabra libre? En un sentido que también fue acuñado por Stallman, y que hoy es la base de una filosofía que compartimos cientos de miles de personas en el planeta.

Un programa de computadoras es libre cuando su licencia (todos los programas tienen copyright y por lo tanto también licencia) nos dicen que:

- se puede usar con cualquier propósito

- se puede estudiar cómo está construido y modificarlo según nuestras necesidades (el acceso al código fuente es indispensable para esto)

- se puede copiar y distribuir copias (aún cobrando por ellas)

- se puede mejorar y redistribuir las mejoras.

Estas cuatro libertades distinguen un programa libre de uno que no lo es. Y estas cuatro libertades no son funcionales, sino jurídicas. No es inherente a la libertad del software si un programa funciona mejor o peor, si es gratis o no, sino que tiene que ver con la libertad que tenemos frente al programa. Entre estas libertades debemos destacar una que no es explícita, pero que se deriva de ellas: la libertad de aprender.

Este es uno de los aspectos centrales del Software Libre, sobre todo en tiempos en los que corporaciones como Microsoft firman acuerdos con los ministerios de educación de nuestros países en el marco de su programa "Alianza por la Educación", un convenio que reduce el aprendizaje de informática a lo que Microsoft quiere que aprendamos,favoreciendo el uso de programas de la empresa, de los cuales por supuesto no podemos aprender (tampoco copiar, tampoco compartir, pero el veto al aprendizaje es contradictorio de plano con el sistema

educativo).

El software libre nos devuelve el poder de aprender y de hacer nosotros mismos lo que deseemos en el campo informático. Esto es aplicable a casos de personas como individuos o a sociedades enteras como colectivos que priorizan el bien social por encima de los intereses de una empresa en particular. Adaptar nuestro sistema educativo a las condiciones fijadas por una empresa suena irrisorio, sin embargo, es lo que estamos haciendo, a la vez que hipotecamos el futuro, porque nuestros jóvenes no tiene acceso real a lo que es la técnica cultural de nuestro tiempo, la informática, la programación. Nada de eso es para nosotros en este modelo. Para nosotros, sólo el consumo. Para nosotros, sólo comprar hecho. Para nosotros, dependencia. Y si lo compartimos, penalización.

Richard Stallman tuvo la visión de construir un modelo de defensa de la libertad, basado en las mismas leyes que norman la restricción, las leyes de copyright. Amparando el Software Libre en el derecho de autor, sus desarrolladores deliberadamente deciden que sea libre a través de un modelo de licencias de las cuales hay variantes, pero entre las que se destaca la GNU GPL, la licencia fundamental del movimiento denominado copyleft.

El aprendizaje hecho por las comunidades de Software libre a lo largo de todos estos años ha sido enorme, y este modelo ha servido de influencia a otros que están buscando la forma de escapar de los corsets forzados por los monopolios de Copyright. Se reconocen herederos de esta cultura algunos de los proyectos como el de Creative Commons, que pretende liberar de alguna forma la producción de cultura como música, fotos, textos, videos, etc. y los movimientos de Wikipedistas, aquellos que colaborativamente y de manera distribuida construyen la que hoy es la recopilación de conocimiento más grande de la cual la humanidad tenga memoria.

En el año 2004, cuando me tocó dar una charla en el encuentro de Biopolítica organizado por la Oficina México de la Fundación Böll, no entendía por qué mi charla estaba incluida en un programa que contemplaba ponencias de movimientos ecologistas, campesinos o mujeres. Cuando terminé la ponencia, después de explicar las cuatro libertades que defendemos para el campo del software, una mujer se me acercó y me dijo: eso es exactamente lo que defendemos para nuestras semillas criollas. La libertad de usarlas, mejorarlas, compartirlas y que nadie nos impida distribuirlas y seguir gestionando nuestra propia subsistencia. Eso es la base de lo que estos movimientos denominan soberanía alimentaria.

Y de ahí en más, surgieron una serie de conversaciones imposibles de reproducir en pocas líneas, pero que tienen una riqueza conceptual y política sorprendente.

Otro de los conceptos que venimos conversando y que siempre surge es el de comunidad. Los militantes de software libre nos reconocemos como parte de una comunidad, somos una comunidad que comparte programas, y difícilmente un programa libre tenga éxito, se desarrolle y difunda si no está asentado en una comunidad. El concepto de comunidad se repite y aparece en muchos casos bajo un mismo rol, ser el marco social de la construcción, preservación y difusión de conocimiento.

El conocimiento de las comunidades de pueblos indígenas crece, se nutre y se comparte en el marco de las mismas. Lo mismo pasa con las comunidades de software libre, que son la base social de este modelo de construcción colaborativo y, con perdón de la redundancia, comunitario.

Este concepto merece ser

explorado con más amplitud y no dudo que lo será en los próximos encuentros que tengamos de convergencia.

Otra de las cosas que siempre surge es que el modelo de licencias, que tanto éxito ha tenido en el campo del software, no es aplicable a otras áreas de nuestra convergencia como el caso de las semillas o la vida en general. En el software tenemos una gran ventaja. Toda vez que se comete un error se puede revertir, y volver a empezar. En el campo de la manipulación de la vida, dar ciertos pasos no tiene retroceso y la discusión va mucho más allá del acceso a ciertas tecnologías, sino que provoca debates de índole ética y moral, e incluso en muchos casos religiosa, que son difíciles de saldar. ¿Cuál es el umbral que vamos a cruzar en ciencias y tecnologías?

Afortunadamente, en software sabemos que los errores se revierten, y que de alguna manera la libertad plena de acceso a los programas es clave para el bien social y la mejora en las condiciones de uso, acceso, aprendizaje y apropiación. No podemos decir lo mismo de ciertas tecnologías aplicadas a la vida, por lo que, lamentablemente, sabemos que la fórmula que tanto promovemos no sirve para todos los demás. Descubrir estas diferencias es otra de las claves de estas conversaciones de convergencia.

Por otro lado, y como para ir cerrando, quisiera destacar la lucha por el software libre en el marco de la gran lucha que se ha dado por siglos por la libertad de pensamiento y la libertad de expresión. Si nuestros lenguajes tienen propietarios, pocos seremos libres de decir. Si los medios siguen concentrados en pocas manos, la que pierde es la democracia y la libertad. La informática juega hoy un rol central en la comunicación de nuestras sociedades. El software libre es parte indispensable para pensar sociedades del conocimiento donde la libertad y el respeto mutuo sean prioridad.

Lo que P2P da, DRM te lo quita

Federico Heinz

(Argentina)

El costo de publicar y distribuir obras ha sido, durante toda la historia de nuestra especie, uno de los obstáculos más formidables a la divulgación de la cultura y el conocimiento. Tradicionalmente, publicar una obra no sólo era caro, sino también riesgoso: es muy difícil determinar a priori si una obra tendrá éxito o no, y por lo tanto es común que muchas obras nunca recuperen la inversión que su publicación requiere. Las dificultades logísticas de tener que distribuir ejemplares físicos actuaban también como obstáculos a la difusión de las obras, que eran difíciles de conseguir fuera de los ambientes urbanos.

Las vertiginosa difusión de las redes digitales, que han llevado la telefonía celular a parajes donde jamás había llegado la fija, y en los que es difícil imaginar la existencia de bibliotecas bien surtidas, ofrece alternativas interesantes para la difusión de las ideas, reduciendo los costos tanto de la publicación como de la distribución global de obras.

El costo de publicar en la red es risiblemente bajo y, al contrario de lo que pasa con los formatos analógicos tradicionales, se vuelven aún más bajos mientras más éxito tiene la obra. Esto se debe en gran medida a una de las muchas pequeñas maravillas del ingenio que pueden verse en el la red, en la que nos detendremos para resaltarla como una demostración más del poder de la cooperación: las redes entre pares, más conocidas como “redes peer-to-peer” o “P2P”.

Antes de las redes P2P, los costos de distribución de una obra por Internet ya eran significativamente menores que los de la publicación física, pero crecían a medida que la popularidad de la obra aumentaba. Esto se debía a que los archivos siempre se transmitían de principio a fin, lo que funciona aceptablemente bien cuando se trata de obras pequeñas, que pueden transferirse en pocos segundos, como artículos individuales de texto, pero se volvía un problema a la hora de distribuir obras más grandes, tales como libros completos, música, vídeo. Cuando la cantidad de datos a transferir era mucha, la capacidad de transmisión de la máquina que contenía la copia “maestra” de los datos (el “servidor”) se convertía en un cuello de botella, un recurso limitado por el que competían las personas que querían obtener la obra (los “clientes”).

Imaginemos un servidor con una capacidad de transmisión de sesenta (la unidad de medida no es importante a los efectos de esta explicación). Cuando el primer cliente comienza a bajar el archivo, tiene toda la capacidad a su disposición, con lo que la transferencia avanza rápidamente. Si antes de que la transferencia termine llega un segundo cliente, sin embargo, la capacidad de transmisión debe ser compartida entre ambos, y ahora sólo queda 30 para cada uno. La llegada del tercer cliente reduce la capacidad de transmisión disponible para cada uno a 20, el cuarto la lleva a 15, el quinto a 12. Para cuando llega el sexto, el servidor sólo puede dedicar una capacidad de transmisión de 10 a cada uno, y la velocidad de descarga continúa cayendo con cada nuevo cliente.

Las redes P2P resuelven este

problema de una manera sumamente ingeniosa, que aprovecha el hecho de que el servidor no es el único que tiene capacidad de transmisión. Los clientes también pueden transmitir, y podemos aprovechar esta capacidad si cambiamos la estrategia con la que copiamos el archivo. Lo primero que hacemos es dividir el archivo en múltiples secciones del mismo tamaño, y usamos a estas secciones como unidad básica de transferencia, en vez del archivo completo. Luego programamos a las computadoras de modo tal que 1) puedan recibir estas secciones en cualquier orden, 2) lleven la cuenta de cuáles secciones ya han recibido en forma completa, y 3) ofrezcan, usando su propia capacidad de transmisión, las secciones que ya tienen a las demás computadoras a las que aún les faltan.

De esta manera, el servidor ya no es el único que transmite: los clientes también actúan como servidores adicionales, contribuyendo su propia capacidad de transmisión a la olla común, aún cuando todavía no tienen una copia completa del archivo. La consecuencia inmediata es que, al revés que en el caso anterior, el archivo "baja" más rápido mientras más máquinas lo requieren al mismo tiempo. Una vez que ya existen varias copias completas en los clientes, incluso, el servidor original ya no hace falta: los clientes intercambian datos entre sí, de igual a igual y solidariamente. Literalmente, entre pares.

Hay muchos programas de transferencia de archivos entre pares disponibles en la red, y son un recurso invaluable para distribuir datos voluminosos a grandes audiencias. La mayoría de los proyectos que distribuyen compilaciones de software libre, por ejemplo, utilizan redes P2P para poner sus imágenes de CD a disposición del público. Combinadas con la disponibilidad de conexiones de red y computadoras a costos accesibles para particulares, estas redes permiten vislumbrar el momento en que podamos poner las obras de la humanidad al alcance de todos los seres humanos, y no sólo de los privilegiados.

Lamentablemente, no todos estamos igual de entusiasmados con la baja de los costos de publicación. En particular, las llamadas "industrias del contenido" están seriamente preocupadas, porque los altos costos de publicación eran su propia razón de ser. El hecho de que la publicación y distribución de obras fuera un proceso intensivo en capital era lo que hacía imprescindible la intermediación de la industria entre los autores y su público. Si ahora éstos pueden comunicarse directamente entre sí, el modelo de negocios de la industria se cae a pedazos.

Por eso no es sorprendente que las empresas de medios intenten deshacer la maravilla del P2P, haciendo lobby en los medios y en los gobiernos para pintarla de herramienta criminal, y demandando a usuarios de redes P2P por presunta violación de copyright, basándose en que estas redes sirven para distribuir obras independientemente de si están bajo derecho de autor o no, y en que muchas personas las usan para intercambiar canciones y películas que se encuentran bajo copyright.

La acusación de violación de derechos de autor es discutible, entre otras cosas porque estas leyes no fueron pensadas para ser aplicadas a particulares. Hasta hace muy poco tiempo, un individuo hubiera tenido grandes dificultades para violar los derechos de autor de nadie, precisamente porque la producción de un libro, un disco o una película presuponía una infraestructura industrial y comercial que sólo estaba al alcance de empresas de cierto tamaño.

Las leyes de derecho de autor fueron pensadas para regular la interacción entre los autores y las

editoriales, y entre las editoriales entre sí. Esto es evidente cuando vemos que en las leyes de derecho de autor de la mayoría de los países se hace mención explícita a que éste se aplica solamente a las reproducciones realizadas con fines comerciales. En otras palabras, lo que limita es el derecho de las editoriales de publicar los mismos libros que otra. ¿Es razonable entonces aplicar estas reglas a las actividades sin fines de lucro de particulares, para los que no estuvo pensada?

Distintas interpretaciones de la ley han llevado a distintas conclusiones, desde la teoría de la Recording Industry Association of America (RIAA), según la cual el mero acto de poner a disposición de otros una obra bajo copyright constituye una violación al mismo, a las recientes decisiones de cortes italianas y españolas rechazando la idea de que la distribución de obras en redes P2P sin fines de lucro viole derechos de autor.

Otra estrategia empleada por la industria de los contenidos para contrarrestar los efectos de la desaparición de los costos como barrera de entrada a la publicación, es el requerimiento de que todos los dispositivos digitales capaces de almacenar obras (es decir, todos los dispositivos digitales) estén equipados con sistemas de gestión digital de restricciones (en inglés, Digital Restriction Management o DRM). En realidad, el nombre que ellas usan es “gestión digital de derechos”, pero este nombre es deliberadamente confuso, ya que lo que estos sistemas hacen no es gestionar derechos, sino simplemente controlar qué operaciones puede realizar el usuario con los datos presentes en sus dispositivos.

Los sistemas de DRM son mecanismos muy elaborados cuyo objetivo es, esencialmente, quitar al usuario el control sobre sus dispositivos, de modo de impedirle realizar ciertas operaciones a las que “no tiene derecho”. Un sistema de DRM bastante conocido es la codificación regional de los DVDs, que consiste en un mecanismo de incompatibilidad deliberada, diseñado con el propósito explícito de impedir, por ejemplo, que un DVD comprado en Asia pueda ser visto usando un reproductor comprado en América Latina. Este es también un ejemplo muy claro de por qué es inexacto enfocar a estos sistemas como gestores de derechos, ya que se trata de un restricción que no tiene apoyo legal alguno: no existen leyes que otorguen al autor o la editorial el derecho a controlar dónde se puede disfrutar un DVD una vez vendido.

Los sistemas de gestión de restricciones están apareciendo en cada vez más dispositivos en el mercado, en particular en reproductores de medios, en teléfonos celulares y en sistemas operativos de computadoras. En todos los casos, tienen tres características llamativas. La primera es su carácter de inapelables: si el sistema decide que yo “no tengo derecho” de grabar ciertos datos a CD, no puedo hacerlo, por más que el sistema esté equivocado y se trate de las fotos de mi cumpleaños.

La segunda es que requiere de una infraestructura importante para funcionar: todos los dispositivos en manos de los usuarios deben contar con las funciones adecuadas, y además es necesario mantener servidores, bases de datos y sistemas centralizados de control para que funcionen. Si esta infraestructura no opera adecuadamente, el público no puede acceder a las obras que ya compró. Esta es la característica que probablemente más le interesa a las editoriales, precisamente porque vuelve a colocarlos en el lugar de intermediarios indispensables: la publicación está al alcance de todos, sí, pero la provisión de una infraestructura confiable de DRM no.

La tercera característica común a los sistema de DRM es que no funcionan: por lo general, pocos meses luego del

lanzamiento de cada uno de ellos, algún grupo de investigadores encuentra falencias en el sistema, e inmediatamente aparecen programas para eludir las restricciones. Muchos especialistas opinan que esta vulnerabilidad se debe a que lo que intentan hacer los sistemas de DRM es cercano a lo imposible: la naturaleza de la red es copiar datos, y no se puede impedir la copia sin que la red deje de funcionar. No es sorprendente que la reacción de la industria ante el fracaso de los sistemas de DRM no sea reconocer que la idea en la que se basa está fundamentalmente errada, sino nuevamente demandar a las personas que encuentran las vulnerabilidades.

A fin de cuentas, lo que vemos es una competencia entre dos fuerzas: una que busca crear mecanismos que permitan acercar las obras a todas las personas, y otra que intenta neutralizar esa posibilidad para mantener vivo un modelo de negocios perimido.

Nos encontramos en un momento en el que las redes digitales nos permiten avizorar un futuro cercano en el que, por primera vez en la historia de nuestra especie, el costo de publicación no sea obstáculo para que las personas participen en pie de igualdad en el disfrute y construcción del conocimiento y la cultura. Por primera vez podemos, como individuos, publicar a escala global sin intermediarios, hablar con nuestros iguales, intentar entendernos entre personas, más allá de lo que digan o hagan nuestros “representantes”.

Estamos a un paso de lograr el sueño de instalar una imprenta, una estación de radio en cada casa. Sería muy triste que lo logremos, sólo para encontrarnos con que acaban de prohibirnos usarla.

La defensa y reconocimiento integral del conocimiento tradicional

Álvaro Salgado

Desde las demandas de los pueblos indígenas y campesinos del mundo el reconocimiento y defensa integral de sus saberes locales milenarios pasa necesariamente por reconocer sus derechos comunitarios y la reconstitución integral de las comunidades.

Para dar este paso es necesario distinguir y aceptar que el conocimiento tradicional no es un simple cuerpo de conocimientos sobre infinidad de aspectos de la vida y su necesaria administración, recuento, registro oral e implementación para la vida comunitaria perdurable.

Desde que los pueblos originarios del mundo alumbraron sus noches, fue posible celebrar la experiencia de relación y encuentro cíclico permanente y acumulable con su territorio1, y no con la naturaleza2. Antes de que se conformara las culturas con sus cosmovisiones y conocimiento-técnicas peculiares y específicos de cada pueblo o tribu existieron distintas y diversas presencias humanas en un territorio.

Cada uno de los distintos procesos civilizatorios existentes en el mundo, fueron determinados por su manera de construir y representar en signos y significados lo que significó su presencia humana en cierto espacio terrestre y también desde la manera de demarcar o delimitar este espacio. Así tenemos que en la etapa emigrante de la humanidad, ha habido distintas experiencias en cuanto al territorio; desde el Tauritorio (experiencia ganadera, donde la frontera del territorio significó la deforestación y la expansión ganadera) al Territorio (experiencia agrícola donde el mogote de trigo o centeno marcaba el límite) y La tierra como matriz de vida (experiencia de armonía ecológica autóctona donde los limites no significaban propiedad sino interacción armónica y recíproca). A partir de estas presencias y sus significados es que existen procesos civilizatorios.

Desde estas noches iluminadas, la humanidad ordenó, dio forma a estos encuentros y pudo compartir y transmitir que era posible saber, conocer y creer.

Gracias a esta sana e inteligente manera de contar, transmitir celebrar estos reencuentros con todas las cosas, seres, sucesos, interacciones que pasaban por encima, debajo de la tierra, cielo y mares, la humanidad actual es posible.

El conocimiento tradicional más que un cuerpo de conocimiento

Detrás de cada uno de los saberes y conocimientos, así como de las semillas, de las plantas y sus usos existe una compleja interacción entre la comunidad, miembros de una comunidad, y todo lo que les rodea.

El conocimiento no sólo es conocimiento, es decir, no sólo es un conjunto de ideas, verdades, técnicas, procedimientos y saberes; sino un complejo sistema cultural, lo vemos con

justicia, desde la integridad de los pueblos originarios.

Integridad social y económica

Todos estos conocimientos se aplican y se replican cíclicamente año con año, temporada por temporada ya por milenios en todos los aspectos económicos, ecológicos, sexuales, familiares, de género e intergeneracional, social, político, culturales religiosos y espirituales.

Integridad cultural

Haciendo un esfuerzo por distinguir y aceptar que este conocimiento no sólo es un conjunto de conocimiento y que se aplican en la solución de necesidades y bienestares en todas las relaciones sociales económicas y políticas. Podemos reconocer que estos saberes tienen sentidos o finalidades que irremediablemente generan valores que permiten y hacen posible la reproducción y reproducción de la comunidad, identidad cultural de pueblos o etnias. Estos sentidos pueden ser colores, sabores, alegrías, identidades, justicia, equilibrio, distribución, armonía, equilibrio, comunidad, familia, mujer y hombre pueblo.

Integridad religiosa

Esta manera de resolver problemas, necesidades y mantener principios, finalidades, valores y sentidos que hacen posible la vida en común, no sólo terminan ahí. Sino que forman parte de una integridad aun más compleja. Cada vez que una comunidad local resuelve un problema o necesidad, establece una relación social, política o económica al mismo tiempo celebra su cosmovisión y en este sentido su experiencia trascendente.

Víctor Manuel Toledo describe el conocimiento campesino como el Cosmos, Corpus y Praxis; donde:

Cosmos: La visión que se tiene del mundo, como se formó, recreó y el lugar que ocupa la humanidad en esta visión.

Corpus: El conjunto de conocimientos, saberes y creencias.

Praxis: Las técnicas, prácticas en constante renovación y adaptación para solucionar problemas y necesidades desde la vida comunitaria.

Desde la integralidad de los pueblos indígenas podemos agregar una categoría más: el Telos.

Telos: se referiría a la finalidad u orientación o el sentido que tiene el conocimiento campesino, que siempre será para la vida comunitaria, la armonía entre las relaciones intra e inter comunitarias.

	Corpus-Praxis	**Telos**	**Cosmos**
Integralidad de las comunidades	Estructura socioeconómica	Estructura cultural	Estructura religiosa
Ritualidad Fiesta y celebración Ejercicio del Poder Organización social Familia comunidad Relación sexual Vestido Salud Alimentación Vivienda	Aplicación de saberes conocimientos y creencias en la solución de problemas, necesidades, usos y costumbres	Conjunto de sentidos, finalidades y direcciones a cada una de las acciones que permiten la continuidad de la vida comunitaria	Celebración de estas dos estructuras anteriores, que permiten recordar la cosmovisión fundacional, su identidad, sus creencias que permiten dar integridad al saber, conocer y creer



Integralidad de conocimiento tradicional

La contextualización de la privatización del conocimiento tradicional

Actualmente nada escapa de los tentáculos del capitalismo y de su capacidad de convertir en mercancía todo lo que toca, es decir, reducirlo a objeto, materia prima, insumo, procesos de privatización, y su vida útil en el mercado.

Ahora nos enfrentamos a la hegemonía y la imposición violenta y efectiva de la civilización occidental capitalista de manera global o simultánea. El mecanismo es el siguiente:

1.Identificación e inventarios de los saberes locales (bio prospección).

En este etapa la biología, antropología, ecología, permitieron conceptualizar, abstraer sistemáticamente estos saberes de procesos civilizatorios y presentarlos en sociedad, como para iniciar su proceso de registro, control, legitimación con el conocimiento científico. Por otro lado la dinámica capitalista de privatización, uso, explotación.

2.Firma de tratados de libre comercio

previo destrozo de la movilización social y sus bases organizativas de lucha, proceso de democracia formal que reduce o limita la participación y representación social.

3.Reformas y contrarreformas a constituciones nacionales

(tierra, agua, procesos de consulta, biodiversidad, minas, bosques y selvas)

4.Promulgación de leyes neoliberales para dar certeza jurídica a la inversión transnacional.

5.Criminalización de la protesta social

en aras del patrimonio de la humanidad (naturaleza, paisaje, biodiversidad, folclore, energía, medicinas)

Estamos viviendo una etapa donde hay que defenderse de las leyes y estas leyes dan preferentemente certeza jurídica y protección al capital trasnacional y su dinámica privatizadora. El conocimiento tradicional es ahora insumo, materia prima, mercancía. Las comunidades se encuentran con disyuntivas inéditas en relación a vivir su integralidad en un mundo cada vez más complejo y homogéneo: ¿si patentan o no?, ¿es necesario su registro?, ¿cuál es la manera más eficaz de su perdurabilidad, continuidad y defensa?, ¿es justo el equitativo reparto de beneficios?

Todas las legislaciones existentes son incapaces de proteger integralmente el conocimiento tradicional y evitar la erosión del conocimiento. Sí el conocimiento tradicional es un complejo sistema de vida local en cualquier lugar del mundo rural o urbano: Sólo la legislación nacional o internacional que sean capaces de reconocer la autonomía y libre determinación de los pueblos son las que podrán ofrecer garantías de continuidad, defensa y conservación del conocimiento tradicional.

Sin embargo mientras sucede esto la lucha por la defensa del conocimiento tradicional tendrá que ser de hecho pero sin ignorar que existe una legislación nacional e internacional que afecta o permite aplicar normatividades, contratos, procesos de “biopiratería”.

Ahora más que nunca la alianza y articulación entre los movimientos indígenas, ambientalistas y la sociedad civil organizada es necesaria.

que permitan saltarlas y su distribución. Gracias a este tipo de legislaciones se han reprimido estudios de auditoría independientes sobre sistemas informáticos, incluyendo auditorías sobre sistemas de votación electrónica.

Este tipo de leyes son las que se armonizan cada vez que un país firma un Tratado de Libre Comercio con los EEUU, por lo que de ahora en más, Centro América estará obligada a legislar de un modo similar a los EEUU en esta materia.

El avance de este tipo de legislaciones se choca con la Declaración Universal de Derechos Humanos que, si bien incluye el derecho de los autores e inventores al reconocimiento por sus obras, hace especial énfasis en el derecho de todas las personas a participar de la vida cultural y gozar de los beneficios de las artes y las ciencias. Las medidas anticopia, en general, apelan a sistemas de monitoreo y vigilancia para corroborar la autorización o no para acceder a ciertos materiales, pero lo que sus promotores no dicen es que este tipo de medidas invasivas se convierten en sistemas de monitoreo de lo que la gente lee, escucha, mira y en definitiva piensa.

Este tipo de restricciones técnicas, articuladas con los sistemas de monitoreo de las redes promovidos por las corporaciones de la industria cultural son el esqueleto técnico de un sistema de vigilancia social digno de "1984".

Movimientos activos en este campo

Existe una enorme cantidad de movimientos activos en el campo de la cultura y las nuevas tecnologías. Sólo tenemos espacio para mencionar algunos de ellos.

Conceptos clave para comprender la problemática

Beatriz Busaniche

(Argentina)

La problemática del derecho de autor tiene muchas aristas y conceptos involucrados. En primer lugar existen los tratados internacionales que reconocen el derecho de autor y otorgan el monopolio de copia y difusión a quienes los detentan. Entre estos tratados se destaca el Convenio de Berna, administrado por la OMPI y reconocido como base para el Acuerdo ADPIC de la OMC en su apartado de derechos de autor y derechos conexos.

A partir de la inclusión de las tecnologías digitales en el escenario del derecho de autor, se han actualizado algunos convenios, dando nacimiento a los denominados Tratados de Internet de la OMPI. Estos tratados son los primeros en reconocer a los autores o derechohabientes la potestad de utilizar medidas técnicas de protección efectiva, lo que en estas páginas hemos referido con su denominación comercial de DRMs (Sistemas de gestión digital de restricciones / derechos).

Este tipo de tratados han evolucionado a su vez en legislaciones nacionales, cuyo modelo clásico es la Digital Millenium Copyright Act de los EEUU, una ley que considera delito penal el estudio y elusión de las medidas anticopia, el desarrollo de programas

FREE SOFTWARE FOUNDATION:

Fundada por Richard Stallman a mediados de los años 80, es la organización madre del movimiento de Software Libre.

EFF (ELECTRONIC FRONTIER FOUNDATION):

Es una de las organizaciones más antiguas en materia de privacidad, acceso al conocimiento y defensa del dominio público.

KEI (KNOWLEDGE ECOLOGY INTERNATIONAL)

La Coalición A2K Access To Knowledge: Es una coalición de organizaciones que bregan por la aprobación de un tratado de acceso al conocimiento en el marco de los organismos internacionales como la OMPI.

UNION FOR THE PUBLIC DOMAIN

CREATIVE COMMONS:

Es un laboratorio jurídico que ha diseñado un sistema de licencias más o menos parecidas a las del Software Libre, pero pensado para obras como música, videos, fotografía, etc.

WIKIMEDIA FOUNDATION:

Es la organización encargada de mantener una serie de proyectos basados en la cultura wiki y el contenido libre, entre los que se destaca la enciclopedia libre WikiPedia. Wikimedia Foundation tiene algunos capítulos locales. El primero en América latina es Wikimedia Argentina.

ASOCIACIONES Y GRUPOS DE USUARIOS DE SOFTWARE LIBRE:

Existen innumerables grupos de usuarios, asociaciones y organizaciones de diferentes tipos que promueven el uso, desarrollo y adopción de Software Libre.

La convergencia hoy

La Convergencia hoy: hacia una alianza estratégica de nuestros movimientos*

Carlos Vicente

(Argentina)

Buenos días a todos y todas. Anoche empezamos conversando sobre la convergencia y es un gusto poder darle continuidad al trabajo que hemos impulsado algunos de nosotros y encontrarme con un montón de amigos. Desde GRAIN hemos venido impulsando este espacio para conversar en confianza ya que creemos que es importante nutrirnos de insumos informativos, técnicos y conocer más sobre cada una de las temáticas, pero es también importante conversar y escucharnos y que podamos avanzar en esta convergencia.

La convergencia de los movimientos sociales debe ir más allá de la cuestión política de tener puntos en común. Este tema de los monopolios necesita no sólo de una alianza política, sino también una alianza de seres humanos, de personas, que estemos convencidos y comprometidos en la lucha que damos. Un ejemplo del qué aprender es la lucha de los ticos[1] contra el TLC, una semilla que ojalá podamos hacer germinar en el tema de los monopolios y que nos sirva para abordar y profundizar esta temática.

Esta reunión es parte de un proceso del que todavía no participamos tantos, pero que tiene ya una historia de un trabajo de escucharnos y darnos tiempo para un buen trabajo colectivo, que es lo que más nos interesa.

Comienzo con la historia. GRAIN, una sigla que en un primer momento denominaba a la organización no gubernamental Acción Internacional por los Recursos Genéticos, trabajó siempre junto a comunidades indígenas y comunidades campesinas, para que tuvieran el control de sus semillas, de la biodiversidad, y así fue como los temas de derecho de propiedad intelectual

estuvieron siempre presentes.

Tras veinte años de trabajo, ahora la organización se llama simplemente GRAIN. A lo largo de los últimos siete u ocho años de reflexión interna nos hemos dado cuenta de que las semillas y la biodiversidad son mucho más que “recursos genéticos”: son parte de la cultura, la sabiduría y la realidad de los pueblos.

Desde el principio de nuestro trabajo, el tema de los derechos de propiedad intelectual (DPI) apareció como una amenaza. No es casualidad, justamente porque los DPI empezaron a ser aplicados a las semillas y la biodiversidad en los últimos cincuenta años.

Con anterioridad, a nadie se le hubiera ocurrido tener DPI como forma de monopolizar las semillas o las formas de vida. Si uno observa, las patentes y los derechos de obtentor son muy actuales, muy novedosos, y tienen que ver con el proceso de monopolización corporativa sobre la vida y la agricultura de las denominadas industrias de la vida.

Diferentes formas de apropiación de las formas de vida empiezan a aparecer en las décadas de los 50s y 60s, etapas en las que surgieron los denominados “derechos de obtentor” sobre las semillas, que comenzaron a asignarse a un ingeniero agrónomo o a una empresa que trabaja en el mejoramiento de las semillas. Así, estas personas o entidades lograron que se aceptara que tenían derechos monopólicos sobre las semillas, cuando la semilla es una creación colectiva de las comunidades indígenas o campesinas que sobre la base de compartir y experimentar con otros crearon y mejoraron durante miles de años las semillas que hoy alimentan a la humanidad. Quizás el mejor ejemplo sea el del maíz, creado por los pueblos de Mesoamérica y legado al mundo para convertirse hoy en una de sus principales fuentes de alimentación. Estos derechos de obtentor, en las décadas del 50s y 60s fueron los primeros pasos hacia la construcción de monopolios sobre las semillas.

Luego, en la década de los 80s, comienza el período de profundización del régimen de patentes y su extensión hacia formas de vida en los EEUU. La lucha por obtener una patente sobre un microorganismo a principios de la década del ochenta, ganada por las empresas (caso Diamond contra Chakrabarty resuelto por la Corte Suprema de los EEUU a favor del patentamiento), avanzó en los últimos 25 años sobre cualquier forma de vida, incluyendo plantas, animales e incluso cadenas de genes, incluídos nuestros propios genes humanos.

Comprendiendo la amenaza que significaba el patentamiento de toda forma de vida, GRAIN junto a muchas otras organizaciones, empezó a pensar cómo cuestionar este modelo de monopolización. En una primera etapa, además de cuestionar los derechos de PI, los derechos de obtentor y las patentes, se pensó en crear formas legales frente a los derechos adquiridos por las empresas, de manera de reclamar derechos para las comunidades para que puedan tener control y frenar la amenaza de los monopolios. Así, a finales de la década del 80, se empezó a plantear que, así como existían los derechos de obtentor, también se debía exigir que fueran reconocidos los “derechos de los agricultores”.

Se logró avanzar en negociaciones internacionales para que se reconocieran estos “derechos de los agricultores” planteando dentro de la FAO la posibilidad de que se pudieran repartir los beneficios que se obtenían del uso de semillas campesinas y otorgarlo a los agricultores.

Este proceso concluyó con la creación de un Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos en el año 2001 donde quedó totalmente diluído el “derecho de los agricultores”, de modo tal que ahora debe instrumentarse país por país, al mismo tiempo que se creó un Tratado Internacional que abre el espacio para el reconocimiento de los derechos de propiedad intelectual por parte de las empresas.

Otra de las formas por las que se trató de lograr un reconocimiento a los derechos de las comunidades y pueblos indígenas fue cuando en la Organización Mundial del Comercio (OMC) en sus Acuerdos de Aspectos de Propiedad Intelectual vinculados al Comercio, los famosos ADPIC (TRIPS por su sigla en inglés), incluyó la mención de un artículo en el que decía que los estados podían establecer formas sui generis de protección (artículo 27.3(b)). También durante estos años, fundamentalmente en la década del 90, se pensó que se podía aprovechar esa forma sui generis para crear algún mecanismo legal que sirviera para proteger a los derechos de los pueblos indígenas y campesinos. Hubo entonces varios intentos para plasmar por esa vía, sobre todo a nivel internacional, formas de dar ese reconocimiento a los derechos de las comunidades. A finales de la década de los 90s, nuestra evaluación fue que este proceso fue completamente infructuoso, que sólo sirvió para dar más herramientas para que las grandes corporaciones pudieran acceder a los recursos genéticos y para que la biodiversidad de las semillas entrase en ese proceso de mercantilización, es decir, pudiera ser convertido en mercancía. En un marco donde parece ser que todo lo vivo puede ser comercializado, tanto los derechos sui generis como los “derechos de los agricultores” pasaron a convertirse en herramientas del mercado.

A finales de los 90s, entre muchas organizaciones nos sentimos en la obligación de reflexionar estos temas y esto nos llevó a plantearnos toda la situación vinculada a los monopolios sobre la vida. Y a esta altura, la única conclusión y alternativa a la que llegamos fue que el único camino posible era el plantear un NO rotundo a los monopolios sobre la vida.

Entonces, a principios del 2000 empezamos a trabajar en el fortalecimiento del movimiento que plantea simplemente decir NO, no a la apropiación de la vida, no a las patentes sobre la vida y no a los derechos de obtentor.

Pero este NO estuvo desde el comienzo acompañado por un SÍ planteado con claridad por la Campaña de la Semilla de la Vía Campesina: SÍ a la libre circulación del conocimiento y el compartir con otros para continuar alimentando la biodiversidad sobre la base del conocimiento, la crianza y la experiencia desarrollada por los pueblos a lo largo de miles de años, y que hoy necesita seguir siendo cultivada de esa manera compartida, para llegar de una parte a otra del mundo.

Llegando a este punto y buscando avanzar, desde hace más o menos tres años estamos llevando esta reflexión desde GRAIN en paralelo a las reflexiones que se dieron con otros movimientos sociales. Así nos dimos cuenta que se vienen dando estas discusiones en otros temas, en áreas como la salud, el conocimiento tradicional, el software, en diferentes campos, se está analizando cómo resistir a estos monopolios y se vé con preocupación el daño que genera la concentración corporativa que producen. Entonces nos preguntamos ¿Por qué no luchar juntos y potenciar nuestro trabajo? Esta es la propuesta básica del documento que se publicó en el año 2005[2] buscando justamente la convergencia en la lucha que se

desarrolla y abriendo canales para el contacto y la cooperación.

Este encuentro es un paso más en la convergencia de personas comprometidas en resistir los monopolios sobre la vida, el conocimiento tanto tradicional como los más nuevos como los que genera la informática, las semillas, la cultura o las formas de expresiones culturales. En nuestra experiencia de estos tres años de recorrer caminos juntos hemos visto que hay un enorme potencial por desarrollar.

El primer paso en el cual insistimos es que para converger en la resistencia contra los monopolios tenemos que aprender unos de otros. Para tratar de construir una alianza con los distintos movimientos de las diferentes áreas (software libre, medicamentos, conocimiento tradicional, formas de vida o cultura) empezamos a conversar y aprender unos de otros. No pretendemos homogeneizar ni ponernos todos bajo una sola bandera de lo que dice GRAIN o lo que digan otros movimientos.

La convergencia significa verdaderamente aprender unos de otros. Se trata principalmente de respetar nuestras diferencias y las particularidades que cada movimiento social tiene, básicamente convencidos de que cada movimiento social tiene diferentes realidades y por lo tanto debemos ser sumamente respetuosos de cada uno de los otros.

Lo que hemos visto y conversado con estos diferentes movimientos es que el diálogo es además de posible, sumamente enriquecedor para los movimientos sociales. Han habido muchas personas y organizaciones que han tomado este camino, como la Fundación Heinrich Böll que en América latina, en la temática de los espacios comunes y en toda la linea de trabajo en biopolítica ha sumado a esta convergencia. También con la comunidad de Software Libre, en lo más adelantado de la tecnología vemos que vamos construyendo un camino en conjunto. A lo largo de estos años hemos tenido varios encuentros previos, uno en México donde se decidió avanzar con esta temática en Mesoamérica, y también en el Cono Sur, además de contar con unas cuantas publicaciones de la Fundación Heinrich Böll.

Esta posibilidad de converger nos muestra que no estamos solos, que tenemos muchos puntos y valores en común, que nos hacen básicamente avanzar juntos en una misma dirección. Un tema que nos muestra que tenemos mucho para avanzar y que podemos compartir entre quienes trabajamos en el tema de las semillas y el movimiento de Software Libre es la existencia en ambos casos de una “comunidad” sujeto de estas luchas.

Las personas que trabajan con Software Libre han ido avanzando en esta dirección y se reconocen a sí mismos como “comunidad”. Sin dudas, para quienes defienden las semillas o las plantas medicinales, la “comunidad” es una de las bases fundamentales para la defensa de la biodiversidad. Y así, con la convergencia vamos construyendo y nos comunicamos con algunos de los que están recorriendo este camino, lo que está dando lugar a una nueva comunidad formada por todas estas diferentes comunidades, creada justamente para enriquecer y sumar fuerzas.

Así surge la posibilidad de potenciarnos en las acciones, desde donde tenemos un enorme desafío y caminos por recorrer, arrancando ya con algunos pasos. Cada uno de nosotros enfrenta problemas particulares, desde la patente sobre una planta en América Latina hasta la posibilidad de un Tratado de Broadcasting en la OMPI, hasta la eliminación de monopolios sobre medicamentos en Brasil. Todos podemos ser solidarios y actuar sobre estos

problemas, compartir ideas o modos de lucha que surgen de la creatividad de los movimientos.

Otro factor que nos une son las amenazas, muy claramente el poder corporativo, que está implementando a nivel global sus monopolios y los modos en que actúa en cada uno de estos campos son los mismos, y es allí donde podemos aprender unos de los otros para poder resistir.

Y no sólo son los mismos problemas sino también son las mismas las corporaciones que día a día continúan ampliando sus esferas de control. Por ejemplo Bill Gates, no sólo es dueño del mayor monopolio de software del planeta sino que hoy día está invirtiendo fuerte en programas de agrocombustibles en América Latina (lo cual es una de las amenazas más grandes en la región) o promoviendo una revolución verde en África a través de su Fundación para acabar con el “hambre” y abrir las puertas para que las corporaciones sigan haciendo sus negocios con los transgénicos en África.

No sólo tenemos muy claro que hay un poder corporativo como amenaza a todas las formas de conocimiento sino que cada vez ese poder corporativo está cada vez más integrado y utiliza instrumentos comunes con el ejemplo más cercano y tangible que son los Tratados de Libre Comercio (TLC).

Veamos como ejemplo el TLC que firmó Costa Rica con los EEUU (RD-CAFTA), donde ya aparecen las restricciones sobre copia de archivos denominados DRM (Digital Rights / Restrictions Management) en los formatos digitales (jurídicamente denominadas como Medidas Técnicas de Protección en el TLC).

Aquí encontramos otro punto fuerte de convergencia que se repite en los sistemas de control. Así como existen los DRM como restricciones para compartir formatos digitales, en el ámbito de la biodiversidad existen los “terminator”, semillas suicidas, que en una segunda generación no se pueden reproducir. Su nombre formal es elocuente: son semillas de restricción en el uso genético, la palabra “restricción” es recurrente, aparece en los formatos digitales y en la vida. Ambas son restricciones, en el software, la información y en la biodiversidad.

Para ir cerrando, en esto de las diferencias con que iniciaba, es muy claro que existen y que hay diferentes visiones que no pueden ni deben ser ocultadas, por el contrario deben ser explicitadas y conversadas. Hay hermosos debates y visiones en temas como la biotecnología o el uso de la expresión “Propiedad Intelectual” o Control Monopólico, como así también hemos tenido intensos debates en relación al concepto de tecnología.

Para nosotros, que hemos hablado de transgénicos, no significa que la tecnología todo lo puede o todo lo va a solucionar. En el campo de las semillas y la biodiversidad es algo que muy claramente no es cierto. GRAIN piensa que hay que poner límites en el avance de la investigación en los temas de genética, porque se está abriendo la Caja de Pandora, que lamentablemente no sabemos en qué va a terminar. Contamos con bastante información que da sustento a estos temores.

Sin embargo, la primera vez que conversamos con la gente del Software Libre tuvimos una intensa conversación sobre por ejemplo el planteo de realizar transgénicos libres con un sistema de PI para que puedan ser usados por todos. En este largo camino hemos tenido hermosos diálogos al respecto y sin duda hemos aprendido mucho unos de otros.

Hay algunos otros temas que tienen que ver con la protección de los conocimiento desarrollados hoy día, con cierto tipo de conocimiento. Por ejemplo, la gente del software libre ha

desarrollado una serie de estrategias jurídicas que hoy se está extendiendo además al campo de las publicaciones, a través de sistemas de licencias. Sin embargo, este aprendizaje hecho en ese campo es inaplicable para quienes trabajamos en el campo de la biodiversidad. Tenemos aquí un campo amplio de discusión que todavía está abierto. ¿Qué modelos de un área pueden ser aplicables a otra y cuáles no?

Y aquí nos encontramos una vez más con el tema esencial de esta convergencia, que es justamente que no pretendemos homogeneizarnos ni tener el mismo discurso, mas si explorar un enorme terreno en común que nos permite seguir avanzando en la construcción de esta comunidad convergente. Este objetivo sólo es posible si respetamos las diferencias.

No sólo tenemos un enemigo muy claro en común, un modelo de propiedad mercantilizada, un modelo de propiedad auspiciado por las corporaciones, un modelo de tratados de libre comercio, que de libre no tiene nada y que sólo favorece la concentración del poder y la homogeneización a nivel planetario. Muchos de nosotros convergemos en la necesidad y el respeto de las diferencias y en la idea de ser realmente libres en todas las expresiones culturales que van desde un programa de computadora hasta la libertad de las culturas en América Latina, con la posibilidad de seguir construyendo en comunidades y compartiendo como hacen y han hecho los pueblos indígenas que después de 515 años tienen todavía la fuerza para seguir defendiéndose y reconstruyendo su identidad.

* Ponencia presentada el 22 de octubre en Birrí de Heredia, Costa Rica

Notas

1- En referencia a las personas oriundas de Costa Rica.

2- Libre de propiedad intelectual: hacia la convergencia de movimientos

http://www.grain.org/biodiversidad/?id=269

CONCLUSIONES PRELIMINARES DEL TALLER LIBRES DE MONOPOLIOS SOBRE EL CONOCIMIENTO Y LA VIDA

Hacia una convergencia de movimientos

*Jorge Villarreal Padilla**

Reunidas y reunidos en las alturas de la zona norte del valle central en Costa Rica, las y los participantes en el taller "Libres de monopolios sobre el conocimiento y la vida", hemos concluído una etapa más de un proceso de discusión y diálogo para formular nuevas preguntas y respuestas, para desarrollar líneas de acción para hacer frente a los monopolios sobre el conocimiento y la vida.

Un proceso en el que hemos participado personas de las más diversas expresiones de movimientos, sectores e ideas. Participamos campesinos, integrantes de comunidades indígenas, académicas, activistas, estudiantes, ecologistas, programadores, investigadoras, y comunicadores, entre otras y otros. Nuestras palabras se colorearon con la tolerancia y el respeto frente a las divergencias; con interés y aprendizaje frente a las coincidencias.

Esta pluralidad en el diálogo, permitió darnos cuenta de que en la diversidad de ideas y posiciones, hay elementos de común acuerdo que nutren este proceso de reflexión y acción donde convergemos movimientos y sinergias.

Es importante resaltar el capital político - no sólo conceptual- del tema de monopolios sobre el conocimiento y la vida. Nos permitió conocer y compartir las experiencias de amenaza en distintos ámbitos, así como las acciones para hacer frente a ello y en algunos casos, encontrar los cimientos a desarrollar, para construir posiciones comunes.

Parte importante de esta construcción, es contar con las plataformas comunes de comunicación, difusión y enlace. Algunas plataformas han quedado al servicio de este proceso de convergencia: bilaterals.org, biodiversidadla.org, grain.org, Fundación Vía Libre (www.vialibre.org.ar), etcétera. Por cierto, todas con terminación punto org. Estos sitios servirán para fortalecer esta red de intereses comunes.

Uno de los retos de este taller, no sólo consiste en entenderlo como parte de un proceso más amplio de discusión y acción, sino en darle seguimiento en sus distintas formas, momentos y expresiones. Una de ellas refiere a coyunturas más puntuales, como el caso del capítulo de monopolio sobre el conocimiento y la vida del Acuerdo de Cooperación entre Centroamérica y la Unión Europea.

En este sentido, las y los participantes en este taller hemos expresado nuestro interés por apoyar la lucha centroamericana de movimientos frente al nuevo acuerdo de cooperación económica biregional, particularmente apoyar en el análisis conjunto en los temas de la mal llamada "propiedad intelectual" contenida en el Acuerdo.

En otra de sus expresiones, encontramos en la privatización del conocimiento en las universidades públicas, un nicho fundamental de acción. De tal forma que en febrero del año entrante, realizaremos en la

hermana República de Guatemala un foro que esperamos consolide un movimiento e este campo.

Las expectativas del taller han sido cumplidas y superadas. ¿Qué nos ha dejado? Nos ha dado oportunidad de tender puentes de discusión y diálogo en las diferencias, nos ha regalado nuevas herramientas para enriquecer nuestras reflexiones y dimensionar de mejor forma el proceso al que hacemos frente. Pero lo mejor, es que nos ha recordado que en esta lucha, no estamos solas y solos, ahora somos -con tareas diferenciadas- una más y uno más con los que podemos contar, converger y luchar.

* Oficina México – Fundación Heinrich Böll

Conclusiones y desafíos para reafirmar la convergencia de movimientos de protección del conocimiento y de la vida

Silvia Rodríguez Cervantes

(Costa Rica)

En las páginas finales de esta memoria del Taller Libres de Monopolios sobre el Conocimiento y la Vida (en adelante el Taller) quisiéramos primero que todo reconocer el trabajo de todos y todas quienes contribuyeron en su organización, con su participación o financiamiento.

En segundo lugar, vale la pena repasar algunos logros alcanzados y tener presentes los desafíos que tendremos que enfrentar ante la enorme tarea que apenas se inicia para proteger los bienes comunes de la mente y la vida. Empecemos por los logros. Sin duda el primer objetivo del taller de conocer y compartir las amenazas y los retos que vivimos en cada uno de los campos en los que la privatización del conocimiento y la vida se ha enseñoreado, fueron ampliamente cumplidos como lo evidencia el contenido de este libro-memoria. Su publicación será un mecanismo útil y necesario para la ampliación y difusión de sus resultados.

El taller también nos brindó la oportunidad de discutir acciones futuras entre pares. Así mismo, dejó preparado el camino para que sean los y las participantes quienes vayan tomando iniciativas para que en forma combinada se fortalezca cada movimiento e igualmente se robustezca la convergencia entre movimientos.

Un ejemplo a seguir son las iniciativas del movimiento del Software Libre gracias a las cuales está cobrando nuevos adeptos. A fines de abril se celebrará el Festival Latinoamericano de Instalación de Software Libre (Flisol), que será una acción simultánea en distintos países. No queremos decir que esta iniciativa surgiera del Taller; por supuesto que no, pero sí afirmar que una cosa va apoyando a la otra. Por ejemplo, la publicación de algunas de las ponencias del Taller en el sitio www.vialibre.org son ya del conocimiento de los organizadores del Festival en Costa Rica quienes inmediatamente se pusieron en contacto con algunos de los y las asistentes al Taller para solicitarles su participación activa.

Un segundo ejemplo, es el seguimiento a uno de los acuerdos tomados por uno de los subgrupos de trabajo del Taller interesados e interesadas en el tema de Universidad Pública y Privatización del Conocimiento. El acuerdo fue llevar su discusión al Foro de las Américas a celebrarse en Guatemala a fines de 2008 y como preparación realizar una reunión previa. Para tal efecto algunos académicos de la Universidad de San Carlos han convocado para los días del 14 al 16 de abril próximo, al Primer Encuentro Universitario Centroamericano “Propuestas Universitarias contra el Neoliberalismo” en cuyos antecedentes se alude específicamente al Taller en Costa Rica como germen de esta iniciativa. En el programa destaca el tema de la privatización del conocimiento en las universidades públicas.

Por otra parte, en el mes de junio de 2008, como parte de la Cátedra Franz Hinkelammert, de la Universidad Nacional de Costa Rica, se celebrará el seminario: "La Economía Política de la Privatización del Conocimiento”, impartido por el Dr. Andrés Barreda, uno de los ponentes del Taller Libres de Monopolios sobre el Conocimiento y la Vida (y autor de esta memoria entre otros). Si recordamos los objetivos de este Taller, el tercero fue tener un acercamiento con “otros movimientos sociales, estudiantes y profesores universitarios de Costa Rica para enriquecer acuerdos y resultados de las discusiones del Taller". Este seminario es uno de los frutos directos de este acercamiento.

Las universidades están siendo asediadas interna y externamente para buscar la llamada privatización y monopolización de los resultados de su investigación en todos los campos: derechos de autor, patentes industriales, patentes sobre formas de vida y derechos de obtentor, denominaciones de origen, etc. De esta manera, si desde las universidades logramos afianzar las acciones para la protección del conocimiento desde su perspectiva como bien común, no sólo estaremos colaborando con todos los demás movimientos sino que, a su vez estos movimientos apoyarían y enriquecerían la iniciativa de las universidades.

Por último, una breve mención a los desafíos. Son múltiples y enormes para todos los movimientos en general. El aporte de las regalías extraídas de los países con poco desarrollo tecnológico en beneficio de aquellos industrializados continúa creciendo a grandes pasos, de manera que cortar con este tipo de drenaje de nuestros recursos no es fácil, toda vez que quienes más se benefician son quienes dominan los espacios internacionales en los que se toman las decisiones, planeadas por las grandes corporaciones de bienes y servicios y acuerpadas por sus respectivos gobiernos. La creatividad es entonces muy necesaria para quienes formamos los movimientos de resistencia de manera que vayamos dando pasos pequeños pero seguros, concatenados y constantes.

Este es el reto que nos espera, que constituye una gran tarea propia de personas con decisión y voluntad igualmente grandes.

Organizaciones internacionales advierten sobre aprobación de UPOV, obtenciones vegetales y Budapest *

Birrí de Heredia, Costa Rica, 24 de octubre del 2007.

Reunidas treinta organizaciones provenientes de México, Guatemala, El Salvador, Nicaragua, Costa Rica, Panamá, Chile y Argentina para analizar los impactos que han provocado los monopolios sobre la vida y el conocimiento en América Latina (a menudo agrupados en el engañoso concepto de "propiedad intelectual") y construir un espacio de trabajo conjunto contra estos monopolios impuestos por las corporaciones transnacionales, vemos con mucha preocupación que los TLC nos obligan a acoger nueva legislación que favorece el monopolio corporativo sobre el conocimiento y la vida.

"La prohibición de copiar y modificar los programas de computación sacrifica la riqueza que podría generar su uso generalizado con el único objetivo de asegurar las ganancias de un puñado de empresas trasnacionales", mencionó Federico Heinz, de Fundación Vía Libre, Argentina. "En un mundo en el que las computadoras regulan la comunicación entre las personas, el control de quién puede usarlas y de qué modo es, además de una fuente de acumulación de fortunas obscenas, una poderosísima herramienta de control social. El software libre, una inmensa colección de programas de computación construídos por una comunidad global de usuarios y distribuídos de modo que está al alcance de todos, demuestra que esa prohibición es innecesaria, y es la oportunidad de escapar al control corporativo de las comunicaciones y de la cultura."

"En materia agrícola, UPOV y la legislación nacional que se concreta en leyes sobre obtenciones vegetales (semillas) impuestas en América Latina amenazan gravemente la agricultura campesina, la soberanía alimentaria y la semilla criolla" mencionó Camila Montecinos de GRAIN, Chile. "En términos más concretos, UPOV y los regímenes nacionales favorecen la erosión genética al uniformizar los cultivos, transforma las condiciones socioeconómicas de vida del campesinado y Pueblos Indígenas, impide el libre intercambio y uso tradicional de la semilla criolla y desdeña los conocimientos tradicionales al mismo tiempo que deja nuestra biodiversidad agrícola en manos de las grandes corporaciones."

"Este tipo de legislación además implica la posibilidad de que cualquier campesino o indígena podría perder sus medios de subsistencia y lo peor es que estos peligros se darían bajo medidas cautelares que pueden ser impuestas incluso sin la presencia de la persona acusada violando de esta forma el principio de defensa, elemento esencial del debido proceso" manifestó Montecinos. "Este es sólo uno de los nuevos mecanismos de control que podrían aplicarse en el país."

"No debemos olvidar que también se está imponiendo el Tratado de Budapest (actualmente en la corriente legislativa de Costa Rica), otro tratado sobre propiedad intelectual que facilitaría el patentamiento o privatización de los microorganismos que al no estar definidos en el Tratado, abre la posibilidad para que se entienda por los mismos cualquier forma de vida, desde hongos hasta partes de cuerpo humano, plantas y semillas"

afirmó Nancy Hidalgo de la Red de Coordinación en Biodiversidad y profesora del Instituto Tecnológico de Costa Rica.

Otra área de nuestra vida que se vería impactada a través de la aplicación de patentes es la salud debido a que la investigación se limitaría a enfermedades cuyo tratamiento es

rentable y en general, los medicamentos aumentarían en sus costos convirtiéndose en artículos de lujo. El conocimiento generado por las universidades es afectado igualmente porque deja de ser un bien del dominio público para el mejoramiento de la sociedad y se convierte en algo privado que sirve sólo para generar ganancias económicas.

Por lo tanto, desde nuestras organizaciones vemos con extrema preocupación que actualmente en Costa Rica se discuta en forma aceleradísima este tipo de legislación (obtenciones vegetales, UPOV 91 y Tratado de Budapest) cuando debería de primar el acceso a la información sobre el contenido de los mismos, el debate calmo y sereno entre todos los sectores de la sociedad y la plena participación ciudadana a nivel regional y nacional para conjuntamente elaborar una posición nacional. Ya desde las organizaciones campesinas, indígenas, ecologistas, académicos y en general de todo el movimiento social nacional, bajo análisis concienzudos han acordado rechazar y pedir el rechazo de todos estos tipos de proyecto. Sin embargo, ninguna autoridad nacional ha querido discutir y bajo el silencio y la discusión acelerada, intentan aprobar estos proyectos.

Bajo los términos en que la Asamblea Legislativa de Costa Rica lleva la discusión de estos proyectos de ley, se soslaya valores éticos y se evita la discusión de aspectos como la privatización o apropiación privada de las formas la vida.

Nos vamos con el compromiso de continuar profundizando la convergencia de movimientos sociales en la resistencia a estos monopolios; en la lucha contra los tratados de libre comercio y sobre todo en la construcción de una sociedad en la que el conocimiento vuelva a circular libremente en función del bien común respetando valores y principios éticos y la diversidad de culturas, Pueblos y la Naturaleza de América Latina.

*Nota de prensa publicada en el marco del Taller Libres de Monopolios sobre la Vida y el Conocimiento. 24 de Octure de 2007

Documentos anexos

Declaración relativa al acuerdo sobre los ADPIC y la salud pública

Adoptada el 14 de noviembre de 2001

1. Reconocemos la gravedad de los problemas de salud pública que afligen a muchos países en desarrollo y menos adelantados, especialmente los resultantes del VIH/SIDA, la tuberculosis, el paludismo y otras epidemias.

2. Recalcamos la necesidad de que el Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (Acuerdo sobre los ADPIC) de la OMC forme parte de la acción nacional e internacional más amplia encaminada a hacer frente a estos problemas.

3. Reconocemos que la protección de la propiedad intelectual es importante para el desarrollo de nuevos medicamentos. Reconocemos asimismo las preocupaciones con respecto a sus efectos sobre los precios.

4. Convenimos en que el Acuerdo sobre los ADPIC no impide ni deberá impedir que los Miembros adopten medidas para proteger la salud pública. En consecuencia, al tiempo que reiteramos nuestro compromiso con el Acuerdo sobre los ADPIC, afirmamos que dicho Acuerdo puede y deberá ser interpretado y aplicado de una manera que apoye el derecho de los Miembros de la OMC de proteger la salud pública y, en particular, de promover el acceso a los medicamentos para todos.

A este respecto, reafirmamos el derecho de los Miembros de la OMC de utilizar, al máximo, las disposiciones del Acuerdo sobre los ADPIC, que prevén flexibilidad a este efecto.

5. En consecuencia, y a la luz del párrafo 4 supra, al tiempo que mantenemos los compromisos que hemos contraído en el Acuerdo sobre los ADPIC, reconocemos que estas flexibilidades incluyen:

a) Al aplicar las normas consuetudinarias de interpretación del derecho internacional público, cada disposición del Acuerdo sobre los ADPIC se leerá a la luz del objeto y fin del Acuerdo tal como se expresa, en particular, en sus objetivos y principios.

b) Cada Miembro tiene el derecho de conceder licencias obligatorias y la libertad de determinar

las bases sobre las cuales se conceden tales licencias.

c) Cada Miembro tiene el derecho de determinar lo que constituye una emergencia nacional u otras circunstancias de extrema urgencia, quedando entendido que las crisis de salud pública, incluídas las relacionadas con el VIH/SIDA, la tuberculosis, el paludismo y otras epidemias, pueden representar una emergencia nacional u otras circunstancias de extrema urgencia.

d) El efecto de las disposiciones del Acuerdo sobre los ADPIC que son pertinentes al agotamiento de los derechos de propiedad intelectual es dejar a cada Miembro en libertad de establecer su propio régimen para tal agotamiento sin impugnación, a reserva de las disposiciones de los artículos 3 y 4 sobre trato NMF y trato nacional.

6. Reconocemos que los Miembros de la OMC cuyas capacidades de fabricación en el sector farmacéutico son insuficientes o inexistentes podrían tropezar con dificultades para hacer un uso efectivo de las licencias obligatorias con arreglo al Acuerdo sobre los ADPIC. Encomendamos al Consejo de los ADPIC que encuentre una pronta solución a este problema y que informe al respecto al Consejo General antes del fin de 2002.

7. Reafirmamos el compromiso de los países desarrollados Miembros de ofrecer a sus empresas e instituciones incentivos destinados a fomentar y propiciar la transferencia de tecnología a los países menos adelantados Miembros de conformidad con el párrafo 2 del artículo 66. También convenimos en que los países menos adelantados Miembros no estarán obligados, con respecto a los productos farmacéuticos, a implementar o aplicar las secciones 5 y 7 de la Parte II del Acuerdo sobre los ADPIC ni a hacer respetar los derechos previstos en estas secciones hasta el 1º de enero de 2016, sin perjuicio del derecho de los países menos adelantados Miembros de recabar otras prórrogas de los períodos de transición con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 1 del artículo 66 del Acuerdo sobre los ADPIC. Encomendamos al Consejo de los ADPIC que adopte las disposiciones necesarias para dar a esto efecto de conformidad con el párrafo 1 del artículo 66 del Acuerdo sobre los ADPIC.

45 puntos aprobados en la Agenda del Desarrollo de la OMPI

Aprobados el 28 de septiembre de 2007 en la Asamblea Anual de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual.

CATEGORÍA A: ASISTENCIA TÉCNICA Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES

1. La asistencia técnica de la OMPI deberá, entre otras cosas, estar orientada a potenciar el desarrollo y obedecer a una demanda, ser transparente y tener en cuenta las prioridades y necesidades especiales de los países en desarrollo, especialmente las de los PMA, así como los distintos niveles de desarrollo de los Estados miembros; además, las actividades deberán incluir su calendario de ejecución. A este respecto, el diseño, los mecanismos de ejecución y los procesos de evaluación de los programas de asistencia técnica deberán estar adaptados a cada país.

2. Proporcionar asistencia adicional a la OMPI en lo que concierne a la financiación por donantes y crear en la OMPI fondos en fideicomiso u otro tipo de fondos de contribución voluntaria específicos para los PMA, sin dejar de priorizar la financiación de actividades en África mediante recursos presupuestarios y extrapresupuestarios para promover, entre otras cosas, la explotación de la propiedad intelectual en esos países desde el punto de vista jurídico, comercial, cultural y económico.

3. Aumentar la asignación de recursos humanos y financieros a los programas de asistencia técnica de la OMPI con el fin de fomentar, entre otras cosas, una cultura de P.I. orientada a impulsar el desarrollo, haciendo hincapié en la introducción de la P.I. en los diferentes niveles de enseñanza y en una mayor sensibilización del público acerca de la P.I.

4. Destacar, en particular, las necesidades de las Pymes y las instituciones de investigación científica, así como las industrias culturales, y asistir a los Estados miembros, cuando éstos lo soliciten, en el establecimiento de estrategias nacionales adecuadas en el campo de la P.I.

5. La OMPI publicará en su sitio Web la información general sobre todas las actividades de asistencia técnica y, a petición de los Estados miembros, proporcionará los detalles de determinadas actividades, con el consentimiento de los Estados miembros y los beneficiarios interesados para los cuales se haya llevado a cabo la actividad en cuestión.

6. El personal y los consultores de la OMPI encargados de la asistencia técnica seguirán siendo neutrales y responsables, prestando particular atención al Código Deontológico en vigor y evitando eventuales conflictos de interés. La OMPI elaborará una lista de los consultores encargados de la asistencia técnica al servicio de la OMPI, lista que será ampliamente difundida entre sus Estados miembros.

7. Promover medidas que ayuden a los países a luchar contra las prácticas contrarias a la libre competencia relacionadas con la P.I., mediante la cooperación técnica con los países en desarrollo que la soliciten, en especial los PMA, para que comprendan mejor la interconexión de los derechos de propiedad intelectual con las políticas en materia de competencia.

8. Solicitar a la OMPI que celebre acuerdos con instituciones de investigación y empresas privadas, con miras a facilitar el acceso de las oficinas nacionales de los países en desarrollo, especialmente los PMA, y sus organizaciones regionales y subregionales de P.I., a las bases de datos especializadas para realizar búsquedas en materia de patentes.

9. Solicitar a la OMPI que cree, en coordinación con los Estados miembros, una base de datos destinada a responder con los recursos disponibles a las necesidades específicas de desarrollo relacionadas con la P.I., ampliando el alcance de sus programas de asistencia técnica, con el fin de colmar la brecha digital.

10. Ayudar a los Estados miembros a fomentar y mejorar la capacidad de las instituciones nacionales de P.I. mediante el desarrollo de la infraestructura y de otros servicios, para que dichas instituciones sean más eficaces y lograr un equilibrio adecuado entre la protección de la P.I. y el interés público. Este tipo de asistencia técnica debe beneficiar también a las organizaciones regionales y subregionales de P.I.

11. Ayudar a los Estados miembros a fortalecer la capacidad nacional para la protección de las creaciones, las innovaciones y las invenciones, y fomentar el desarrollo de la

infraestructura científica y tecnológica de los países, cuando sea necesario, con arreglo al mandato de la OMPI.

12. Facilitar la incorporación de las cuestiones de desarrollo a las actividades y los debates de asistencia técnica y de otra índole que lleva a cabo la OMPI, con arreglo a su mandato.

13. La asistencia legislativa de la OMPI deberá, entre otras cosas, estar orientada a potenciar el desarrollo y obedecer a una demanda, y tener en cuenta las prioridades y necesidades específicas de los países en desarrollo, especialmente las de los PMA, así como los distintos niveles de desarrollo de los Estados miembros; además, las actividades deberán incluir los calendarios de su ejecución.

14. En el marco del acuerdo entre la OMPI y la OMC, la OMPI ofrecerá asesoramiento a los países en desarrollo y a los PMA sobre la aplicación y el ejercicio de los derechos y las obligaciones; asimismo, informará sobre las flexibilidades que se recogen en el Acuerdo sobre los ADPIC, así como sobre su utilización.

CATEGORÍA B: FIJACIÓN DE NORMAS, FLEXIBILIDADES, POLÍTICA PÚBLICA Y DOMINIO PÚBLICO

15. Las actividades normativas deberán:

* ser inclusivas y estar orientadas hacia los miembros;

* tener en cuenta los distintos niveles de desarrollo;

* tomar en consideración el equilibrio entre los costos y los beneficios;

* ser un proceso participativo que tenga en cuenta los intereses y las prioridades de todos los Estados miembros y el punto de vista de otras parte interesadas, por ejemplo, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales acreditadas; y

* estar en consonancia con el principio de neutralidad de la Secretaría de la OMPI.

16. Considerar la preservación del dominio público en los procesos normativos de la OMPI y profundizar el análisis de las consecuencias y los beneficios de un dominio público abundante y accesible.

17. En sus actividades, entre las que figuran las actividades normativas, la OMPI deberá tener en cuenta las flexibilidades establecidas en los acuerdos de P.I. internacionales, especialmente aquellas que afectan a los países en desarrollo y PMA.

18. Instar al Comité a agilizar el proceso sobre la protección de recursos genéticos, conocimientos tradicionales y folclore, sin perjuicio de ningún posible resultado, como pueda ser la elaboración de un instrumento o instrumentos de dimensión internacional.

19. En el marco del mandato de la OMPI, emprender los debates sobre cómo facilitar aún más a los países en desarrollo y los PMA el acceso a la información y la tecnología, a fin de fomentar la creatividad y la innovación y fortalecer tales actividades en curso en la OMPI.

20. Fomentar las actividades normativas en materia de P.I. que contribuyen a mantener un sólido dominio público en los Estados miembros de la OMPI, contemplando la posibilidad de elaborar directrices que podrían ayudar a los Estados miembros interesados a determinar los contenidos que han pasado a ser de dominio público en sus respectivas jurisdicciones.

21. Antes de iniciar nuevas actividades normativas, la OMPI deberá celebrar consultas informales, abiertas y equilibradas, cuando proceda, mediante un proceso impulsado por los miembros en el que se fomente la participación de expertos de los Estados miembros, especialmente de los países en desarrollo y PMA.

22. Las actividades normativas de la OMPI estarán determinadas a impulsar los objetivos de desarrollo aprobados en el sistema de las Naciones Unidas, sin olvidar los que figuran en la Declaración del Milenio. Conforme a lo dispuesto por los Estados miembros, la Secretaría de la OMPI deberá abordar en los documentos de trabajo de las actividades normativas, cuando proceda, y sin perjuicio de los resultados de las reflexiones de los Estados miembros, cuestiones como:

1. la salvaguardia de la aplicación nacional de normas sobre propiedad intelectual;

2. la relación entre la P.I. y la competencia;

3. la transferencia de tecnología en materia de P.I.;

4. las posibles flexibilidades, excepciones y limitaciones de los Estados miembros; y

5. la posibilidad de establecer nuevas disposiciones especiales para los países en desarrollo y los PMA.

23. Estudiar cómo fomentar más adecuadamente las prácticas de concesión de licencias de P.I. en pro de la competencia, especialmente con miras a impulsar la creatividad, la innovación y la transferencia y la difusión de tecnología en los países interesados, en particular los países en desarrollo y los PMA.

CATEGORÍA C: TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA, TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN (TIC) Y ACCESO A LOS CONOCIMIENTOS

24. Solicitar a la OMPI que, dentro de su mandato, amplíe el alcance de sus actividades destinadas a colmar la brecha digital, de conformidad con los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI), y teniendo en cuenta la importancia del Fondo de Solidaridad Digital.

25. Estudiar qué políticas e iniciativas relacionadas con la P.I. son necesarias para fomentar la transferencia y difusión de tecnología en pro de los países en desarrollo, y adoptar las medidas adecuadas para que los países en desarrollo puedan comprender plenamente las distintas disposiciones relativas a las flexibilidades previstas en los acuerdos internacionales y beneficiarse de las mismas, según corresponda.

26. Alentar a los Estados miembros, especialmente a los países desarrollados, a que insten a sus instituciones científicas y de investigación a fomentar la cooperación y el intercambio con las instituciones de investigación y desarrollo de los países en desarrollo, en especial los PMA.

27. Determinar los aspectos de las TIC relacionados con la P.I. que favorecen el crecimiento y el desarrollo: crear un foro, en el marco de un órgano pertinente de la OMPI, para debatir la importancia de los aspectos de las TIC relacionados con la P.I. y su papel en el desarrollo económico y cultural,

haciendo hincapié concretamente en ayudar a los Estados miembros a definir estrategias prácticas relacionadas con la P.I. para utilizar las TIC en pro del desarrollo económico, social y cultural.

28. Estudiar las políticas y medidas de apoyo a la P.I. que podrían adoptar los Estados miembros, en especial los países desarrollados, para fomentar la transferencia y difusión de tecnología a los países en desarrollo.

29. Incorporar al mandato de un órgano adecuado de la OMPI debates sobre transferencia de tecnología en materia de P.I.

30. La OMPI debe colaborar con otras organizaciones intergubernamentales para proporcionar asesoramiento a los países en desarrollo que lo soliciten, sin olvidar a los PMA, sobre cómo acceder y aplicar la información de P.I. sobre tecnología, especialmente en ámbitos que revistan especial interés para los países que lo solicitaron.

31. Emprender las iniciativas adoptadas por los Estados miembros que contribuyen a la transferencia de tecnología a los países en desarrollo, tales como solicitar a la OMPI que proporcione mejor acceso a la información publicada sobre patentes.

32. Contar con la posibilidad de intercambiar, en el seno de la OMPI, las experiencias e información, en los ámbitos nacional y regional, sobre la relación existente entre los derechos de P.I. y las políticas de competencia.

CATEGORÍA D: EVALUACIONES, APRECIACIONES Y ESTUDIOS DE INCIDENCIA

33. Solicitar a la OMPI que cree un mecanismo eficaz de examen y evaluación anuales con respecto a todas sus actividades orientadas a potenciar el desarrollo, entre ellas, las relacionadas con la asistencia técnica, estableciendo a tal efecto indicadores y parámetros específicos, según corresponda.

34. Con miras a asistir a los Estados miembros en la creación de programas nacionales esenciales, solicitar a la OMPI que efectúe un estudio de los obstáculos que se interponen a la protección de la P.I. en la economía informal, contemplando los costos y beneficios tangibles de la protección de la P.I., en particular en lo que se refiere a la creación de empleo.

35. Solicitar a la OMPI que emprenda, a petición de los Estados miembros, nuevos estudios destinados a evaluar las consecuencias económicas, sociales y culturales de la utilización de sistemas de P.I. en dichos Estados.

36. Intercambiar experiencias sobre proyectos de colaboración abierta, como el Proyecto del Genoma Humano, y sobre modelos de P.I.

37. La OMPI podrá efectuar estudios, a petición de los interesados y conforme a lo dispuesto por los Estados miembros, sobre la protección de la propiedad intelectual, a fin de determinar las posibles relaciones y la mutua incidencia entre la P.I. y el desarrollo.

38. Fortalecer la capacidad de la OMPI para efectuar evaluaciones objetivas de la repercusión de las

actividades de la Organización en el desarrollo.

CATEGORÍA E: CUESTIONES INSTITUCIONALES, INCLUIDOS EL MANDATO Y LA GOBERNANZA

39. Solicitar a la OMPI que, en el marco de su competencia y misión de base y en colaboración con las organizaciones internacionales pertinentes, asista a los países en desarrollo, especialmente a los países africanos, mediante estudios sobre la fuga de cerebros y que formule recomendaciones en consecuencia.

40. Solicitar a la OMPI que intensifique su cooperación en cuestiones relacionadas con la P.I. y, según la orientación de los Estados miembros, con los organismos de las Naciones Unidas, en particular, la UNCTAD, el PNUMA, la OMS, la ONUDI, la UNESCO y otras organizaciones internacionales pertinentes, en especial la OMC, a fin de fortalecer la coordinación para que los programas de desarrollo sean lo más eficaces posible.

41. Emprender una revisión de las actividades de asistencia técnica en curso en la OMPI en la esfera de la cooperación y el desarrollo.

42. Incrementar las medidas destinadas a garantizar una amplia participación de la sociedad civil en general en las actividades de la OMPI, de conformidad con sus criterios relativos a la admisión y acreditación de ONG, manteniendo el examen de esta cuestión.

43. Examinar el modo de mejorar la función de la OMPI a la hora de encontrar socios para financiar y ejecutar los proyectos de asistencia en materia de P.I. de un modo transparente e impulsado por los miembros, y sin perjuicio de las actividades en curso de la OMPI.

44. De acuerdo con el carácter de la OMPI de organización del sistema de las Naciones Unidas atenta a las necesidades de sus Miembros, la Oficina Internacional organizará, a petición de los Estados miembros, reuniones formales e informales o consultas sobre actividades normativas de la OMPI. Éstas se celebrarán principalmente en Ginebra de un modo abierto y transparente para todos los miembros. Cuando dichas reuniones tengan lugar fuera de Ginebra, se informará a los Estados miembros por vías oficiales y con la suficiente antelación, y se les consultará sobre el proyecto del orden del día y el programa.

CATEGORÍA F: OTRAS CUESTIONES

45. Considerar la observancia de los derechos de propiedad intelectual desde el punto de vista de los intereses generales de la sociedad y de los objetivos orientados a impulsar el desarrollo, dado que "[l]a protección y la observancia de los derechos de propiedad intelectual deberá contribuir al fomento de la innovación tecnológica y a la transferencia y difusión de la tecnología, en beneficio recíproco de los productores y de los usuarios de conocimientos tecnológicos y de modo que favorezcan el bienestar social y económico y el equilibrio de derechos y obligaciones", conforme a lo señalado en el Artículo 7 del Acuerdo sobre los ADPIC.

GFDL: GNU Free Document License

0. PREAMBLE

The purpose of this License is to make a manual, textbook, or other functional and useful document "free" in the sense of freedom: to assure everyone the effective freedom to copy and redistribute it, with or without modifying it, either commercially or noncommercially.

Secondarily, this License preserves for the author and publisher a way to get credit for their work, while not being considered responsible for modifications made by others.

This License is a kind of "copyleft", which means that derivative works of the document must themselves be free in the same sense. It complements the GNU General Public License, which is a copyleft license designed for free software.

We have designed this License in order to use it for manuals for free software, because free software needs free documentation: a free program should come with manuals providing the same freedoms that the software does. But this License is not limited to software manuals; it can be used for any textual work, regardless of subject matter or whether it is published as a printed book. We recommend this License principally for works whose purpose is instruction or reference.

1. APPLICABILITY AND DEFINITIONS

This License applies to any manual or other work, in any medium, that contains a notice placed by the copyright holder saying it can be distributed under the terms of this License. Such a notice grants a world-wide, royalty-free license, unlimited in duration, to use that work under the conditions stated herein. The "Document", below, refers to any such manual or work. Any member of the public is a licensee, and is addressed as "you". You accept the license if you copy, modify or distribute the work in a way requiring permission under copyright law.

A "Modified Version" of the Document means any work containing the Document or a portion of it, either copied verbatim, or with modifications and/or translated into another language.

A "Secondary Section" is a named appendix or a front-matter section of the Document that deals exclusively with the relationship of the publishers or authors of the Document to the Document's overall subject (or to related matters) and contains nothing that could fall directly within that overall subject. (Thus, if the Document is in part a textbook of mathematics, a Secondary Section may not explain any mathematics.) The relationship could be a matter of historical connection with the subject or with related matters, or of legal, commercial, philosophical, ethical or political position regarding them.

The "Invariant Sections" are certain Secondary Sections whose titles are

designated, as being those of Invariant Sections, in the notice that says that the Document is released under this License. If a section does not fit the above definition of Secondary then it is not allowed to be designated as Invariant. The Document may contain zero Invariant Sections. If the Document does not identify any Invariant Sections then there are none.

The "Cover Texts" are certain short passages of text that are listed, as Front-Cover Texts or Back-Cover Texts, in the notice that says that the Document is released under this License. A Front-Cover Text may be at most 5 words, and a Back-Cover Text may be at most 25 words.

A "Transparent" copy of the Document means a machine-readable copy, represented in a format whose specification is available to the general public, that is suitable for revising the document straightforwardly with generic text editors or (for images composed of pixels) generic paint programs or (for drawings) some widely available drawing editor, and that is suitable for input to text formatters or for automatic translation to a variety of formats suitable for input to text formatters. A copy made in an otherwise Transparent file format whose markup, or absence of markup, has been arranged to thwart or discourage subsequent modification by readers is not Transparent.

An image format is not Transparent if used for any substantial amount of text. A copy that is not "Transparent" is called "Opaque".

Examples of suitable formats for Transparent copies include plain ASCII without markup, Texinfo input format, LaTeX input format, SGML or XML using a publicly available DTD, and standard-conforming simple HTML, PostScript or PDF designed for human modification. Examples of transparent image formats include PNG, XCF and JPG. Opaque formats include proprietary formats that can be read and edited only by proprietary word processors, SGML or XML for which the DTD and/or processing tools are not generally available, and the machine-generated HTML, PostScript or PDF produced by some word processors for output purposes only.

The "Title Page" means, for a printed book, the title page itself, plus such following pages as are needed to hold, legibly, the material this License requires to appear in the title page. For works in formats which do not have any title page as such, "Title Page" means the text near the most prominent appearance of the work's title, preceding the beginning of the body of the text.

A section "Entitled XYZ" means a named subunit of the Document whose title either is precisely XYZ or contains XYZ in parentheses following text that translates XYZ in another language. (Here XYZ stands for a specific section name mentioned below, such as "Acknowledgements", "Dedications", "Endorsements", or "History".) To "Preserve the Title" of such a section when you modify the Document means that it remains a section "Entitled XYZ" according to this definition.

The Document may include Warranty Disclaimers next to the notice which states that this License applies to the Document. These Warranty Disclaimers are considered to be included by reference in this License, but only as regards disclaiming warranties: any other implication that these Warranty Disclaimers may have is void and has no effect on the meaning of this License.

2. VERBATIM COPYING

You may copy and distribute the Document in any medium, either commercially or noncommercially, provided that this License, the copyright notices, and the license notice saying

this License applies to the Document are reproduced in all copies, and that you add no other conditions whatsoever to those of this License. You may not use technical measures to obstruct or control the reading or further copying of the copies you make or distribute. However, you may accept compensation in exchange for copies. If you distribute a large enough number of copies you must also follow the conditions in section 3.

You may also lend copies, under the same conditions stated above, and you may publicly display copies.

3. COPYING IN QUANTITY

If you publish printed copies (or copies in media that commonly have printed covers) of the Document, numbering more than 100, and the Document's license notice requires Cover Texts, you must enclose the copies in covers that carry, clearly and legibly, all these Cover Texts: Front-Cover Texts on the front cover, and Back-Cover Texts on the back cover. Both covers must also clearly and legibly identify you as the publisher of these copies. The front cover must present the full title with all words of the title equally prominent and visible. You may add other material on the covers in addition.

Copying with changes limited to the covers, as long as they preserve the title of the Document and satisfy these conditions, can be treated as verbatim copying in other respects.

If the required texts for either cover are too voluminous to fit legibly, you should put the first ones listed (as many as fit reasonably) on the actual cover, and continue the rest onto adjacent pages.

If you publish or distribute Opaque copies of the Document numbering more than 100, you must either include a machine-readable Transparent copy along with each Opaque copy, or state in or with each Opaque copy a computer-network location from which the general network-using public has access to download using public-standard network protocols a complete Transparent copy of the Document, free of added material.

If you use the latter option, you must take reasonably prudent steps, when you begin distribution of Opaque copies in quantity, to ensure that this Transparent copy will remain thus accessible at the stated location until at least one year after the last time you distribute an Opaque copy (directly or through your agents or retailers) of that edition to the public.

It is requested, but not required, that you contact the authors of the Document well before redistributing any large number of copies, to give them a chance to provide you with an updated version of the Document.

4. MODIFICATIONS

You may copy and distribute a Modified Version of the Document under the conditions of sections 2 and 3 above, provided that you release the Modified Version under precisely this License, with the Modified Version filling the role of the Document, thus licensing distribution and modification of the Modified Version to whoever possesses a copy of it. In addition, you must do these things in the Modified Version:

A. Use in the Title Page (and on the covers, if any) a title distinct from that of the Document, and from those of previous versions (which should, if there were any, be listed in the History section of the Document). You may use the same title as a previous version if the original publisher of that version gives permission.

B. List on the Title Page, as authors, one or more persons or entities responsible for authorship of the modifications in the Modified Version, together with at least five of the principal authors of the Document (all of

its principal authors, if it has fewer than five), unless they release you from this requirement.

C. State on the Title page the name of the publisher of the Modified Version, as the publisher.

D. Preserve all the copyright notices of the Document.

E. Add an appropriate copyright notice for your modifications adjacent to the other copyright notices.

F. Include, immediately after the copyright notices, a license notice giving the public permission to use the Modified Version under the terms of this License, in the form shown in the Addendum below.

G. Preserve in that license notice the full lists of Invariant Sections and required Cover Texts given in the Document's license notice.

H. Include an unaltered copy of this License.

I. Preserve the section Entitled "History", Preserve its Title, and add to it an item stating at least the title, year, new authors, and publisher of the Modified Version as given on the Title Page. If there is no section Entitled "History" in the Document, create one stating the title, year, authors, and publisher of the Document as given on its Title Page, then add an item describing the Modified Version as stated in the previous sentence.

J. Preserve the network location, if any, given in the Document for public access to a Transparent copy of the Document, and likewise the network locations given in the Document for previous versions it was based on. These may be placed in the "History" section. You may omit a network location for a work that was published at least four years before the Document itself, or if the original publisher of the version it refers to gives permission.

K. For any section Entitled "Acknowledgements" or "Dedications", Preserve the Title of the section, and preserve in the section all the substance and tone of each of the contributor acknowledgements and/or dedications given therein.

L. Preserve all the Invariant Sections of the Document, unaltered in their text and in their titles. Section numbers or the equivalent are not considered part of the section titles.

M. Delete any section Entitled "Endorsements". Such a section may not be included in the Modified Version.

N. Do not retitle any existing section to be Entitled "Endorsements" or to conflict in title with any Invariant Section.

O. Preserve any Warranty Disclaimers.

If the Modified Version includes new front-matter sections or appendices that qualify as Secondary Sections and contain no material copied from the Document, you may at your option designate some or all of these sections as invariant. To do this, add their titles to the list of Invariant Sections in the Modified Version's license notice.

These titles must be distinct from any other section titles.

You may add a section Entitled "Endorsements", provided it contains nothing but endorsements of your Modified Version by various parties--for example, statements of peer review or that the text has been approved by an organization as the authoritative definition of a standard.

You may add a passage of up to five words as a Front-Cover Text, and a passage of up to 25 words as a Back-Cover Text, to the end of the list of Cover Texts in the Modified Version.

Only one passage of Front-Cover

Text and one of Back-Cover Text may be added by (or through arrangements made by) any one entity. If the Document already includes a cover text for the same cover, previously added by you or by arrangement made by the same entity you are acting on behalf of, you may not add another; but you may replace the old one, on explicit permission from the previous publisher that added the old one.

The author(s) and publisher(s) of the Document do not by this License give permission to use their names for publicity for or to assert or imply endorsement of any Modified Version.

5. COMBINING DOCUMENTS

You may combine the Document with other documents released under this License, under the terms defined in section 4 above for modified versions, provided that you include in the combination all of the Invariant Sections of all of the original documents, unmodified, and list them all as Invariant Sections of your combined work in its license notice, and that you preserve all their Warranty Disclaimers.

The combined work need only contain one copy of this License, and multiple identical Invariant Sections may be replaced with a single copy. If there are multiple Invariant Sections with the same name but different contents, make the title of each such section unique by adding at the end of it, in parentheses, the name of the original author or publisher of that section if known, or else a unique number.

Make the same adjustment to the section titles in the list of Invariant Sections in the license notice of the combined work.

In the combination, you must combine any sections Entitled "History" in the various original documents, forming one section Entitled "History"; likewise combine any sections Entitled "Acknowledgements", and any sections Entitled "Dedications". You must delete all sections Entitled "Endorsements".

6. COLLECTIONS OF DOCUMENTS

You may make a collection consisting of the Document and other documents released under this License, and replace the individual copies of this License in the various documents with a single copy that is included in the collection, provided that you follow the rules of this License for verbatim copying of each of the documents in all other respects.

You may extract a single document from such a collection, and distribute it individually under this License, provided you insert a copy of this License into the extracted document, and follow this License in all other respects regarding verbatim copying of that document.

7. AGGREGATION WITH INDEPENDENT WORKS

A compilation of the Document or its derivatives with other separate and independent documents or works, in or on a volume of a storage or distribution medium, is called an "aggregate" if the copyright resulting from the compilation is not used to limit the legal rights of the compilation's users beyond what the individual works permit.

When the Document is included in an aggregate, this License does not apply to the other works in the aggregate which are not themselves derivative works of the Document.

If the Cover Text requirement of section 3 is applicable to these copies of the Document, then if the Document is less than one half of the entire aggregate, the Document's Cover Texts may be placed on covers that bracket the Document within the aggregate, or the electronic equivalent of covers if the Document is in electronic form.

Otherwise they must appear on

printed covers that bracket the whole aggregate.

8. TRANSLATION

Translation is considered a kind of modification, so you may distribute translations of the Document under the terms of section 4.

Replacing Invariant Sections with translations requires special permission from their copyright holders, but you may include translations of some or all Invariant Sections in addition to the original versions of these Invariant Sections. You may include a translation of this License, and all the license notices in the Document, and any Warranty Disclaimers, provided that you also include the original English version of this License and the original versions of those notices and disclaimers. In case of a disagreement between the translation and the original version of this License or a notice or disclaimer, the original version will prevail.

If a section in the Document is Entitled "Acknowledgements", "Dedications", or "History", the requirement (section 4) to Preserve its Title (section 1) will typically require changing the actual title.

9. TERMINATION

You may not copy, modify, sublicense, or distribute the Document except as expressly provided for under this License. Any other attempt to copy, modify, sublicense or distribute the Document is void, and will automatically terminate your rights under this License. However, parties who have received copies, or rights, from you under this License will not have their licenses terminated so long as such parties remain in full compliance.

10. FUTURE REVISIONS OF THIS LICENSE

The Free Software Foundation may publish new, revised versions of the GNU Free Documentation License from time to time. Such new versions will be similar in spirit to the present version, but may differ in detail to address new problems or concerns. See http://www.gnu.org/copyleft/

Each version of the License is given a distinguishing version number.

If the Document specifies that a particular numbered version of this License "or any later version" applies to it, you have the option of following the terms and conditions either of that specified version or of any later version that has been published (not as a draft) by the Free Software Foundation. If the Document does not specify a version number of this License, you may choose any version ever published (not as a draft) by the Free Software Foundation.

ADDENDUM: How to use this License for your documents

To use this License in a document you have written, include a copy of the License in the document and put the following copyright and license notices just after the title page:

Copyright (c) YEAR YOUR NAME.

Permission is granted to copy, distribute and/or modify this document under the terms of the GNU Free Documentation License, Version 1.2 or any later version published by the Free Software Foundation; with no Invariant Sections, no Front-Cover Texts, and no Back-Cover Texts. A copy of the license is included in the section entitled "GNU Free Documentation License".

If you have Invariant Sections, Front-Cover Texts and Back-Cover Texts, replace the "with...Texts." line with this:

with the Invariant Sections being LIST THEIR TITLES, with theFront-Cover Texts being LIST, and with the Back-Cover Texts being LIST.

If you have Invariant Sections without Cover Texts, or some other combination of the three, merge those two alternatives to suit the situation.

If your document contains nontrivial examples of program code, we recommend releasing these examples in parallel under your choice of free software license, such as the GNU General Public License, to permit their use in free software.

GFDL: Licencia de Documentación Libre de GNU

Versión 1.2, Noviembre 2002

This is an unofficial translation of the GNU Free Documentation License into Spanish. It was not published by the Free Software Foundation, and does not legally state the distribution terms for documentation that uses the GNU FDL - only the original English text of the GNU FDL does that. However, we hope that this translation will help Spanish speakers understand the GNU FDL better.

Ésta es una traducción no oficial de la GNU Free Document License a Español (Castellano). No ha sido publicada por la Free Software Foundation y no establece legalmente los términos de distribución para trabajos que usen la GFDL (sólo el texto de la versión original en Inglés de la GFDL lo hace). Sin embargo, esperamos que esta traducción ayude los hispanohablantes a entender mejor la GFDL.

La versión original de la GFDL está disponible en la Free Software Foundation[1]*.*

Esta traducción está basada en una de la versión 1.1 de Igor Támara y Pablo Reyes. Sin embargo la responsabilidad de su interpretación es de Joaquín Seoane.

A.1. PREÁMBULO

El propósito de esta Licencia es permitir que un manual, libro de texto, u otro documento escrito sea libre en el sentido de libertad: asegurar a todo el mundo la libertad efectiva de copiarlo y redistribuirlo, con o sin modificaciones, de manera comercial o no. En segundo término, esta Licencia proporciona al autor y al editor3 una manera de obtener reconocimiento por su trabajo, sin que se le considere responsable de las modificaciones realizadas por otros.

Esta Licencia es de tipo copyleft, lo que significa que los trabajos derivados del documento deben a su vez ser libres en el mismo sentido.

Complementa la Licencia Pública General de GNU, que es una licencia tipo copyleft diseñada para el software libre.

Hemos diseñado esta Licencia para usarla en manuales de software libre, ya que el software libre necesita documentación libre: un programa libre debe venir con manuales que ofrezcan la mismas libertades que el software. Pero esta licencia no se limita a manuales de software; puede usarse para cualquier texto, sin tener en cuenta su temática o si se publica como libro impreso o no. Recomendamos esta licencia principalmente para trabajos cuyo fin sea instructivo o de referencia.

A.2. APLICABILIDAD Y DEFINICIONES

Esta Licencia se aplica a cualquier manual u otro trabajo, en cualquier soporte, que contenga una nota del propietario de los derechos de autor que indique que puede ser distribuido bajo los términos de esta Licencia. Tal nota garantiza en cualquier lugar del mundo, sin pago de derechos y sin límite de tiempo, el uso de dicho trabajo según las condiciones aquí estipuladas. En adelante la palabra Documento se

referirá a cualquiera de dichos manuales o trabajos.

Cualquier persona es un licenciatario y será referido como Usted.

Usted acepta la licencia si copia. modifica o distribuye el trabajo de cualquier modo que requiera permiso según la ley de propiedad intelectual.

Una Versión Modificada del Documento significa cualquier trabajo que contenga el Documento o una porción del mismo, ya sea una copia literal o con modificaciones y/o traducciones a otro idioma.

Una Sección Secundaria es un apéndice con título o una sección preliminar del Documento que trata exclusivamente de la relación entre los autores o editores y el tema general del Documento (o temas relacionados) pero que no contiene nada que entre directamente en dicho tema general (por ejemplo, si el Documento es en parte un texto de matemáticas, una Sección Secundaria puede no explicar nada de matemáticas). La relación puede ser una conexión histórica con el tema o temas relacionados, o una opinión legal, comercial, filosófica, ética o política acerca de ellos.

Las Secciones Invariantes son ciertas Secciones Secundarias cuyos títulos son designados como Secciones Invariantes en la nota que indica que el documento es liberado bajo esta Licencia. Si una sección no entra en la definición de Secundaria, no puede designarse como Invariante. El documento puede no tener Secciones Invariantes. Si el Documento no identifica las Secciones Invariantes, es que no las tiene.

Los Textos de Cubierta son ciertos pasajes cortos de texto que se listan como Textos de Cubierta Delantera o Textos de Cubierta Trasera en la nota que indica que el documento es liberado bajo esta Licencia.

Un Texto de Cubierta Delantera puede tener como mucho 5 palabras, y uno de Cubierta Trasera puede tener hasta 25 palabras.

Una copia Transparente del Documento, significa una copia para lectura en máquina, representada en un formato cuya especificación está disponible al público en general, apto para que los contenidos puedan ser vistos y editados directamente con editores de texto genéricos o (para imágenes compuestas por puntos) con programas genéricos de manipulación de imágenes o (para dibujos) con algún editor de dibujos ampliamente disponible, y que sea adecuado como entrada para formateadores de texto o para su traducción automática a formatos adecuados para formateadores de texto. Una copia hecha en un formato definido como Transparente, pero cuyo marcaje o ausencia de él haya sido diseñado para impedir o dificultar modificaciones posteriores por parte de los lectores no es Transparente. Un formato de imagen no es Transparente si se usa para una cantidad de texto sustancial. Una copia que no es Transparente se denomina Opaca.

Como ejemplos de formatos adecuados para copias Transparentes están ASCII puro sin marcaje, formato de entrada de Texinfo, formato de entrada de LaTeX, SGML o XML usando una DTD disponible públicamente, y HTML, PostScript o PDF simples, que sigan los estándares y diseñados para que los modifiquen personas. Ejemplos de formatos de imagen transparentes son PNG, XCF y JPG. Los formatos Opacos incluyen formatos propietarios que pueden ser leídos y editados únicamente en procesadores de palabras propietarios, SGML o XML para los cuáles las DTD y/o herramientas de procesamiento no estén ampliamente disponibles, y HTML, PostScript o PDF generados por algunos procesadores de palabras sólo como salida.

La Portada significa, en un libro impreso, la página de título, más las páginas siguientes que sean necesarias para mantener legiblemente el material que esta Licencia requiere en la portada. Para trabajos en formatos que no tienen página de portada como tal, Portada significa el texto cercano a la aparición más prominente del título del trabajo, precediendo el comienzo del cuerpo del texto.

Una sección Titulada XYZ significa una parte del Documento cuyo título es precisamente XYZ o contiene XYZ entre paréntesis, a continuación de texto que traduce XYZ a otro idioma (aquí XYZ se refiere a nombres de sección específicos mencionados más abajo, como Agradecimientos, Dedicatorias , Aprobaciones o Historia. Conservar el Título de tal sección cuando se modifica el Documento significa que permanece una sección Titulada XYZ según esta definición4.

El Documento puede incluir Limitaciones de Garantía cercanas a la nota donde se declara que al Documento se le aplica esta Licencia. Se considera que estas Limitaciones de Garantía están incluidas, por referencia, en la Licencia, pero sólo en cuanto a limitaciones de garantía: cualquier otra implicación que estas Limitaciones de Garantía puedan tener es nula y no tiene efecto en el significado de esta Licencia.

A.3. COPIA LITERAL

Usted puede copiar y distribuir el Documento en cualquier soporte, sea en forma comercial o no, siempre y cuando esta Licencia, las notas de copyright y la nota que indica que esta Licencia se aplica al Documento se reproduzcan en todas las copias y que usted no añada ninguna otra condición a las expuestas en esta Licencia. Usted no puede usar medidas técnicas para obstruir o controlar la lectura o copia posterior de las copias que usted haga o distribuya. Sin embargo, usted puede aceptar compensación a cambio de las copias. Si distribuye un número suficientemente grande de copias también deberá seguir las condiciones de la sección 3.

Usted también puede prestar copias, bajo las mismas condiciones establecidas anteriormente, y puede exhibir copias públicamente.

A.4. COPIADO EN CANTIDAD

Si publica copias impresas del Documento (o copias en soportes que tengan normalmente cubiertas impresas) que sobrepasen las 100, y la nota de licencia del Documento exige Textos de Cubierta, debe incluir las copias con cubiertas que lleven en forma clara y legible todos esos Textos de Cubierta: Textos de Cubierta Delantera en la cubierta delantera y Textos de Cubierta Trasera en la cubierta trasera. Ambas cubiertas deben identificarlo a Usted clara y legiblemente como editor de tales copias. La cubierta debe mostrar el título completo con todas las palabras igualmente prominentes y visibles. Además puede añadir otro material en las cubiertas. Las copias con cambios limitados a las cubiertas, siempre que conserven el título del Documento y satisfagan estas condiciones, pueden considerarse como copias literales.

Si los textos requeridos para la cubierta son muy voluminosos para que ajusten legiblemente, debe colocar los primeros (tantos como sea razonable colocar) en la verdadera cubierta y situar el resto en páginas adyacentes.

Si Usted publica o distribuye copias Opacas del Documento cuya cantidad exceda las 100, debe incluir una copia Transparente, que pueda ser leída por una máquina, con cada copia Opaca, o bien mostrar, en cada copia Opaca, una dirección de red donde cualquier usuario de la misma tenga acceso por medio de protocolos públicos y estandarizados a una copia Transparente del Documento completa, sin material adicional. Si usted

hace uso de la última opción, deberá tomar las medidas necesarias, cuando comience la distribución de las copias Opacas en cantidad, para asegurar que esta copia Transparente permanecerá accesible en el sitio establecido por lo menos un año después de la última vez que distribuya una copia Opaca de esa edición al público (directamente o a través de sus agentes o distribuidores).

Se solicita, aunque no es requisito, que se ponga en contacto con los autores del Documento antes de redistribuir gran número de copias, para darles la oportunidad de que le proporcionen una versión actualizada del Documento.

A.5. MODIFICACIONES

Puede copiar y distribuir una Versión Modificada del Documento bajo las condiciones de las secciones 2 y 3 anteriores, siempre que usted libere la Versión Modificada bajo esta misma Licencia, con la Versión Modificada haciendo el rol del Documento, por lo tanto dando licencia de distribución y modificación de la Versión Modificada a quienquiera posea una copia de la misma. Además, debe hacer lo siguiente en la Versión Modificada:

A. Usar en la Portada (y en las cubiertas, si hay alguna) un título distinto al del Documento y de sus versiones anteriores (que deberían, si hay alguna, estar listadas en la sección de Historia del Documento). Puede usar el mismo título de versiones anteriores al original siempre y cuando quien las publicó originalmente otorgue permiso.

B. Listar en la Portada, como autores, una o más personas o entidades responsables de la autoría de las modificaciones de la Versión Modificada, junto con por lo menos cinco de los autores principales del Documento (todos sus autores principales, si hay menos de cinco), a menos que le eximan de tal requisito.

C. Mostrar en la Portada como editor el nombre del editor de la Versión Modificada.

D. Conservar todas las notas de copyright del Documento.

E. Añadir una nota de copyright apropiada a sus modificaciones, adyacente a las otras notas de copyright.

F. Incluir, inmediatamente después de las notas de copyright, una nota de licencia dando el permiso para usar la Versión Modificada bajo los términos de esta Licencia, como se muestra en la Adenda al final de este documento.

G. Conservar en esa nota de licencia el listado completo de las Secciones Invariantes y de los Textos de Cubierta que sean requeridos en la nota de Licencia del Documento original.

H. Incluir una copia sin modificación de esta Licencia.

I. Conservar la sección Titulada Historia, conservar su Título y añadirle un elemento que declare al menos el título, el año, los nuevos autores y el editor de la Versión Modificada, tal como figuran en la Portada. Si no hay una sección Titulada Historia en el Documento, crear una estableciendo el título, el año, los autores y el editor del Documento, tal como figuran en su Portada, añadiendo además un elemento describiendo la Versión Modificada, como se estableció en la oración anterior.

J. Conservar la dirección en red, si la hay, dada en el Documento para el acceso público a una copia Transparente del mismo, así como las otras direcciones de red dadas en el Documento para versiones anteriores en las que estuviese basado. Pueden ubicarse en la sección Historia. Se puede omitir la ubicación en red de un trabajo que haya sido publicado por lo menos cuatro años antes que el Documento mismo, o si el editor original de dicha versión da permiso.

K. En cualquier sección Titulada Agradecimientos o Dedicatorias, Conservar el Título de la sección y conservar en ella toda la sustancia y el tono de los agradecimientos y/o dedicatorias incluidas por cada contribuyente.

L. Conservar todas las Secciones Invariantes del Documento, sin alterar su texto ni sus títulos. Números de sección o el equivalente no son considerados parte de los títulos de la sección.

M. Borrar cualquier sección titulada Aprobaciones. Tales secciones no pueden estar incluidas en las Versiones Modificadas.

N. No cambiar el título de ninguna sección existente a Aprobaciones ni a uno que entre en conflicto con el de alguna Sección Invariante.

O. Conservar todas las Limitaciones de Garantía.

Si la Versión Modificada incluye secciones o apéndices nuevos que califiquen como Secciones Secundarias y contienen material no copiado del Documento, puede opcionalmente designar algunas o todas esas secciones como invariantes. Para hacerlo, añada sus títulos a la lista de Secciones Invariantes en la nota de licencia de la Versión Modificada. Tales títulos deben ser distintos de cualquier otro título de sección.

Puede añadir una sección titulada Aprobaciones, siempre que contenga únicamente aprobaciones de su Versión Modificada por otras fuentes -por ejemplo, observaciones de peritos o que el texto ha sido aprobado por una organización como la definición oficial de un estándar.

Puede añadir un pasaje de hasta cinco palabras como Texto de Cubierta Delantera y un pasaje de hasta 25 palabras como Texto de Cubierta Trasera en la Versión Modificada. Una entidad solo puede añadir (o hacer que se añada) un pasaje al Texto de Cubierta Delantera y uno al de Cubierta Trasera. Si el Documento ya incluye un textos de cubiertas añadidos previamente por usted o por la misma entidad que usted representa, usted no puede añadir otro; pero puede reemplazar el anterior, con permiso explícito del editor que agregó el texto anterior.

Con esta Licencia ni los autores ni los editores del Documento dan permiso para usar sus nombres para publicidad ni para asegurar o implicar aprobación de cualquier Versión Modificada.

A.6. COMBINACIÓN DE DOCUMENTOS

Usted puede combinar el Documento con otros documentos liberados bajo esta Licencia, bajo los términos definidos en la sección 4 anterior para versiones modificadas, siempre que incluya en la combinación todas las Secciones Invariantes de todos los documentos originales, sin modificar, listadas todas como Secciones Invariantes del trabajo combinado en su nota de licencia. Así mismo debe incluir la Limitación de Garantía.

El trabajo combinado necesita contener solamente una copia de esta Licencia, y puede reemplazar varias Secciones Invariantes idénticas por una sola copia. Si hay varias Secciones Invariantes con el mismo nombre pero con contenidos diferentes, haga el título de cada una de estas secciones único añadiéndole al final del mismo, entre paréntesis, el nombre del autor o editor original de esa sección, si es conocido, o si no, un número único. Haga el mismo ajuste a los títulos de sección en la lista de Secciones Invariantes de la nota de licencia del trabajo combinado.

En la combinación, debe combinar cualquier sección Titulada Historia de los documentos originales, formando una

sección Titulada Historia; de la misma forma combine cualquier sección Titulada Agradecimientos, y cualquier sección Titulada Dedicatorias. Debe borrar todas las secciones tituladas Aprobaciones.

A.7. COLECCIONES DE DOCUMENTOS

Puede hacer una colección que conste del Documento y de otros documentos liberados bajo esta Licencia, y reemplazar las copias individuales de esta Licencia en todos los documentos por una sola copia que esté incluida en la colección, siempre que siga las reglas de esta Licencia para cada copia literal de cada uno de los documentos en cualquiera de los demás aspectos.

Puede extraer un solo documento de una de tales colecciones y distribuirlo individualmente bajo esta Licencia, siempre que inserte una copia de esta Licencia en el documento extraído, y siga esta Licencia en todos los demás aspectos relativos a la copia literal de dicho documento.

A.8. AGREGACIÓN CON TRABAJOS INDEPENDIENTES

Una recopilación que conste del Documento o sus derivados y de otros documentos o trabajos separados e independientes, en cualquier soporte de almacenamiento o distribución, se denomina un agregado si el copyright resultante de la compilación no se usa para limitar los derechos de los usuarios de la misma más allá de lo que los de los trabajos individuales permiten. Cuando el Documento se incluye en un agregado, esta Licencia no se aplica a otros trabajos del agregado que no sean en sí mismos derivados del Documento.

Si el requisito de la sección 3 sobre el Texto de Cubierta es aplicable a estas copias del Documento y el Documento es menor que la mitad del agregado entero, los Textos de Cubierta del Documento pueden colocarse en cubiertas que enmarquen solamente el Documento dentro del agregado, o el equivalente electrónico de las cubiertas si el documento está en forma electrónica. En caso contrario deben aparecer en cubiertas impresas enmarcando todo el agregado.

A.9. TRADUCCIÓN

La Traducción es considerada como un tipo de modificación, por lo que usted puede distribuir traducciones del Documento bajo los términos de la sección 4. El reemplazo las Secciones Invariantes con traducciones requiere permiso especial de los dueños de derecho de autor, pero usted puede añadir traducciones de algunas o todas las Secciones Invariantes a las versiones originales de las mismas. Puede incluir una traducción de esta Licencia, de todas las notas de licencia del documento, así como de las Limitaciones de Garantía, siempre que incluya también la versión en Inglés de esta Licencia y las versiones originales de las notas de licencia y Limitaciones de Garantía. En caso de desacuerdo entre la traducción y la versión original en Inglés de esta Licencia, la nota de licencia o la limitación de garantía, la versión original en Inglés prevalecerá.

Si una sección del Documento está Titulada Agradecimientos, Dedicatorias o Historia el requisito (sección 4) de Conservar su Título (Sección 1) requerirá, típicamente, cambiar su título.

A.10. TERMINACIÓN

Usted no puede copiar, modificar, sublicenciar o distribuir el Documento salvo por lo permitido expresamente por esta Licencia.

Cualquier otro intento de copia, modificación, sublicenciamiento o distribución del Documento es nulo, y dará por terminados automáticamente sus derechos bajo esa Licencia. Sin embargo, los terceros que hayan recibido copias, o derechos, de usted

bajo esta Licencia no verán terminadas sus licencias, siempre que permanezcan en total conformidad con ella.

A.11. REVISIONES FUTURAS DE ESTA LICENCIA

De vez en cuando la Free Software Foundation puede publicar versiones nuevas y revisadas de la Licencia de Documentación Libre GNU. Tales versiones nuevas serán similares en espíritu a la presente versión, pero pueden diferir en detalles para solucionar nuevos problemas o intereses. Vea http://www.gnu.org/copyleft/.

Cada versión de la Licencia tiene un número de versión que la distingue. Si el Documento especifica que se aplica una versión numerada en particular de esta licencia o cualquier versión posterior, usted tiene la opción de seguir los términos y condiciones de la versión especificada o cualquiera posterior que haya sido publicada (no como borrador) por la Free Software Foundation. Si el Documento no especifica un número de versión de esta Licencia, puede escoger cualquier versión que haya sido publicada (no como borrador) por la Free Software Foundation.

A.12. ADENDA: Cómo usar esta Licencia en sus documentos

Para usar esta licencia en un documento que usted haya escrito, incluya una copia de la Licencia en el documento y ponga el siguiente copyright y nota de licencia justo después de la página de título:

Copyright (c) AÑO SU NOMBRE.

Se concede permiso para copiar, distribuir y/o modificar este documento bajo los términos de la Licencia de Documentación Libre de GNU, Versión 1.2 o cualquier otra versión posterior publicada por la Free Software Foundation; sin Secciones Invariantes ni Textos de Cubierta Delantera ni Textos de Cubierta Trasera. Una copia de la licencia está incluida en la sección titulada GNU Free Documentation License.

Si tiene Secciones Invariantes, Textos de Cubierta Delantera y Textos de Cubierta Trasera, reemplace la frase sin ... Trasera por esto:

siendo las Secciones Invariantes LISTE SUS TÍTULOS, siendo los Textos de Cubierta Delantera LISTAR, y siendo sus Textos de Cubierta Trasera LISTAR.

Si tiene Secciones Invariantes sin Textos de Cubierta o cualquier otra combinación de los tres, mezcle ambas alternativas para adaptarse a la situación.

Si su documento contiene ejemplos de código de programa no triviales, recomendamos liberar estos ejemplos en paralelo bajo la licencia de software libre que usted elija, como la Licencia Pública General de GNU (GNU General Public License), para permitir su uso en software libre.

Notas

1- http://www.gnu.org/copyleft/fdl.html

2- Ésta es la traducción del Copyright de la Licencia, no es el Copyright de esta traducción no autorizada.

3- La licencia original dice publisher, que es, estrictamente, quien publica, diferente de editor, que es más bien quien prepara un texto para publicar. En castellano editor se usa para ambas cosas.

4- En sentido estricto esta licencia parece exigir que los títulos sean exactamente Acknowledgements, Dedications, Endorsements e History, en inglés.